TOMO 115 Montevideo, Viernes 1.o de Junio de 1934 Núm. 8331

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se declara a un Jefe de Misión Diplomática le la República comprendido en lo que disponen las leyes de 8 de Febrero y 12 de Marzo últimos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 1.o de 1934. (*)

Visto: Las leyes del 8 de Febrero y 12 de Marzo del corriente año, y

Atento a lo dispuesto en el artículo 2.° de la última citada,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase comprendido dentro de lo que disponen las leyes del 8 de Febrero y 12 de Marzo del año en curso, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Benjamín Fernández y Medina, quien continuará desempeñando el cargo que ocupa hasta tanto el sustituto tome posesión del mismo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese. etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se autoriza una permuta de cargos entre dos funcionarios

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 30 de 1934. (*)

Visto el escrito presentado por los señores Alejo Nuin y René M. Santos Etchart, Archivista del Ministerio de Relaciones Exteriores y Auxiliar de Secretaría de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, respectivamente, por el que expresan el deseo de permutar los cargos que actualmente desempeñan;

Atento a lo informado por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar la permuta de cargos solicitada, nombrándose, como consecuencia, al señor René M. Santos Etchart, Archivista del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 22 de Mayo.

FE DE ERRATAS

El Ministerio de Trabajo hace conocer unos errores en la copia del decreto sobre "Cierre uniforme de los comercios", publicado en el número 8327 de "Diario Oficial" (28 de Mayo). Son estos:

El artículo 10 está suprimido.

Decía así: "Los establecimientos exceptuados del cumplimiento de esta ley, no podrán vender artículos de los ramos comprendidos en ella después de la hora 19 o de la hora que fije el pacto gremial, si lo hubiera, debiendo colocar después de la hora hábil en vidriera y en el interior del negocio, en lugar bien visible, carteles oficiales en los que se indique que no se vende ninguno de aquellos artículos hasta el día siguiente en horas hábiles para el comercio."

En consecuencia, el artículo 11 pasa a ser 10, el 12 pasa a ser 11 y así sucesivamente.

Queda hecha la salvedad.

PUBLICACIÓN DE VERSIONES — No habiendo podido conseguir las últimas sesiones de la Deliberante y la Constituyente en tiempo, la Dirección de "Diario Oficial" se ve en la necesidad de dar salida simultánea a ese material con el que empieza a llegar de la Asamblea General y Cámara de Senadores. Este último tiene una X para diferenciar la numeración de páginas. Aparecen de modo que los que encuadernen puedan cortarlas.

3

Decreto. Se designa Delegado Oficial a la XV Conferencia Internacional de la Cruz Roja

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 30 de 1934. (*)

Vista la invitación recibida para que el Uruguay participe en la XV Conferencia Internacional de la Cruz Roja que se realizará en Tokio en Octubre del corriente año,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la referida invitación y nómbrase al Encargado de Negocios de la República en el Japón don Eduardo D. de Arteaga, Delegado Oficial a la Conferencia expresada.
Art. 2.º Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.—ANDRES F. PUYOL.

4

Decreto. Se revalida un nombramiento de Agregado honorario a la Legación en España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 30 de 1934. (*)

Vista la nota número 177|3 de fecha 20 de Marzo del año en curso, de la Legación de la República en España,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Revalídase por el término de dos años el nombramiento de Agregado honorario a la Legación de la República en España, conferido al doctor Francisco Miláns Zabaleta por decreto de fecha 17 de Junio de 1932.
Art. 2.º Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

5

***Decreto.* Se clausura la Oficina Consular en Barracas y se adscribe el respectivo Cónsul al Consulado General en Buenos Aires.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 30 de 1934. (*)

Vista la nota número 1|934|160 de fecha 4 de Abril de 1934, del Consulado General de la República en la Argentina,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Clausurar la Oficina Consular de la República en Barracas, pasando a desempeñar sus funciones, como adscripto al Consulado General en Buenos Aires, el Cónsul de distrito de 3.ª clase don Antonio M. Marques, que se encontraba al frente de la citada oficina.
Art. 2.º Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

6

Decreto. Se designa un Cónsul honorario en La Paz

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 30 de 1934. (*)

Vista la nota de fecha 21 del corriente del señor Encargado de Negocios de la República en Bolivia, en la que propone al señor Jorge Ballón Saravia para desempeñar el cargo de Agente Consular honorario en la ciudad de La Paz (Bolivia),
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Cónsul honorario de la República en La Paz (Bolivia) al señor Jorge Ballón Saravia.
Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 22 de Mayo.

7

Decreto. Se designa un Agregado honorario al Consulado en Porto Alegre

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 30 de 1934. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Agregado honorario al Consulado de la República en Porto Alegre al señor Rómulo Borrat Fabini.
Art. 2.º Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se designa un Agregado Comercial al Consulado General en Río de Janeiro

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 30 de 1934. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Agregado Comercial al Consulado General de la República en Río de Janeiro al señor Alfredo Castro Pérez.
Art. 2.º Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

9

Decreto. Se designa Subsecretario interino de Estado

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 29 de 1934.—Número 766|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase para ocupar el cargo de Subsecretario interino de Estado, en el Departamento de Industrias al actual Director General de la misma Secretaría doctor José Real Idiarte, quien percibirá la asignación que actualmente le corresponde como titular del último de los referidos cargos.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO.

10

Resolución. Se concede una patente de invención a la International Standard Electric Corporation

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Número 3162.

Vista la gestión iniciada por la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitando bajo acta número 3162, patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Llave difusora del equipo para áreas de contralor "Bye-Path", descripto de fojas 1 a 18, de estos obrados;
Resultando: Que a raíz del informe desfavorable de las Usinas Eléctricas del Estado, se dió vista a la Sociedad peticionante en fecha 21 de Julio de 1933, la que fué evacuada el 23 de Diciembre del mismo año, expresando en ella la referida Sociedad, que la oposición deducida a la presente gestión por las Usinas Eléctricas del Estado es improcedente, por cuanto si bien existe monopolio de las comunicaciones por cable en el país, ello no le da derecho a oponerse a que se patenten los nuevos descubrimientos o invenciones, que aunque relacionados con el monopolio de la referencia, tienen su origen en la actividad e iniciativa individual, especialmente protegidas por la ley de Patentes de Invención;
Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones de originalidad e industrialidad requeridas por los artículos 3.o y 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y que no le alcanzan las prohibiciones del artículo 5.o de la misma ley;
Considerando: Que el hecho de que se haya monopolizado en favor de las Usinas Eléctricas del Estado, por la ley

número 8767 de 15 de Octubre de 1931, las comunicaciones telefónicas por cable, no implica una derogación de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y por lo tanto no puede obstar a que se concedan patentes para invenciones que reunan los requisitos prescriptos por la ley precedentemente citada, ya que es un principio jurídico en materia de patentes de invención admitido universalmente, que no debe confundirse el objeto del privilegio a si mismo con su explotación, dado que la explotación de una patente puede constituir un hecho ilícito, sin que por eso el objeto del privilegio en sí, sea contrario a la ley;

Considerando: Que la sociedad interesada ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 9.o de la referida ley, de Patentes de Invención, según consta en el recibo número 2456, que corre agregado al expediente, y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la ex Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años, solicitada bajo acta número 3162, a la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, para un invento denominado: "Llave difusora del equipo para áreas de contralor "Bye-Path", descripto de fojas 1 a 18 de estos obrados, con la reserva de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

11

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Sasso y Galli

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Número 3603.

Vista la gestión iniciada por los señores Francisco L. Sasso, Hugo J. Galli e Italo Galli, de Buenos Aires, (República Argentina) solicitando bajo acta número 3603, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Nueva válvula sanitaria";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo los interesados dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.o de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 17, Asociación de Empresarios de Obras Sanitarias afiliadas a la Liga de la Construcción a fojas 16 y vuelta, y Oficina de Patentes de Invención a fojas 20,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder a los señores Francisco L. Sasso, Hugo J. Galli e Italo Galli, de Buenos Aires (República Argentina) patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Nueva válvula sanitaria", descripta a fojas 1 a 8, de estos obrados, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, y señalándose plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

12

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Giannattasio, Berta y Vázquez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Número 3605.

Vista la gestión iniciada por los señores Giannattasio, Berta y Vázquez, de Montevideo, solicitando bajo número 3605, patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Procedimiento y dispositivo para el montaje de puentes", descripto a fojas 1 a 4, de estos obrados;

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones de originalidad e industrialidad exigidas por los artículos 3.o y 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, no alcanzándole por otra parte las prohibiciones del artículo 5.o de la misma ley;

Considerando: Que los interesados han cumplido con lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley precedentemente citada, según consta en el recibo número 7005, que corre agregado al expediente; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Dirección de Ferrocarriles y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años, a los señores Giannattasio, Berta y Vázquez, de Montevideo, solicitada bajo acta número 3605, para un invento denominado "Procedimiento y dispositivo para el montaje de fuentes", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con la reserva de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que corresponda.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

6

13

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Antonio Florio

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Número 3667.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Florio, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3667, patente por el término de nueve años, para una invento denominado "Regulador transformador de pasaje de corriente eléctrica Florio";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 9.o de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 12 vuelta y 13, y Oficina de Patentes de Invención a fojas 15,

RESUELVE:

Concédese al señor Antonio Florio, de Montevideo, patente por el término de nueve años, para una invento denominado "Regulador transformador de pasaje de corriente eléctrica Florio" descripto a fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUUGUSTO CESAR BADO.

14

Resolución. Se concede una patente de invención al señor José Santanatoglia

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Número 3575.

Vista la gestión iniciada por el señor José Santanatoglia, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3575, patente de invención denominado "Cierre hermético para cajas de plomo empleado en instalaciones sanitarias", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición el señor Antonio Masullo, por ser propietario de la patente número 2687, relativa a una "Tapa hermética para cuartos de baño de pisos altos", y la que conceptúa casi idéntica con la que se pretende patenter; y que de la oposición deducida se dió vista al peticionante el que al evacuarla manifestó que el cierre de su propiedad es de naturaleza diferente que el del opositor, puesto que su invento reune condiciones de las que carece el del señor Masullo;

Resultando: Que pasado el expediente a informe de la Inspección de Industrias, esta informó que al señor Santanatoglia le correspondería certificado adicional de mejora de invención con sujeción a la dispuesto en el capítulo IV de la *ley de Patentes de Invención* y que del informe precitado se dió vista al solicitante el que al evacuarla manifestó no estar de acuerdo con lo expresado por la Inspección de Industrias, porque su invento difiere esencialmen-

te con el del opositor, pudiendo por lo tanto coexistir ambos protegidos por diferentes patentes;

Considerando: Que el invento que se desea patentar reúne las características de novedad industrial exigidas por los artículos 3.o y 4.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, que no le alcanzan las prohibiciones del artículo 5.o de la misma ley y que específicamente se diferencia con el patentado bajo número 2687, dado que se trata de dos invenciones que arriban al mismo fin, pero por distintos medios;

Considerando: Que el gestionante ha cumplido con el requisito exigido en el artículo 9.o de la ley referida según consta en el recibo número 1314 que luce a fojas 16; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias (fojas 29 vuelta y siguientes), por la Dirección de Higiene Domiciliaria y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder patente de invención, por el término de nueve años, solicitada bajo acta número 3575, a favor del señor José Santanatoglia, de Montevideo, para un invento denominado "Cierre hermético para cajas de plomo empleadas en instalaciones sanitarias", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

15

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Aldo Onabehere y a la señorita Raquel Errico Marinoni

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Número 3759.

Vista la gestión iniciada por los señores Julio Vázquez y León Cazabán, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3759 patente por el término de nueve años, para "Caño sombrerete, aspirador de gases amoníacales de hierro fundido";

Resultando: Que con fecha 30 de Noviembre de 1933, los peticionantes presentan escrito que corre agregado a fojas 6, manifestando que han cedido los derechos del presente privilegio en favor del señor Aldo Onabehere y señorita Raquel Errico Marinoni, de Montevideo;

Considerando: Que el invento que se desea patentar reúne las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo los interesados dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.o de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 13 vuelta y Oficina de Patentes de Invención a fojas 16,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder al señor Aldo Onabehere y señorita Raquel Errico Marinoni, de Montevideo, como cesionarios de los señores Julio Vázquez y León Cazabán, de Montevideo, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Caño sombrerete, aspirador de gases amoníacales de hierro fundido", descripto a fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

16

Resolución. Se concede una patente de invención a la señora Natividad Angélica Beisso

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Natividad Angélica Beisso, de Montevideo, solicitando bajo acto número 3896 patente por el término de nueve años, para "Cajón suerte".

Considerando: Que el invento que se desea patentar reúne las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885 y habiéndo la interesada dado cumplimiento a lo que establece el artículo 9.o de la ley citada, y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 11 vuelta y Oficina de Patentes de Invención a fojas 14,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Concédese a la señora Natividad Angélica Beisso, de Montevideo, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Cajón suerte" descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso sin perjuicio de terceros, y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

17

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Roque Foti.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Roque Foti, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3827, patente por el término de nueve años, para un invento denominado: "Bolsillo suspensor aplicable a cualquier pieza de vestir de hombre";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reúne las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la citada ley;

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 10 vuelta y Oficina de Patentes de Invención a fojas 13,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder al señor Roque Foti, de Montevideo, patente por el término de nueve años para un invento denominado: "Bolsillo suspensor aplicable a cualquier pieza de vestir de hombre", descripto a fojas 1, de estos obrados, con las reservas de derechos del caso, y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

18

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Fernando Arenas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Fernando Arenas, de Buenos Aires (República Argentina) solicitando bajo acta número 3761, patente por el término de nueve años, para un invento denominado: "Máquina para la fabricación de tubos y otras piezas similares por el procedimiento centrífugo";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reúne las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo que establece el artículo 9.o de la citada ley, y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 38 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 40,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Concédese al señor Fernando Arenas, de Buenos Aires, (República Argentina) patente por el término de nueve años para un invento denominado: "Máquina para la fabricación de tubos y otras piezas similares por el procedimiento centrífugo" descripto a fojas 1 a 24 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

19

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de los señores Stevens y Marchand.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores José Stevens y Julio Marchand, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3949 el día Marzo 10 de 1934, patente de invención para "Nuevo dispositivo para juntar entre sí dos piezas de madera permitiendo una fixación indeformable e invisible";
Resultando: Que no habiendo el interesado dado cumplimiento al requisito de la publicación exigido por el artículo 15 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, lo que fundadamente hace presumir el abandono de la gestión;
Considerando: Que por un principio de orden administrativo no es posible mantener por más tiempo paralizada esta solicitud, tanto más cuando que ella consagra un derecho de prioridad que puede perjudicar a terceros, interesados en la explotación de la misma industria, y
Atento a lo que establece al respecto el decreto de fecha 7 de Setiembre último y a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República en usos de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de patente solicitada por los señores José Stevens y Julio Marchand, de Montevideo, para "Nuevo dispositivo para juntar entre sí dos piezas de madera permitiendo una fixación indeformable e invisible", solicitada bajo acta número 3949.
Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

20

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de los señores Etcheverry y Compañía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Etcheverry y Compañía, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3934, el día 23 de Febrero de 1934, patente de invención para "Nueva boquilla gasificadora";
Resultando: Que no obstante el tiempo transcurrido hasta la fecha, el interesado no ha dado cumplimiento al requisito de la publicación exigido por el artículo 15 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, lo que fundadamente hace presumir el abandono de la gestión;
Considerando: Que por un principio de orden administrativo no es posible mantener por más tiempo paralizada esta solicitud, tanto más cuando que ella consagra un derecho de prioridad que puede perjudicar a terceros interesados en la explotación de la misma industria, y
Atento a lo que establece al respecto el decreto de fecha 7 de Setiembre último y a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de patente solicitada por los señores Etcheverry y Compañía, de Montevideo, para: "Nueva boquilla gasificadora" solicitada bajo acta número 3934.
Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

21

Resolución. Se desestima una solicitud de patente del señor Joaquín A. Pérez.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Joaquín A. Pérez, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3859 el día 14 de Octubre de 1933 patente de invención para "Aparato denominado: "Fichero Contador Melper";
Resultando: Que no obstante el largo tiempo transcurrido hasta la fecha, el interesado no ha dado cumplimiento al requisito de la publicación exigido por el artículo 15 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, lo que fundadamente hace presumir el abandono de la gestión;
Considerando: Que por un principio de orden administrativo no es posible mantener por más tiempo paralizada esta solicitud, tanto más cuanto que ella consagra un derecho de prioridad que puede perjudicar a terceros interesados en la explotación de la misma industria, y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de patente de invención del señor Joaquín A. Pérez, de Montevideo, para "Aparato denominado: "Fichero Contador Melper", solicitado bajo acta número 3859.
Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos, y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

22

Resolución. Se desestima una solicitud de patente del señor José Alvarez Soca.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José Alvarez Soca, de Montevideo solicitando bajo acta número 3902, patente por el término de nueve años para: "Mesa casín trompo denominado: "Lito";
Resultando: Que no obstante el largo tiempo transcurrido hasta la fecha el interesado no ha dado cumplimiento al requisito de la publicación exigido por el artículo 15 de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930, lo que fundadamente hace presumir el abandono de la gestión;
Considerando: Que por un principio de orden administrativo no es posible mantener por más tiempo paralizada esta solicitud, tanto más cuanto por ella consagra un derecho de prioridad que puede perjudicar a terceros, interesados en la explotación de la misma industria, y
Atento a lo que establece al respecto el decreto de fecha 7 de Setiembre último, y a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de patente solicitada por el señor José Alvarez Soca, de Montevideo, para: "Mesa casín trompo denominado: "Lito", solicitada bajo acta número 3902.
Vuelvan etsos obrados, a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos, y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

23

Resolución. Se concede un privilegio industrial a los señores Scalone y Compañía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Número 398.

Vista la gestión iniciada por los señores Scalone y Compañía, de Montevideo, solicitando bajo acta número 398, privilegio industrial, por el término de nueve años, para la "Fabricación de tacos de goma en general para calzado", descripto a fojas 1 a 4 de estos obrados;
Considerando: Que la industria para la cual se solicita privilegio, no se explota actualmente en el país, estando por lo tanto de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 no alcanzándole las prohibiciones señaladas en el artículo 9.o de la misma ley;
Considerando: Que los peticionantes ofrecen garantías *suficientes de capacidad industrial habiendo además dado* cumplimiento a los requisitos *mencionados* en los artículos 15 de la ley referida y 9.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder a los señores Scalone y Compañía, de Montevideo, por el término de nueve años, privilegio industrial, para la "Fabricación de tacos de goma en general para calzado", descripto de fojas 1 a 4, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, debiendo invertirse como capital inicial la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), con una capacidad de producción anual de veinticinco mil docenas de pares de tacos (25.000), con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1933 y con la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada ley de Privilegios Industriales.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

24

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio 2803

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Número 3223.

Vista la gestión iniciada por el señor Maurice Knupffer, de Londres, Inglaterra, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondientes a la patente de invención número 2803, relativa a "Mejoras en o relativas a quemadores de combustibles líquidos y gaseosos", concedido el 9 de Marzo de 1933;

Considerando: Que el peticionante invoca en apoyo de su gestión, razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que en uso de la facultad que le confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Inspección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Cocédese al señor Maurice Knupffer, de Londres (Inglaterra) una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria en el país, correspondiente al privilegio número 2803, referente a "Mejoras en o relativas a quemadores de combustibles líquidos y gaseosos" venciendo dicho plazo el 9 de Marzo de 1935.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

25

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio 2811

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Número 3627.

Vista la gestión iniciada por los señores J. C. Cruz y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina) solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2811, relativa a "Nueva máquina automática para la fabricación de baldosas", concedida el 22 de Marzo de 1933;

Resultando: Que el peticionante invoca en apoyo de su gestión, razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que en uso de la facultad que le confiere el Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Industrias,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Concédese a los señores J. C. Cruz y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina) una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria en el país, correspondiente al privilegio número 2811, referente a "Nueva máquina automática para la fabricación de baldosas", venciendo dicho plazo el 2 de Marzo de 1935.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención, para su notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

26

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio 42

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Raúl Rohr, de Montevideo, solicitando una prórroga para el planteamiento de la industria, correspondiente al privilegio industrial número 42, relativa a "Fabricación de caños o tubos de goma, con o sin tela, con o sin espirales de alambres", concedido el 17 de Julio de 1933;

Resultando: Que el peticionante invoca en apoyo de su gestión, razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y de decreto de fecha 26 de Setiembre de 1933;

Considerando: Que en uso de la facultad que le confiere el Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916, y con la opinión de la Inspección de Industrias, y la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Concédese al señor Raúl Rohr, de Montevideo, una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria en el país, correspondiente al privilegio industrial número 42, relativo a "Fabricación de caños o tubos de goma, con o sin espirales de alambre" venciendo dicho plazo el 17 de Julio de 1935.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

27

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento industria correspondiente al privilegio 41

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Número 327.

Vista la gestión iniciada por el señor Raúl Rohr, de Montevideo, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio industrial número 41, relativo a "Fabricación de neumáticos o cubiertas y cámaras de aire para automóviles y camiones", concedido el 17 de Julio de 1933;

Resultando: Que el peticionante invoca en apoyo de su gestión, razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y decreto de fecha 26 de Setiembre de 1933;

Considerando: Que en uso de la facultad que le confiere el Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916, y con la opinión de la Inspección de Industrias y Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Concédese al señor Raúl Rohr, de Montevideo, una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria en el país, correspondiente al privilegio industrial número 41, referente a "Fabricación de neumáticos o cubiertas y cámaras de aire para automóviles y camiones", venciendo dicho plazo el 17 de Julio de 1935.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, reposición de sellos, y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

28

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio 40

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Número 324.

Vista la gestión iniciada por el señor Raúl Rohr, de Montevideo, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 40 relativa a "Fabricación de telas engomadas y géneros engomados para impermeables y gabardinas", concedido el 17 de Julio de 1933;

Resultando: Que el peticionante invoca en apoyo de su gestión, razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y decreto de fecha 26 de Setiembre de 1933;

Considerando: Que en uso de la facultad que le confiere al Poder Ejecutivo, la ley de 26 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Inspección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Concédese al señor Raúl Rohr, de Montevideo, una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria en el país, correspondiente al privilegio número 40, referente a "Fabricación de telas engomadas y géneros engomados para impermeables y gabardinas", venciendo dicho plazo el 17 de Julio de 1935.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, reposición de sellos, y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

29

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2843

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Número 3671.

Vista la gestión iniciada por la Celulosa Argentina Sociedad Anónima, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente número 2843, relativa a "Nuevo procedimiento para producir celulosa en forma continua";

Resultando: Que los peticionantes invocan en apoyo de su gestión, razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que en uso de la facultad que le confiere el Poder Ejecutivo, la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Inspección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Concédese a la Celulosa Argentina Sociedad Anónima, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria en el país, correspondiente al privilegio número 2843 referente a "Nuevo procedimiento para producir celulosa en forma continua", venciendo dicho plazo el 6 de Julio de 1935.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

30

Resolución. Se desestima una solicitud de privilegio industrial del señor Carlos Steffen

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Steffen, de Montevideo, solicitando bajo acta número 335, el día 26 de Abril de 1933, privilegio industrial para "Fabricación de jaboneras fijables y transportables de todo tipo y tamaño para contener y dosificar jabón líquido";

Resultando: Que no obstante el largo tiempo transcurrido hasta la fecha, el interesado no ha dado al cumplimiento de la publicación exigido por el artículo 15 de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930, lo que fundadamente hace presumir el abandono de la gestión;

Considerando: Que por un principio de orden administrativo no es posible mantener por más tiempo paralizada esta solicitud, tanto más cuanto que ella consagra un derecho de prioridad que puede perjudicar a terceros, interesados en la explotación de la misma industria; y

Atento a lo que establece el decreto de fecha 7 de Setiembre último y a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de privilegio industrial solicitado por el señor Carlos Steffen, de Montevideo, para "Fabricación de jaboneras fijables y transportables de todo tipo y tamaño para contener y dosificar jabón líquido", solicitada bajo acta número 335.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

31

Resolución. Se desestima un privilegio industrial al señor Mario Bonioli

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Mario Bonioli, de Montevideo, solicitando bajo acta número 365, privilegio industrial, el día 26 de Agosto de 1933, para "Juguete denominado "Yira Yira";

Resultando: Que no obstante el largo tiempo transcurrido hasta la fecha, el interesado no ha dado cumplimiento al requisito de la publicación exigido por el artículo 15 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, lo que fundadamente hace presumir el abandono de la gestión;

Considerando: Que por un principio de orden administrativo, no es posible mantener por más tiempo paralizada esta solicitud, tanto más cuanto que ella consagra un derecho de prioridad en la presentación que puede perjudicar a terceros interesados en la explotación de la misma industria; y

Atento a lo que establece al respecto el decreto de fecha 7 de Setiembre último, y a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de privilegio industrial solicitada por el señor Mario Bonioli, de Montevideo, para "Juguete denominado "Yira Yira", solicitado bajo acta número 365.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

32

Resolución. Se desestima una solicitud de privilegio industrial de los señores Wandpflug y Hoehl Heim

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores A. Fritz Wandpflug y Fernando Antonio Hoehl Heim, de Montevideo, solicitando bajo acta número 315 privilegio industrial para "Fabricación íntegra o parcial de máquinas de coser y bordar de cualquier tamaño y sistema", el día 7 de Marzo de 1933;

Resultando: Que no obstante el largo tiempo transcurrido hasta la fecha, los interesados no han dado cumplimiento al requisito de la publicación exigido por el artículo 15 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 lo que fundadamente hace presumir el abandono de la gestión;

Considerando: Que por un principio de orden administrativo no es posible mantener por más tiempo paralizada esta solicitud, tanto más cuanto que ella consagra un derecho de prioridad que puede perjudicar a terceros interesados en la *explotación de la misma industria;* y

Atento a lo que establece al respecto el decreto de fecha 7 de Setiembre último y a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de privilegio industrial solicitada por los señores A. Fritz Wandpflug y Fernando Antonio Hoehl Heim, de Montevideo, para "Fabricación integra o parcial de máquinas de coser y bordar de cualquier tamaño y sistema".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención, para la reposición de sellos, y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

83

Resolución. Se desestima una solicitud de privilegio industrial del señor Juan Pedro Scaron

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Pedro Scaron, de Montevideo, solicitando privilegio industrial el día 20 de Junio de 1933, para "Fabricación de herraduras de madera "Hera", solicitado bajo acta número 345;

Resultando: Que no obstante el largo tiempo transcurrido hasta la fecha, el interesado no ha dado cumplimiento al requisito de la publicación exigido por el artículo 15 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, lo que fundadamente hace presumir el abandono de la gestión;

Considerando: Que por un principio de orden administrativo es posible mantener por más tiempo paralizada esta solicitud, tanto más cuanto que ella consagra un derecho de prioridad que puede perjudicar a terceros interesados en la explotación de la misma industria; y

Atento a lo que establece el decreto de fecha 7 de Setiembre último, y a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de privilegio industrial solicitada por el señor Juan Pedro Scaron, de Montevideo, para "Fabricación de herraduras de madera "Hera", bajo acta número 345.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo, para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

84

Resolución. Se desestima una solicitud de privilegio industrial del señor Rosario Atilio Baldanza

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Rosario Atilio Baldanza, de Montevideo, solicitando bajo acta número 343, el día 9 de Junio de 1933, privilegio industrial para "Impermeabilización de cueros" (cueros fisiológicos);

Resultando: Que no obstante el largo tiempo transcurrido hasta la fecha, el interesado no ha dado cumplimiento al requisito de la publicación exigido por el artículo 15 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, lo que fundadamente hace presumir el abandono de la gestión;

Considerando. Que por un principio de orden administrativo no es posible mantener por más tiempo esta solicitud paralizada, tanto más cuanto que ella consagra un derecho de prioridad que puede perjudicar a terceros interesados en la explotación de la misma industria; y

Atento a lo que establece el decreto de fecha 7 de Setiembre último, y a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de privilegio industrial solicitado por el señor Rosario Atilio Baldanza, de Montevideo, para "Impermeabilización de cueros" (cueros fisiológicos), bajo acta número 343.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo, para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

85

Resolución. Se desestima una solicitud de privilegio industrial de la Hormigón Prensado S. A.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la Hormigón Prensado S. A., de Montevideo, solicitando bajo acta número 405 el día 10 de Enero de 1934, privilegio industrial para la fabricación y venta de "Agregados livianos para la construcción a base de arcillas, esquistos y escorias, denominado "Granitoide";

Resultando: Que no obstante el tiempo transcurrido hasta la fecha, los interesados no han dado cumplimiento al requisito de la publicación exigido por el artículo 15, de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, lo que fundadamente hace presumir el abandono de la gestión;

Considerando: Que por un principio de orden administrativo no es posible mantener por más tiempo paralizada esta solicitud, tanto más cuanto que ella consagra un derecho de prioridad que puede perjudicar a terceros, interesados en la explotación de la misma industria; y

Atento a lo que establece el decreto de fecha 7 de Setiembre último, y a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de privilegio industrial de la Hormigón Prensado S. A., de Montevideo, para la fabricación y venta de "Agregados livianos para la construcción a base de arcillas, esquistos y escorias, denominado "Granitoide", solicitado bajo acta número 405.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo, para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

86

Resolución. Se desestima una solicitud de privilegio industrial de los señores Peisach Slutzky y Benjamín Brovarnik.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Peisach Slutzky y Benjamín Brovarnik, de Montevideo, solicitando bajo acta número 389, el día 4 de Noviembre de 1933, privilegio industrial para "Fabricación de cerraduras para embutir de chapa de hierro y bronce";

Resultando: Que no obstante el largo tiempo transcurrido hasta la fecha, los interesados no han dado cumplimiento l requisito de la publicación exigido por el artículo 15 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, lo que fundadamente hace presumir el abandono de la gestión;

Considerando: Que por un principio de orden administrativo, no es posible mantener por más tiempo paralizada esta solicitud, tanto más cuanto que ella consagra un derecho de prioridad puede perjudicar a terceros interesados en la explotación de la misma industria; y

Atento a lo que establece el decreto de fecha 7 de Setiembre último, y a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de privilegio industrial solicitada por los señores Peisach Slutzky y Benjamín Brovarnik, de Montevideo, para "Fabricación de cerraduras para embutir de chapa de hierro y bronce".

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo para la reposición de sellos, y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

87

Resolución. Se desestima una solicitud de privilegio industrial del señor Domingos José de Oliveira

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Domingos José de Oliveira, de Montevideo, solicitando bajo acta número 329, el día 1.o de Abril de 1933, privilegio industrial para "Cortadoria y preparación de pelos de nutria, conejos, liebres y

otros animales silvestres", para la fabricación de sombreros;

Resultando: Que no obstante el largo tiempo transcurrido hasta la fecha, el interesado no ha dado cumplimiento al requisito de la publicación exigido por el artículo 15 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, lo que fundadamente hace presumir el abandono de la gestión;

Considerando: Que por un principio de orden administrativo, no es posible mantener por más tiempo paralizada esta solicitud, tanto más cuanto que ella consagra un derecho de prioridad puede perjudicar a terceros interesados en la explotación de la misma industria; y

Atento a lo que establece el decreto de fecha 7 de Setiembre último, y a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de privilegio industrial solicitado bajo acta número 329 por el señor Domingos José de Oliveira, de Montevideo, para la "Cortadoria y preparación de pelos de nutria, conejo, liebre y otros animales silvestres", para la fabricación de sombreros.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo para la reposición de sellos, y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

38

Resolución. Se desestima una solicitud de privilegio industrial del señor Domingos José de Oliveira

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Domingos José de Oliveira, de Montevideo, solicitando bajo acta número 321, privilegio industrial para "Fabricación de vasos de papel con pliegues" conocidos por "Vasos higiénicos", presentada el día 13 de Marzo de 1933;

Resultando: Que no obstante el largo tiempo transcurrido hasta la fecha, el interesado no ha dado cumplimiento al requisito de la publicación exigido por el artículo 15 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, lo que fundadamente hace presumir el abandono de la gestión;

Considerando: Que por un principio de orden administrativo, no es posible mantener por más tiempo paralizada esta solicitud, tanto más cuanto que ella consagra un derecho de prioridad puede perjudicar a terceros interesados en la explotación de la misma industria; y

Atento a lo que establece el decreto de fecha 7 de Setiembre último, y a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de privilegio industrial solicitado por el señor Domingos José de Oliveira, de Montevideo, para "Fabricación de vasos de papel con pliegues" conocidos por "Vasos higiénicos", solicitado bajo acto número 321.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo para la reposición de sellos, y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

39

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ad Meliora"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Ameglio y Cía., de Montevideo, solicitando, bajo acta número 24886, el registro de la marca "Ad Meliora", facsimilada a fojas 1, para distinguir los artículos de la clase 1 de la nomenclatura vigente, con excepción de aceites y tés;

Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición la firma Abal y Cía., por ser propietario de la marca "Tres Estrellas", número 16158, con la que distingue, entre otros, productos de la clase 1 y a la que conceptúa confundible en su parte gráfica con la que se pretende registrar;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista a los interesados, por 10 días, con fecha 20 de Enero del corriente año, la que fué evacuada el 24 de Febrero próximo pasado, expresando en ella la firma solicitante que la oposición es improcedente, por cuanto las denominaciones de las dos marcas son absolutamente distintas y que, además, sus viñetas acusan radicales diferencias, al ser examinadas en el conjunto de sus elementos;

Considerando: Que analizadas las marcas en pugna de acuerdo con el artículo 34 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928, o sea apreciándolas en la combinación de los elementos que las integran, se llega a la conclusión de que pueden coexistir perfectamente en el Registro, dado que el peligro de confusión desaparece por las particularidades que ambas presentan, tanto en lo que respecta a sus determinaciones totalmente distintas, como en lo que se relaciona con las disposiciones y colores de sus partes gráficas;

Considerando: Que la firma solicitante ha cumplido con los requisitos dispuestos por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que a la marca presntada no le alcanzan las prohibiciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la misma ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Ad Meliora", facsimilad a a fojas 1, solicitada bajo acta número 24886, por los señores Ameglio y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1, de la nomenclatura vigente, con excepción de "aceites y tés".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que corresponda.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

40

Resolución. Se concede el registro de la marca "Agozizine"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Pierre Zizine, de París (Francia), solicitando, bajo acta número 18944, el registro de la marca "Agozizine", facsimilada a fojas 1, para distinguir los productos de la clase 9.a de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, a fojas 7 vuelta informa que estando registrada la marca "Agobilin", número 17703, conceptúa que no debería hacerse lugar al registro de la marca "Agozizine", para proteger los mismos artículos, dado que se trata de términos parecidos y confundibles;

Resultando: Que de la observación formulada se dió vista a los interesados, por 10 días, con fecha 12 de Junio de 1931, la que fué evacuada el 20 del mismo mes y año, manifestando en ella el peticionante que no conceptúa fundada la oposición de oficio formulada, dadas las diferencias que presentan las marcas "Agobilin" y "Agozizine";

Considerando: Que analizadas las marcas en pugna de acuerdo con el artículo 34 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928, o sea apreciándolas en la combinación de los elementos que las integran, se llega a la conclusión que ambas pueden coexistir perfectamente en el registro, por cuanto si bien es cierto que el prefijo "Ago" en ellas es idéntico, en cambio las terminaciones "bilin" y "zizine", por su gran diferencia fonética, dan a las dos marcas una particularidad inconfundible;

Considerando: Que el peticionante ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que a la marca presentada no le alcanzan las prohibiciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la misma ley;

Atento a lo informado por el Consejo de Salud Pública, por la Cámara Nacional de Comercio, por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos, y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Agozizine", facsimilado a fojas 1, solicitada bajo acta número 18944, por el señor Pierre Zizine, de París (Francia), para distinguir los productos de la clase 9.a de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos antecedents a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

41

Resolución. Se concede el registro de la marca "La Bilbaína"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Floriano Ruiz Hermanos, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 23912, el registro de la marca "La Bilbaina", facsimilada a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 2 de la nomenclatura vigente, con excepción de yerba-mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes;

Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición la firma Faridone y Cía., de Montevideo, por ser propietaria de la marca "La Campesina", número 18237, a la que conceptúa confundible con la que se pretende registrar;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista a la contraparte por fecha 8 de Abril de 1933, la que fué evacuada el 25 de Diciembre del mismo año, expresando en ella los peticionantes que la oposición es improcedente por tratarse de dos marcas con distintas denominaciones y con diferentes características tanto gráficas como fonéticas;

Considerando: Que analizadas las marcas en pugna de acuerdo con el artículo 34 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928, o sea apreciándoles en la combinación de los elementos que las integran, se llega a la conclusión de que no son confundibles, ni directa ni indirectamente, dadas las características diferenciales que ambas ostentan en sus etiquetas y en sus denominaciones y que, por lo tanto, pueden coexistir perfectamente en el Registro, ya que ni aún el elemento aparentemente común que las partes gráficas presentan, la figura de una aldeana, pueden prestarse a confusión, porque en ambas marcas dicha representación difiere por sus vestidos y su distinta actitud;

Considerando: Que los solicitantes han cumplido con los requisitidos exigidos por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que la marca "La Bilbaína" no está comprendida por las prohibiciones señaladas en el artículo 3.o de la misma ley, y

Atento a la informado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "La Bilbaina", facsimilada a fojas 1, solicitado bajo acta número 23912, por los señores Floriano Ruiz Hermanos, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 y 2 de la nomenclatura vigente, con excepción de yerba-mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo, a sus efectos.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

42

Resolución. Se concede el registro de la marca "Un air de París

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la "Maison Dorin", Sociedad Anónima, de París (Francia), solicitando, bajo acta número 15787, el registro de la marca "Un air de Paris", etiqueta facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir productos de perfumería, jabonería y afeites, y especialmente un polvo de tocador de la fabricación y comercio de la casa solicitante, comprendidos en la categoría VII, clase 58 de la antigua nomenclatura;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio observa que ya se encuentra registrada bajo número 15398, una marca enteramente igual a la solicitada, gráfica y fonéticamente, cubriendo la misma clase, siendo por ende imposible dicho registro;

Resultando: Que de la observación formulada se dió vista a la Sociedad solicitante, por 10 días, el 2 de Agosto de 1927, la que fué evacuada el 13 del mismo mes y año, expresando en ella los solicitantes que les asiste prioridad de uso de la marca "Un air de Paris", y que, por lo tanto, deducirán la correspondiente acción de nulidad del registro efectuado por el señor Antonio Rebollo bajo número 15398;

Considerando: Que por resolución de 28 de Febrero próximo pasado fué cancelada la marca número 15398, solamente en lo que respecta con los artículos comprendidos en la clase 58 de la antigua nomenclatura y que con ello han desaparecido los inconvenientes que impedían la resolución favorable de la presente gestión;

Considerando: Que la Sociedad solicitante ha cumplido con los requisitos dispuestos por los artículos 15, 16, 17, 18, 26 y 27 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que la marca presentada no está comprendida entre las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Un air de París", etiqueta facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitada bajo acta número 15787, por la "Maison Dorin", Sociedad Anónima, de París (Francia), para distinguir productos de perfumería, jabonería y afeites y especialmente un polvo de tocador de la fabricación y comercio de la casa solicitante, comprendidos en la categoría VII, clase 58 de la antigua nomenclatura.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que corresponda.

Publíquese y comuníquese. — **TERRA.** — CESAR AUGUSTO BADO.

43

Resolución. Se concede el registro de la marca "Tres Coronas"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 24969, el registro de la marca "Tres Coronas", etiqueta facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, observa a fojas 4 vuelta, que ya se encuentra registrada la marca número 13989, "La Corona", emblemática y denominativa que cubre los mismos artículos; Que a los efectos pertinentes se dió vista al interesado, por 10 días, el 21 de Febrero del corriente, la que fué evacuada en Marzo, expresándose en ella que la marca opuesta ha vencido el 25 de Febrero, no existiendo por ende base para la oposición;

Considerando: Que habiendo vencido el plazo de vigencia de la marca número 13989, sin que haya mediado la solicitud de renovación pertinente, y habiendo los solicitantes de la marca "Tres Coronas" llenado los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no estando dicha marca comprendida entre las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la antedicha ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Tres Coronas", facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitado bajo acta número 24969, por la Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22 del nomenclator respectivo.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

44

Resolución. Se concede el registro de la marca "Superconfort"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la Michelin y Cie., de Francia, solicitando, bajo acta número 23251, el registro de la marca "Superconfort", descripta a fojas 1, para distinguir cubiertas neumátcas, comprenididas en la clase 24 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que a raíz del informe desfavorable de la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio (fojas 7

vuelta), se dió vista a la Sociedad interesada con fecha 14 de Setiembre de 1932, la que fué evacuada en Diciembre del mismo año, expresando en ella la Sociedad peticionante que la marca que solicita está constituída por la palabra de fantasía "Superconfort", sin reparación alguna y que ella no indica calidad o condición de los productos que protege, siendo, por lo tanto, susceptible de constituir marca, como así ha sido entendido en Francia, donde rige una ley muy semejante a la nuestra, concediéndose su inscripción en el Registro;

Considerando: Que las marcas son indivisibles y que por ende en su estudio no deben tenerse en cuenta los elementos aislados que las integran y que en ese sentido la palabra "Superconfort" es de fantasía, por no indicar directamente ninguna idea preconcebida de naturaleza o calidad de los productos que protege;

Considerando: Que la Sociedad solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17, 18, 26 y 27 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que la marca presentada no se halla comprendida por las prohibiciones señaladas en el artículo 3.o de la misma ley; y

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, por la Cámara Nacional de Comercio y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Superconfort", descripta a fojas 1, solicitado bajo acta número 23251, por la Michelin y Cie., de Francia, para distinguir cubiertas neumáticas, comprendidas en la clase 24 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos antecedents a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

45

Resolución. Se concede el registro de la marca "Energía"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Francisco Susena e Hijos, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 24180, el registro de la marca "Energía", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la presente gestión deduce oposición la Allmanna Svenska Elektriska Ak., de Westeras (Suiza), por conceptuar dicha marca confundible con la de su propiedad "Esea", concedida bajo número 23209, caracterizada por la reproducción de una cruz swastica similar a la que se pretende registrar;

Resultando: Que posteriormente los señores Francisco Susena e Hijos presentan escrito (fojas 10), ampliando su solicitud de registro, tomando la clase 8, y limitando su pedido de la clase 12, solamente para "calentadores eléctricos para baño", acompañando nuevas memorias descriptivas y solicitando se dé vista al opositor a fin de que exprese si mantiene su oposición a pesar de la limitación efectuada;

Resultando: Que a los efectos pertinentes se dió vista a la contraparte, por 10 días, en fecha Setiembre 20 de 1933, la que no fué evacuada;

Resultando: Que en Octubre del mismo año, a fojas 11 y vuelta, los señores Susena presentan nuevo escrito, solicitando se les conceda el registro de la marca "Energía", pues, aunque la marca opositora ostente el mismo elemento constitutivo, una cruz swastica, la denominación de la marca es "Esea", por ende no soncundibles;

Considerando: Que las características esenciales de las marcas en pugna son los nombres "Energía", en una, y "Esea", en la otra, constituyendo por ende el distintivo más importante de ellas. La circunstancia de que una y otra presentan como detalle secundario la cruz swástica, no quita que las mismas ofrezcan en su conjunto claras diferencias, alejando así todo peligro de confusión y en virtud de lo establecido en los artículos 4.o y 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, dichas marcas pueden coexistir perfectamente en el registro, sin llamar a engaño al consumidor menos avezado; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 3.er turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Energía", solicitado bajo acta número 24180 por los señores Francisco Susena e Hijos, de Montevideo. para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8 y calentadores eléctricos para baño, comprendidos en la clase 12 del nomenclator respectivo.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

46

Resolución. Se mantiene el registro de una marca "Etiqueta" (Eau de Cologne Imperial, Carnaval de Venise, París).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vistas las gestiones iniciadas por los señores Justo Leal, y Blas Giffoni, de Montevideo, solicitando la anulación en el registro de la marca "Etiqueta" (Eau de Cologne Imperiale, Carnaval de Venise, París), número 19586, concedida por resolución de 12 de Julio de 1929, en favor de la Sociedad Anónima "Au Carnaval de Venise";

Resultando: Que las acciones entabladas están basadas en el artículo 11 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1919, por ser propietario el señor Justo Leal, de la marca "La Imperial", para distinguir productos de perfumería, y el señor Blas Giffoni de la marca "J. Imperial" que protege los mismos artículos, marcas que conceptúan que no pueden coexistir con la que tratan estos obrados;

Resultando: Que de las acciones entabladas se dió vista a la "S. A. Au Carnaval de Venise", la que, al evacuarla, manifestó: que no aportando nuevos elementos de juicio el señor Leal sobre las ya extensamente debatidas de su oposición desestimada, la acción de nulidad es improcedente y en lo que respecta a la del señor Blas Giffoni, la conceptúa igualmente improcedente, porque la marca "J. Imperiale", en que la funda, es nula, dado que tratándose del nombre de una persona, debió estar revestida de una forma especial, de acuerdo con lo prscripto por la ley de la materia en su artículo 1.o;

Considerando: Que analizadas las marcas en pugna de acuerdo con el artículo 34 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928, o sea apreciándoles en la combinación de los elementos que los integran, se llega a la conclusión de que pueden coexistir perfectamente en el registro, por cuanto el vocablo imperial, para aguas de Colonia, es de uso común, por significar un tipo o calidad de las mismas, y como tal ha sido incluído en la marca cuya nulidad se solicita;

Considerando: Que además de lo expuesto, el conjunto de la marca descripta no ofrece ninguna semejanza con las ya registradas y no hay, por consiguiente, ningún peligro de confusión, desde que aquélla está formada por otros elementos yue la individualizan suficientemente, tales como las tres plumas reales, la denominación "Carnaval de Venise" y la disposición de las palabras y el dibujo de la etiqueta; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Mantener la resolución de 12 de Julio de 1929, por la que se concedió el registro de la marca "Etiqueta" (Eau de Cologne Imperial, Carnaval de Venise, París), número 19586, en favor de la S. A. Au Carnaval de Venise, desestimándose, por lo tanto, las acciones de nulidad establecidas contra dicho registro.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que corresponda.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

47

Resolución. Se desestima el registro de una marca "Etiqueta"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Donamarí Hermanos, de Montevideo, solicitando, bajo acta 24015, el registro de la marca "Etiqueta", facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir leche y sus derivados comprendidos en la clase 3 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados no han dado cumplimiento a lo exigido por el artículo 18 de la ley nú-

mero 3542 de 17 de Julio de 1909, a pesar del largo tiempo transcurrido desde la presentación de la marca: Marzo 22 de 1933;
Considerando: Que la paralización de un expediente por causas imputables al solicitante del registro de una marca, de acuerdo con el artículo 26 del decreto reglamentario de la citada ley, implica el abandono de la gestión; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca "Etiqueta", facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitada bajo acta número 24015 por los señores Donamarí Hermanos, de Montevideo, para distinguir leche y sus derivados, comprendidos en la clase 3 del nomenclator respectivo.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

48

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Log House-Log Cabin"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos S. Buckath, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 24543, el registro de la marca "Log House-Log Cabin", facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8 del nomenclator respectivo;
Considerando: Que los interesados no han dado cumplimiento a lo exigido por el artículo 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, a pesar del largo tiempo transcurrido desde la presentación de la marca, Marzo 22 de 1933;
Considerando: Que la paralización de un expediente por causas imputables al solicitante del registro de una marca, de acuerdo con el artículo 26 del decreto reglamentario de la citada ley, implica el abandono de la gestión; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca "Log House-Log Cabin", facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitada bajo acta número 24543, por el señor Carlos S. Bucksath, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8 del nomenclator respectivo.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que corresponda.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

49

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Dame"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José Baum, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 24031, el registro de la marca "Dame", etiqueta facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir los artículos de la clase 22 del nomenclator respectivo;
Considerando: Que los interesados no han dado cumplimiento a lo exigido por el artículo 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, a pesar del largo tiempo transcurrido desde la presentación de la marca, 29 de Marzo de 1933;
Considerando: Que la paralización de un expediente por causas imputables al solicitante del registro de la marca, de acuerdo con el artículo 26 del decreto reglamentario de la citada ley, implica el abandono de la gestión; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca "Dame", etiqueta facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitado bajo acta número 24031, por el señor José Baum, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22 del nomenclator respectivo.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

50

Resolución. Se desestima el registro de la marca "La Victoria"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Torres y Cía., de Montevideo, solicitando el registro de la marca "La Victoria", facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir ropa blanca para hombres en general, camisas, camisetas, cuellos, puños, calzoncillos, pijamas, ropa interior, pantalones, sacos, saquitos, guardapolvos, comprendidos en la clase 5.a del nomenclator respectivo;
Considerando: Que los interesados no han dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, a pesar del largo tiempo transcurrido desde la presentación de la marca, Mayo 4 de 1933;
Considerando: Que la paralización de un expediente por causas imputables al solicitante del registro de una marca de acuerdo con el artículo 26 del decreto reglamentario de la citada ley, implica el abandono de la gestión; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca "La Victoria", facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitado bajo acta número 24135 por los señores Torres y Cía., de Montevideo, para distinguir ropa blanca para hombre en general, especialmente camisas, camisetas, cuellos, puños, calzoncillos, pijamas, juegos de ropa interior, pantalones, sacos, saquitos, guardapolvos, etc., comprendidos en la clase 5.a del nomenclator respectivo.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

51

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Uf-fa"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Gleicher, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Uf-fa", facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir los artículos de tejidos de punto comprendidos en la clase 4.a del nomenclator respectivo;
Considerando: Que los interesados no han dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, a pesar del largo tiempo transcurrido desde la presentación de la marca, Agosto 30 de 1933;
Considerando: Que la paralización de un expediente por causas imputables al solicitante del registro de una marca de acuerdo con el artículo 26 del decreto reglamentario de la citada ley, implica el abandono de la gestión; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca "Uf-fa", facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitado bajo acta número 24628, por el señor Juan Gleicher, de Montevideo, para distinguir los artículos de tejidos de punto, comprendidos en la clase 4.a del nomenclator respectivo.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

52

Decreto-ley. Se incluyen cargos y partidas en el presupuesto de gastos del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 16 de 1934.—Número 1900|934.

Visto: Que la necesidad de los servicios determina, imperiosamente, la agregación de determinadas partidas al presupuesto de gastos del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en el presupuesto de gastos del Ministerio de Defensa Nacional los siguientes cargos y partidas:

A) Planilla número 53, Inspección General de Marina y sus dependencias, "J", Dirección de Inmigración: Un Encargado del comedor $ 720.00, un Sereno $ 720.00, un Sirviente Vigilante $ 600.00, dos Vigilantes cada uno $ 600.00, un Auxiliar de la Sección Contabilidad $ 600.00.

B) Planilla número 52, personal de la Inspección General de Marina, "C", Equipaje, Cuerpo Auxiliar: suplemento para tres Suboficiales Dibujantes, a razón de pesos 240.00 cada uno, $ 720.00.

C) Planilla número 55, Intendencia General del Ejército y la Marina: un Inspector de Región, asimilado a Mayor, sueldo $ 2.700.00, compensación $ 600.00.

D) Planillas 34 y 53, Compensación de cargos, Inspectores (Generales), Ejército y Marina, c|u. $ 1.560.00.

E) Planilla número 33, personal del Ejército, tropa: dos Sargentos 1.os, cada uno $ 720.00, $ 1.440.00; ocho Sargentos, cada uno $ 528.00, $ 4.224.00; dieciocho Cabos, cada uno $ 408.00, $ 7.344.00; tres Cornetas, cada uno $ 300.00, $ 900.00; tres Tambores, cada uno $ 300.00, $ 900.00; seis Distinguidos $ 300.00, $ 1.800.00.

F) Planilla número 57, varios gastos, "A" Ejército: raciones para 40 de tropa, cada uno $ 86.40, $ 3.456.00; vestuario, equipo y menaje para este personal pesos 812.00.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese y remítase copia a la Comisión Legislativa Permanente para su conocimiento. — TERRA. — JULIO CESAR CERDEIRAS ALONSO.

53

Decreto-ley. Se modifican disposiciones presupuestales relativas a compensaciones para Jefes de Cursos y Profesores de las Escuelas Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.—Número 1013|934.

Visto: Que el artículo 20 de la ley de Presupuesto de Gastos para el Ministerio de Defensa Nacional establece que los Jefes de Cursos y Profesores Militares, que no tengan otro destino que el indicado, sólo percibirán las compensaciones que figuran en las planillas respectivas;

Atento a que el espíritu del Poder Ejecutivo al proyectar la citada ley de Presupuesto ha sido la de que los Oficiales perciban las compensaciones correspondientes a su jerarquía; y

Considerando: Que existen Jefes de Cursos y Profesores que no teniendo otro destino que el indicado, tienen compensaciones menores que la correspondiente a sus grados;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 20 de la ley de Presupuesto de Gastos para el Ministerio de Defensa Nacional en la siguiente forma: "Los Jefes de Cursos y Profesores de las Escuelas Militares, que no tengan otro destino que el indicado, sólo percibirán las compensaciones que figuran en las planillas respectivas, siempre que éstas no sean menores que las que les corresponden por su grado, en cuyo caso percibirán únicamente la última."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese y remítase copia a la Comisión Legislativa Permanente para su conocimiento. — TERRA. — JULIO CESAR CERDEIRAS ALONSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

54

Decreto. Se hacen designaciones para varios cargos presupuestados de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 15 de 1934. (*)

Encontrándose vacantes varios cargos presupuestados de la planilla de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que no han sido provistos por el Directorio cuyo mandato terminó el 31 de Diciembre próximo pasado;

Considerando: Que la ley 11 de Enero pasado crea a la Caja una nueva situación con motivo de las disposiciones de reajuste y de extensión del sistema jubilatorio que se traducirán en nuevas y crecidas obligaciones para sus servicios generales;

Considerando: Que el nuevo Presupuesto del Instituto referido se han introducido economías importantes pero que no obstante se hace indispensable llenar los puestos exigidos por las necesidades de su gestión normal;

Considerando: Que los cargos referenciados y las promociones a que da lugar su provisión revisten ese concepto; y

Teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 5.o de la ley número 9154 en su apartado 2.o que requiere para proveer vacantes autorización previa y fundada del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase a los siguientes funcionarios para ocupar los cargos que se especifican:

Jefe de Servicios internos, Aurelio P. Barberis.

Recaudadores Carlos G. Morelli y Miguel A. Morador.

Apoderados José María Córdoba, José Calafat y Francisco Caffera.

Inspector de Contabilidad de 1.a clase Juan Carlos Pongibove.

Inspectores de 2.a clase Bartolomé Marcenaro y José Rodríguez.

Subinspector de Agencias Raúl Cordones Alcoba.

Auxiliares 1.os Eduardo de Luccia, Edmundo Queirolo, Plinio Oribe y Servando Garabal.

Notificador Juan Carlos Loriente.

Auxiliar 2.o Ricardo Arcondo Sanguinetti.

Ayudantes de Inspectores de Contabilidad Manuel Landeira, Luis P. Martín, Ernesto Márquez Guichón, Ricardo Durán Caño, Rodolfo Goggia y Luis P. Mignoni.

Auxiliares 3.os José Dibarboure, Alfredo Duradoni, Alberto Correa, Lamas Abelardo Orgaz, Agustín Gaggero, Ernesto P. Berro, Alberto Mancebo, Luis Santurtun, Carlos M. Reissig, Teófilo de Bethancour, Jorge Racine, Raúl Rodríguez Rocha y Tomás Monfort Stirling.

Investigador de Servicios Alberto Sabathé.

Auxiliar 4.o Leopoldo Fernández.

Escribientes Alberto Gallo, Elías Chermá, Oscar Cabeza, Rodolfo Curchi, Noel Pereyra, Antonio Testa y Wilgton Nieto.

Art. 2.o Desígnase para ocupar las vacantes producidas a los siguientes señores:

Auxiliar 4.o Arístides Fernández.

Cadetes, Guillermo Aguiar, Rodolfo de Fuentes, Arturo Gómez, Amelia Loresti, Luis Alberto Silva, Juan A. Acosta y María Angélica de B S. Boero.

Art. 3.o Comuníquese a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y archívese. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

55

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Virgilio Rodríguez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Virgilio Rodríguez, de 47 años de edad; a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de Coracero de la Guardia Republicana, *contando, hasta Abril de 1933 con 18 años, 3 meses y 8*

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 29 de Mayo.

días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración General de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 8615, de una asignación anual de $ 333.29, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

56

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don José Veiga Conde

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José Veiga Conde, de 58 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de marinero de la Capitanía General de Puertos, contando, hasta Julio de 1932 con 21 años, 6 meses y 27 días de servicios efectivos prestados, que con la reducción que establece el artículo 9.o de la ley 7914, forman 21 años, 2 meses y 2 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7913, de una asignación anual de $ 306.60, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

57

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Regino Rosalío Sosa

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Regino Rosalío Sosa, de 42 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Rocha, contando, hasta el 6 de Diciembre de 1932 con 15 años, 6 meses y 6 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y por la Administración General de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades, extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 294.39, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

58

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Sixto Estévez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Sixto Estévez, de 40 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, contando, hasta Febrero de 1933 con 17 años y 5 meses de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo dictaminado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración General de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 283.06, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

59

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Nicolás Pereyra

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Nicolás Pereyra, de 48 años dee dad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, contando, hasta el 4 de Enero de 1933 con 14 años, 4 meses y 15 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo dictaminado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración General de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 7914 y 8615 una asignación anual de $ 226.55, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

60

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Justo Lamarque

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Justo Lamarque, de 57 años de edad, a efecto de obtener retiro policial como guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de su edad y de contar, hasta Setiembre de 1933 con 13 años, 5 meses y 6 días de servicios efectivos prestados, que se reducen a 13 años, 2 meses y 7 días por la aplicación del artículo 9.o de la ley 7914, todo lo que ee comprueba en estos obrados;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro policial solicitado con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 222.33, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

61

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Belén Ladislao Huelmo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Belén Ladislao Huelmo, de 42 años de edad, a efecto de obtener retiro policial, en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, contando, hasta el 15 de Octubre de 1931 con 14 años, 5 meses y 22 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 209.04, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

62

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don José Pedro Calvete

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José Pedro Calvete, de 56 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante en su cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, sin pérdida del derecho, contando, hasta el 30 de Junio de 1932 con 14 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 205.49, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

63

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Carlos Rodríguez Godoy

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Rodríguez Godoy, de 43 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, contando, hasta Enero de 1932 con 12 años, 6 meses y 28 días de servicios efectivos, que se reducen a 12 años, 6 meses y 11 días por la aplicación del artículo 9.o de la ley 7914, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 189.54, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

64

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Antonio Pérez De León

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Pérez De León, de 63 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, contando, hasta el 15 de Abril de 1933 con 18 años y 1 día de servicios efectivos prestados, que con la aplicación del artículo 9.o de la ley 7914 se reducen a 15 años, 1 mes y 21 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETAN:

Otorgar el retiro solicitado con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 186.02, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

65

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Martín M. Montenegro

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Martín N. Montenegro, de 65 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, contando, hasta Julio de 1933 con 10 años y 9 meses de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 8781 y 8615 de una asignación anual de $ 168.93, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

66

Resolución. Se otorga reforma de cédula al retirado policial don Ramón Nicolás Angueira

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el retirado Ramón Nicolás Angueira, de 40 años de edad, a efecto de obtener reforma de cédula en virtud de haber acreditado la prestación de 1 año, 6 meses y 12 días de servicios, que con los computados anteriormente, forman un total de 10 años, 8 meses y 4 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7914, de una asignación anual de $ 167.60, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

67

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Gregorio Avellaneda

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Gregorio Avellaneda, de 36 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de Bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo, contando, hasta el 15 de Noviembre de 1930, con 12 años, 5 meses y 7 días de servicios efectivos prestados, incluídos 2 años y 28 días validados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro policial solicitado con derecho a disfrutar, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 165.23, de los cuales $ 142.84, a cargo de la Caja de Servicios Públicos.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el día 24 de Mayo de 1934

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad para construcción de los puentes sobre los Arroyos colorado Grande y Chico. (Camino San Antonio - San Ramón).

2—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir artefactos eléctricos destinados a la Usina de Purificación de agua de la Ciudad de Melo por un total de $ 678.14.

3—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para aceptar la propuesta de don Silvio Rossini para la reparación de un auto de su servicio por $ 127.00.

4—Se autoriza a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para colocar rieles y molinetes en las veredas del paso a nivel del camino Casavalle. (Kilómetro 10 - 140 de la línea central).

5—Se autoriza a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para colocar rieles y molinetes en las veredas del paso a nivel de la calle 12 de Diciembre. (Kilómetro 2 - 850 línea central).

6—Se declara urgente la expropiación de un terreno propiedad de los señores Pedro, Miguel y José Mortonela; Micaela M. de Garriga y Juan B. Garriga con destino a la carretera Nueva Palmira - Cardona.

7—Idem, ídem propiedad de doña Elvira Turienzo de Anzuela para la misma carretera.

8—Idem, ídem propiedad de doña Isolina Victoria de Puzzurnia para la misma carretera.

9—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de refacción y ampliación del edificio de Oficinas Escolares de Paysandú y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista José Quarti, la garantía correspondiente.

10—Se autoriza la admisión temporaria con sujeción a las disposiciones aduaneras vigentes, de materiales introducidos por el Puerto de Montevideo para la construcción del Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco.

11—Se acepta la garantía ofrecida por el señor Juan Bautista Dodera por los valores que maneja el señor Juan A. Leitón, Cajero Guarda Almacén de la Sección Saneamiento de Florida.

12—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir $ 6.426.75 en los gastos que se le originen con motivo de la recepción y remisión a campaña de material de fundición.

13—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta $23.62 en la adquisición de materiales de fundición.

14—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para devolver al señor Mario C. Crosta la suma depositada en garantía del fiel cumplimiento del contrato para las obras de abastecimiento de agua al Pueblo Santa Isabel.

15—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 208.50 en la adquisición e instalación de una bomba de mano en la perforación de Ombúes de Lavalle.

16—Se autoriza al señor Antonio Sabini para librar al tránsito público el omnibus de su propiedad destinado al servicio de pasajeros entre Montevideo Colonia y Piriápolis.

17—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender al señor Antonio Loustanau Pribat 40 m.3 de arena a $ 0.30 el m.3.

18—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para vender al Club Colonia Rowing 25 vigas de madera dura existente en el Muelle de Colonia por la suma de $ 125.00.

19—Se declara que el nombramiento hecho en el año 1917 a favor de Juan Varela para el cargo de peón caminero de la carretera al Tala debe entenderse hecho a nombre de Juan Camilo Garibotto.

20—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para vender a los señores Regusci y Voulminot por la suma de $ 101.00 la caldera que perteneció al vapor H. D. 1.

21—Se acepta la renuncia del cargo de Sobrestante de las obras de saneamiento de Melo presentada por el señor Francisco Petraglia Bruno.

22—Se resuelve acordar a don José Bauer una prórroga por el término de dos meses para la total terminación de las obras del edificio de las escuelas de 2.o grado números 1 y 2 de Rivera.

23—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para efectuar el pago a la Société Anonyme des Hauts Fourneaux et Fonderies de Pont a Mousson del 80 olo del valor de las piezas especiales de fundición y acero para obras de abastecimiento de agua suministradas a la Dirección de Saneamiento y que asciende a 468.790 francos franceses.

24—Se conceden seis meses de licencia sin goce de sueldo a partir del 1.o de Mayo corriente al Auxiliar extrapresupuesto de Vialidad don Esteban Weinberger.

25—Se resuelve acordar a don Domingo Seguesa una nueva prórroga por el término de cuatro meses para la total terminación del edificio escolar de 1.er grado número 32 de La Paloma (Rocha).

26—Se autoriza la ampliación de la red de distribución de agua en el Barrio "Angelita Bálsamo" del Pueblo Santa Isabel por la calle Canelones, desde la de Venancio Bálsamo hasta la de doctor Carlos Berruti y se autoriza para tal fin la suma de $ 2.371.02.

27—No se hace lugar a lo solicitado por los Auxiliares de Tesorería de Vialidad señores Juan José Vidaurreta y José B. Moreno en el sentido de que se les asigne una cantidad mensual para quebrantos en atención a las funciones pagadores que desempeñan.

28—Se autoriza la supresión del pilotaje del puente a construirse en la línea férrea Treinta y Tres - Río Branco sobre el Río Tacuarí.

29—Se acepta la propuesta de los señores Gori y Molfino para ejecutar por la suma de 1.564.36 obras urgentes en la División Valores de la Dirección General de Impuestos Directos.

30—Se amplía con las sumas de $ 17.500 y $ 47.500 respectivamente las de $ 19.240 y $ 78.950.70 autorizadas por resolución de 21 de Setiembre de 1933 para conservación general y tratamientos bituminosos en la carretera Sauce - Santa Rosa - San Ramón .

31—Se libra orden de pago por $ 353.54 a favor de la Dirección de Topografía destinada a abonar al señor Juan Drocco el importe de la indemnización por daños y perjuicios que se le originaron por la demolición de su propiedad con motivo de la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra - San Antonio.

32—Se libra orden de pago por $ 255.00 a favor del señor David Bulefti importe de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados en campos de su propiedad con motivo de las obras del camino ramal a Rosario de la carretera Montevideo - Colonia.

33—Se libra orden de pago por $ 400.00 a favor del señor Rodolfo López por los daños y perjuicios ocasionados en campo propiedad de don Agustín Carnicelli con motivo de los estudios para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro.

34—Se libra orden de pago por $ 13.07 a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por diversos suministros a la Dirección de Hidrografía.

35—Se libra orden de pago por $ 10.56 a favor de la Administración Nacional de Puertos por concepto de despachos de Aduana de la caldera del vapor D. 24.

36—Se libra orden de pago por $ 128.01 a favor de los talleres de la Dirección Técnica de la Administración Nacional de Puertos por suministro de materiales a la Dirección de Hidrografía con destino a la Draga A. 15.

37—Se libra orden de pago por $ 247.20 a favor de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo opr servicios prestados a la Dirección de Hidrografía en el año 1932.

38—Se libra orden de pago por $ 367.50 a favor del señor Enrique Brogge por trabajos efectuados por cuenta de la Dirección de Hidrografía en el muelle viejo del Muelle de Mercedes.

39—Se confirma el pago de $ 278.10 hecho por la Dirección de Hidrografía por concepto de gastos de funcionarios con motivo de estudios y se libra orden de pago por igual suma a favor de la misma.

40—Se confirma el pago anticipado de $ 84.20 hecho por la Dirección de Hidrografía con motivo de obras que ha ejecutado y se libra orden de pago a favor de la misma por igual suma.

41—Se confirma el pago anticipado de $ 48.00 hecho por la Dirección de Hidrografía con motivo de estudios en los Bañados de Rocha y se libra orden de pago por igual suma a favor de la misma.

42—Se libra orden de pago por $ 118.72 a favor de la Dirección de Hidrografía por suministros diversos efectuados a la misma.

43—Se libra orden de pago por $ 2.776.66 a favor de la Dirección de efectuados a la misma.

44—Se libra orden de pago por $ 352.48 a favor de la Dirección de Vialidad pago diversos suministros efectuados a la misma.

45—Se libra orden de pago por $ 3.343.57 a favor de la Dirección de Vialidad importe de los gastos originados a la misma.

46—Se libra orden de pago por $ 530.11 a favor de los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía por diversos suministros efectuados a la Dirección de Vialidad.

47—Se libra orden de pago por $ 1.560.90 a favor de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por suministro de cemento a la Dirección de Vialidad.

48—Se libra orden de pago por $ 200.00 a favor del señor Omar H. Pesquera en representación del señor Nicolás de las Muñecas por perjuicios ocasionados en campo propiedad de éste último con motivo de los estudios para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro.

49—Se libra orden de pago por $ 124.17 a favor de la Dirección de Topografía pago a la sucesión de Juan M. Corte terreno expropiado en Durazno para la instalación de toma de agua servicio estación Sarandí del Yi:

50—Se libra orden de pago por $ 753.81 a favor de Topografía destina-

da a abonar a las señoras María Teresa Arburua de Sagaseta, Graciana Sagaseta de Pesquera, Felipa Sagaseta de Freire y otras, el importe del terreno que les fué expropiado para mejoras camino Florida - Durazno.

51—Se libra orden por la suma de $ 241.87 a favor de Topografía destinada a abonar a don Vicente Damiano el importe de 0H-3000 m.2 de terreno que le fué expropiado para las mejoras camino Florida - Durazno.

52—Se libra orden de pago por la suma de $ 148.33 a favor de Topografía destinada a abonar a doña Claudia González de González el importe de 1H. 1842 m.2 - 40 que le fué expropiado para construcción de mejoras camino Florida - Durazno.

53—Se libra orden de pago por la suma de $ 11.78 a favor de Topografía destinada a abonar 0H. 0940 m.2 de terreno expropiado a don Bautista Damiano necesario para mejoras camino Florida - Durazno.

54—Se libra orden de pago por la suma de $ 187.70 a favor de Topografía destinada a abonar a doña Margarita Irureta de González 1H. 6158 m.2 de terreno que le fué expropiado para la construcción de mejoras en el camino de Florida - Durazno.

55—Se libra orden de pago por la suma de $ 137.14 a favor de Topografía destinada a abonar a don Patricio Barreto 1H. 0444 m.2 que le fué expropiado para la construcción de mejoras camino Florida - Durazno.

56—Se libra orden de pago por la suma de $ 217.99 a favor de Topografía destinada a abonar a doña Delfina Barreto de Pereyra 1H. 6601 m.2 para la construcción de mejoras camino Florida - Durazno.

57—Se libra orden de pago por la suma de $ 479.90 a favor de Topografía destinada a abonar al Círculo Católico de Obreros 0H. 5740 m.2 de terreno que le fué expropiado para mejoras en el camino de Florida - Durazno.

58—Se libra orden de pago po rla suma de $ 169.15 a favor de Topografía destinada a abonar a don Pedro Saenz 1H. 4562 m.2 de terreno que le fué expropiado para mejoras camino Florida - Durazno.

59—Se libra orden de pago por la suma de $ 674.54 a favor de Topografía pago de terrenos expropiados a don Antolín F. González y Carlos Ruiseñol para mejoras camino Florida - Durazno.

60—Se libra orden de pago por $ 7.733.38 a favor de Saneamiento pago doña Consuelo Piedrahita de Arrospide la fracción expropiada, indemnización, intereses y honorarios de los peritos con motivo de las obras de saneamiento de Minas.

61—Se libra orden de pago por la suma de $ 500.00 a favor del Instituto de Geología y Perforaciones para atender gastos exámen aguas pozo semi - surgente Pueblo "Gil".

62—Se libra orden de pago por la suma de $ 188.40 a favor de Saneamiento para adquirir de la casa Eugenio Barth y Compañía sucursal una bomba de mano y materiales necesarios para obra en Joaquín Suárez. (Canelones).

63—Se libra orden de pago por $ 91.70 a favor del señor A. Tastás Nogués importe de garantía que le fué retenida en garantía de las obras de abastecimiento de agua al barrio "La Floresta" de Treinta y Tres y se declara recibida definitivamente dichas obras.

64—Se modifica la resolución de 14 de Agosto de 1928 y se libra orden de pago por $ 362.11, a favor de Topografía, destinada a abonar a la sucesión de don Miguel Iraola, 2.987m.2 40 de terreno que le fué expropiado para la construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón.

65—Se acepta la propuesta de los señores Serratosa y Castells para efectuar las instalaciones de calefacción a vapor en el edificio que se construye para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por el precio de $ 9.415.00.

66—Se autoriza a la Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S. M.", para construir los puentes sobre los arroyos Oro y cauce secundario del Corrales, con sólo dos tramos de 30 metros cada uno.

67—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas para la ejecución de la carpintería metálica a colocarse en el edificio que se construye para sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y se acepta la propuesta de los señores Mussi Hnos. y Martino para la ejecución por la suma de $ 3.902.25 para las obras de herrería artística destinada al expresado edificio y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar un nuevo llamado a licitación para la ejecución de las obras de carpintería metálica.

68—Se amplía con la suma de pesos 9.000.00 la partida de $ 108.000.00 autorizada para ensanches, recargos y tratamientos superficiales de la carretera Minas-Aiguá.

69—Se resuelve mantener la resolución de fecha 20 de Abril del año en curso que autorizó la construcción de una parada en el kilómetro 21-150 de la línea férrea Florida - Sarandí del Yí y se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para construir dentro de la suma de $ 21.686.50 una parada en el kilómetro 14-000 de la expresada línea.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo del día 25 de Mayo de 1934.

1—Desestímase la acción de nulidad interpuesta por la Química Industrial Bayer-Meister Lucius, de los señores Wescott y Cía., contra el registro de la marca "Anacidol", manteniéndose la resolución por la cual se concede dicha marca a los señores F. Greco y Cía. (Acta número 21.944).

2—Desestímase el registro de la marca "Sola Mía", solicitado por la Perfumerie Lubin, Societe a Responsabilite Limitee, de París (Acta número 23.600).

3—Desestímase el registro de la marca "Chantecler", solicitada por los señores Lamaison y Cía. (Acta 24.169).

4—Concédese el registro de la marca "Capricho", solicitada por la Sociedad Anónima Vitivinícola Comercial Gutiérrez y De la Fuente Ltd. (Acta número 25.152).

5—Desestímase el registro de la marca "Rosaine", solicitada por Oscar Nebel Co. Inc. (Acta número 20.716).

6—Desestímase el registro de la marca "La Hispano Uruguaya", solicitada por los señores Montero y Cía. (Acta número 19.431).

7—Desestímase la gestión de los señores Bernabo y Guerrero, solicitando la anulación de la marca "Vivre", concedida en favor de "Les Parfums Molyneus", confirmándose. (Acta número 21.843).

8—Desestímase el registro de la marca "Laxcaol", solicitado por los señores F. Greco y Cía. (Acta 24.687).

9—Desestímase el registro de la marca "Estrella Roja", solicitado por el señor Juan Pérez Liestre. (Acta número 24.821).

10—Concédese a los señores Vasallo Hnos. el registro de la marca "Cowboy". (Acta 24.871).

11—Concédese al señor Antonio Revello el registro de la marca "Internacional". (Acta 24.192).

12—Concédese al señor Amílcar H. Lons el registro de la marca "El Vencedor". (Acta 24.599).

13—Concédese a los señores Pizzorno, Castro y Cía. el registro de la marca "Match". (Acta 25.278).

14—Concédese al señor Alberto Eduardo Larriera Bonino el registro de la marca "Te Suizo", "Laxante-Purgante". (Acta número 25.287).

15—Concédese al señor Juan Carlos Vives Mac-Eachen el registro de la marca "Bucosil". (Acta 24.797).

16—Concédese al señor Juan Carlos Castro el registro de la marca "La Paz". (Acta 25.141).

17—Concédese a la Compañía General de Fósforos Sudamericana S. A. el registro de la marca "La Luz". (Acta número 25.294).

18—Concédese al señor Laureano Alonso Pérez el registro de la marca "Mabis Stella". (Acta 25.266).

19—Concédese a los señores Gilberto Risso y Cía. el registro de la marca "Bentón". (Acta 25.831).

20—Concédese a los señores Juan y Alejandro Alonso el registro de la marca "Esmaltina". (Acta 25.298).

21—Concédese a los señores Juan Boutoule y Cía., el registro de la marca "La Paz". (Acta 25.275).

22—Concédese a los señores Bourtoule y Cía., el registro de la marca "Milagrosa". (Acta 25.274).

23—Concédese a los señores Bocage, Bujalance y Cía. el registro de la marca "Tiureno". (Acta 25.114).

24—Concédese a la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya el registro de la marca "Safu".

25—Desestímase el registro de la marca "Bellota", solicitado por el señor Patricio Echeverría Elorza. (Acta número 24.218).

26—Desestímase el registro de la marca "Etiqueta" (Bellota), solicitado por el señor Patricio Echeverría Elorza. (Acta 24.220).

27—Desestímase el registro de la marca "Bellota", solicitado por el señor Patricio Echeverría Elorza. (Acta 24.219).

28—Desestímase la acción de nulidad interpuesta por los laboratorios Suarry S. A. contra el registro de la marca "Geniol", manteniéndose la resolución por la que se concedió dicha marca a los señores Sola Hnos. (Acta 24.112).

29—Desestímase la acción de nulidad interpuesta por The Odorono Company Inc. contra el registro de la marca "Pulcdor", manteniéndose la resolución por la que seconcedió dicha marca al señor José Bordegaray. (Acta 15.455).

30—Concédese al señor Pierre Zizine, el registro de la marca "Gastropansement". (Acta 20.658).

31—Desestímase el registro de la marca "Krup", solicitado por el señor Bernardo Nero. (Acta 24.134).

32—Desestímase el registro de la marca "Tubo Opiat", solicitado por la Perfumerie Lubin, Societé a Responsabilite, Limitee. (Acta 24.410).

33—Desestímase el registro de la marca "Artigas", solicitado por los señores Braceras Hnos. y Cía. (Acta 23.913).

34—Autorízase la transferencia de la marca "Neo", propiedad de los Etablissements Chane y Dumail, en favor de la Blanchiserie et Teinturerie de Tahon.

35—Desestímase la gestión iniciada por el señor G. A. Symonie para "Un sistema para poder utilizar en los automóviles y demás motores a nafta el gas oil

y otros líquidos combustibles derivados del petróleo, derivados del carbón de piedra y mezclas en los mismos con alcoholes, utilizando el mismo carburador que trae el motor de fábrica y sin alterar, ni cortar, ni agujerear pieza alguna, pudiendo marchar a nafta a voluntad del conductor". (Acta 3.554).

36—Autorízase la transferencia de la marca "Chancho", propiedad de los señores Eduardo Cooper e Hijo en favor de las Fábricas Nacionales de Cerveza.

37—Autorízase la transferencia de la marca "Glory", propiedad de Luis Felipe Monteverse y Cía., en favor de los señores Slowak y Co.

38—Autorízase la transferencia de la marca "La Salle", propiedad del señor R. Flores Chans, en favor de la Universidad La Salle de Sud América.

39—Autorízase la transferencia de la marca "La Casa de la Goma", propiedad del señor Aldo Stallino, en favor del señor Blas Giffoni.

40—Autorízase la transferencia de la marca "Instantina" (Etiqueta Especial), de The Company, en favor de la Química Industrial Bayer-Maister Lucius, de los señores Weskot y Cía.

41—Autorízase la transferencia de la marca "Chancho", de la firma William Edmonds Junior y Company, en favor de los señores Eduardo Cooper e Hijo.

42—Autorízase la transferencia de la marca "Instantina", de The Bayer Com-Bayer-Meister Lucius, de los señores pany, en favor de la Química Industrial Weskot y Cía.

43—Autorízase la transferencia de la marca "Neo Fill" concedida el 13 de Junio de 1924 propiedad de los establecimientos Chane y Dumail en favor de la Societe Clanchisserie. et Tenturerie, de Thaon, Francia. (Acta número 14234).

44—Concédese a Aktiebolaget Swedish Invention Corporation, de Estocolmo, Suecia, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Una nueva cocina". (Acta número 3600).

45—Concédese a la Internacional Harvester Company, de Chicago, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Aparato gasificador de combustible para motores de combustión interna. (Acta número 3882).

46—Desestímase la gestión de Julio Colombi (hijo) solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de embriagues automáticos o rueda libre para automóviles". (Acta número 214).

47—Concédese al señor Juan Manuel Castro patente por el término de nueve años para un invento denominado "Carta demostrativa de la marcha de un campeonato de football". (Acta número 3587).

48—Concédese a la Fitger California Company patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas". (Acta 3694).

49—Concédese al señor Justo Angel Betular patente para un invento denominado "Máquina triangular de afeitar". (Acta número 3800).

50—Desestima la gestión de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay solicitando privilegio industrial para "Fabricación de cabezas de sifones para soda". (Acta número 15).

51—Desestímase la gestión iniciada por los señores Despouey y Compañía solicitando privilegio industrial para "Fabricación de un nuevo alimento a base de avena y otros componentes". (Acta número 215).

52—Desestímase la gestión de los señores Alberto Marti y Seferino Pereyra solicitando privilegio industrial para "Fabricación de papel armenia para saumar en librillos de hojas con tirillas perforadas". (Acta número 319).

53—Desestímase la gestión del señor José Luis Santelices solicitando patente para un invento denominado "Movilizadores para enfermos, heridos o accidentados". (Acta número 2784).

54—Desestímase la gestión de la Sociedad Anónima Naamlooza Vennootschap Internationale Oxygenium Mif "Nevadel", solicitando patente para un invento denominado "Procedimiento para tratar harina de trigo, harinas en general y productos de molienda". (Acta número 2501).

55-56—Desestímase la gestión iniciada por los señores Miguel Bretti, José Bennatti y Domingo Capellín "Sociedad Eno Tartárica Uruguaya" privilegio industrial para "Industrias del cremor tártaro ácido tartárico y afines". (Acta N.o 129).

57—Desestímase la gestión del señor Joaquín G. del Valle solicitando patente de invención para "Mejoras en la fabricación de parches a fuego para gomas de vehículos". (Acta número 3133.

58—Desestímase la gestión del señor Idilio Castro solicitando patente de invención para "Hidrovelocípido "Helio" deportivo y salvacida". (Acta N.o 3529).

59—Concédese a los señores Crespi Hermanos privilegio industrial para "Elaboración de columbas circulares de hormigón armado para líneas aéreas eléctricas telefónicas telegráficas, etc.". (Acta número 138).

60-61-62—Desestímase la gestión del señor Casto M. Vidal solicitando privilegio industrial para "Fabricación de carburo de calcio". (Acta número 358).

63-64—Autorízase la transferencia de la marca "París", de los señores Capdehourat y Díaz en favor del señor Enrique Bonet.

65—Autorízase la transferencia de la marca "París" en cuanto se refiere a anilinas en general propiedad del señor José Bordegaray en favor de los señores Capdehourat y Díaz.

66—Autorízase la transferencia de la marca "París" solicitada por los señores J. Bordegaray y Compañía en favor del señor José Bordegaray.

67—Concédese el registro de la marca "Atebrina" solicitado por los señores Weskott y Compañía. (Acta número 25205).

68—Concédese a la firma Guendelman y Compañía el registro de la marca "Football". (Acta número 25301).

69—Concédese la renovación de la marca "Pingo" solicitada por los señores Storace y Compañía. (Acta N.o 25224).

70—Concédese al señor Bresciano Pietro Fu Pietro el registro de la marca "Orsero". (Acta número 25295).

71—Concédese el registro de la marca "Subitán" solicitado por el señor Carlos S. Bucksath. (Acta número 24542).

72—Concédese a la Pirelli-Revere Società Italo Americana Filo Elástico el registro de la marca "Lactrón". (Acta número 25286).

73—Concédese a la Hércules Powder Company la renovación de la marca "Hércules". (Acta número 25264).

74—Concédese a la Michelín y Cíe. el registro de la marca "Zigzag". (Acta número 25265).

75—Concédese a la Standard Oil Company of New Jersey el registro de la marca "Essomarine". (Acta N.o 25277).

76—Concédese a la Gillette Safety Razor Company of Cuba, de La Habana, el registro de la marca "Hoja azul". (Acta número 25297).

77—Concédese al señor Joaquín D'Agustino el registro de la marca "Casa de los Novios". (Acta número 25257).

78—Concédese a La Cosechera A. B. Rocca el registro de la marca "Café Torrado", "La Cosechera". (Acta N.o 25299).

79—Concédese a la Myrurgia S. A. el registro de la marca "Jungla". (Acta número 25292).

80—Concédese a los señores Bocage, Bujalance y Compañía el registro de la marca "Efil". (Acta número 25288).

81—Concédese al señor Santiago Sanguinetti el registro de la marca "Ararad". (Acta número 25302).

82—Concédese al señor Julio Jungeblut la renovación de la marca "A. B. C.". (Acta número 25305).

83—Concédese a la Hércules Powder Company la renovación de la marca "Hércules". (Acta número 25263).

84—Concédese a la Schering- Kahlbaum Aktiengesellschaft la renovación de la marca "Arcanol". (Acta número 25312).

85—Concédese a The Walpamur Company Limited la renovación de la marca "Walpamur". (Acta número 25303).

86—Concédese a la S. A. Bunge y Born Limitada la renovación de la marca "Río Branco". (Acta número 25313).

87—Concédese al señor Antonio Freixas la renovación de la marca "F". (Acta número 25280).

88—Concédese al señor Antonio Freixas, la renovación de la marca "Dionysio". (Acta 25.279).

89—Concédese a la Scherin-Kahlbaum Aktiengesellschaft, la renovación de la marca "Atophanyl". (Acta 25.310).

90—Concédese a los señores Beisso y Cía., la renovación de la marca "Corizol". (Acta 25.319).

91—Concédese al señor José María Machado el registro de la marca "Almacén de Londres". (Acta 25.272).

92—Concédese al señor Pablo F. Otero el registro de la marca "Amaro Po". (Acta 25.261).

93—Concédese a Portland-Zementwerke Dyckerhoff-Wicking A. G., la renovación de la marca "D. y S." (Etiqueta). Acta 25.296).

94—Concédese a la Bausch y Lomb Optical Company, el registro de la marca "Balux". (Acta 24.267).

95—Concédese el registro de la marca "Abreu", solicitado por el señor Domingo Abreu. (Acta 25.087).

96—Concédese a la Union Special Machine Company, la renovación de la marca "Dos Candados". (Acta 25.314).

97—Concédese al señor Mario Colleratti, patente para "Aparato para proyecciones fijas, para propaganda comercial, instructivas, etc., etc., Movie Lux". (Acta 3.850).

98—Concédese al señor Rafael Antonio Santos, patente para "Mejoras en agujas para tejer alfombras". (Acta 3.782).

99—Desestímase el privilegio industrial solicitado por los señores Clemot y Bugna, Rafael Guarga, Vicente Ferrante y Martín y Falci, para "Recauchutaje de cubiertas usadas de automóvil". Acta número 394).

100—Concédese a la Societé pour l'Eplotation des Procedes d'Attache de Bas le Rond Point S. A., patente para "Perfeccionamiento de los dispositivos de sujeción para medias y artículos análogos". (Acta 3.699).

101—Concédese a la Compañía Swift patente para "Aparato para llevar recipientes con una cantidad pesada predeterminada de líquido". (Acta 3.814).

102—Desestímase la gestión de los señores Max Meth y Emerich Weiss, solicitando privilegio para "Fabricación de clavos en determinados tamaños, para zapatería en general, tapicería y ramos 292).

103 y 104—Concédese a la Gyro Process Company, patente para "Método y aparato para descomponer aceite". (Acta 3.302).

105—Desestímase el privilegio industrial solicitado por el señor Angel Vanni,

para "Fabricación de estuches para lentes". (Acta 228).

106—Desestímase el privilegio industrial solicitado por el señor José Girola, para "Fabricación de deshollinadores y cámaras sépticas de cemento armado". (Acta 275).

107—Desestímase la gestión iniciada por el señor Saturnino Correa, solicitando privilegio para "Fabricación de cinta aislante para electricistas", denominada "Ca-Ci-Co". (Acta 298).

108—Desestímase la gestión de los señores A. Perroni y Cía., solicitando privilegio para "Fabricación de palos de escobas y plumeros". (Acta 238).

109—Concédese al señor Andrew Shieds patente para "Mejoras en tapas y engarce de tapas circulares para envases de hojalata". (Acta 3.560).

110—Concédese al señor Rogelio Hernández, patente para "Mejoras en cajas para fósforos y similares". (Acta 3.647).

111—Desestímase la gestión iniciada por los señores Jaime Lew e Isaac Sapiro, solicitando patente para "Fabricación de techo "Sapilew". (Acta 233).

112—Concédese a la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, patente para "Nuevo método para reforzar la capellada de las alpargatas". (Acta 3.743).

113—Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio referente a "Mejoras en el método y dispositivo para construcciones económicas". (Acta 2.678).

114—Concédese a los señores Inchauspe y Cía., patente para "Dispositivo para el anuncio, exposición y expendio de tejidos bobinados". (Acta 3.769).

115—Concédese a la Siemens y Halske Aktiengesellschaft, patente para "Disposición para el aseguramiento de cables y conductores eléctricos". (Acta 3.772).

116—Concédese al señor Juan Barone, patente para "Un molde combinado para la fabricación de calzados vulcanizados en general". (Acta 3.855).

117—Concédese al señor Francisco Corbelli, patente para "Nuevo tipo de deslizador náutico". (Acta 3.841).

118—Concédese a la Sociedad Anónima Stabilimenti di Dalmini, patente para "Nueva máquina para revestir con mortero cementoso las almas metálicas por enrollamiento helicoidal, con sus dispositivos de regulación de los tambores y cintas formadoras y portadoras". (Acta número 3.808).

119—Concédese a los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, patente para "Interceptor de grasas para obras sanitarias, de hierro fundido", sistema "Lachs". (Acta 3.858).

120—Desestímase la gestión de la Société Financiere de Crédit Mobilier et Inmobilier, solicitando patente para "Perfeccionamientos en los productos y procedimientos para la depilación de pieles de animales destinados al curtido o a la tenería, así como las pieles obtenidas". (Acta 3.264).

121—Se declara planteada la industria referente al privilegio industrial para "Fabricación en general de toda clase de cartuchos, cargados o descargados para armas de fuego". (Acta 221).

122—Concédese a los señores Sacramone y Resta, patente para "Silla guardaropa". (Acta 3.866).

123—Concédese al señor Bernardo Vallone, patente para "Mejoras en aberturas y cierres en chapas metálicas lisas o acanaladas". (Acta 3.865).

124—Desestímase la gestión de los señores Alvariza, Real de Azúa y Cía., solicitando privilegio para "Fabricación de papel encolado como sustituto del hilo de acarreto y similares".

125—Desestímase la gestión de los señores Gutay Hnos., solicitando privilegio para "Fabricación de tubos de cigarrillos, con boquilla de cartón y algodón y para el armado de cigarrillos". (Acta 328).

126—Desestímase la gestión iniciada por los señores Héctor Barragán Janes y José Haase González, solicitando privilegio para "Fabricación de tejidos decorados, gobelinos, almohadones, etc., aprovechando la lana del país", (Acta 278).

127—Concédese al señor James Leighton Whiteman, patente para "Mejoras en o relativas a carburadores y pulverizadores". (Acta 3.315).

128—Concédese al señor Domingo José de Oliveira, patente para "Parrilla Maruja". (Acta 3.459).

129—Concédese al señor Thomas Lewis Shepherd, patente para "Perfeccionamientos en la confección de camisas para llevar cuello postizo". (Acta 3.756).

130—Concédese al Frigorífico Armour de La Plata S. A., patente para "Mejoras en tapas de envases de hojalata". (Acta número 3.842).

131—Desetímase la gestión iniciada por el señor Bernardo Picchitti, solicitando patente para "Calentador plegadizo". (Acta 3.541).

132—Desestímase la patente solicitada por el señor Ramón Casabó (hijo), para "Hornalla calentador de agua". (Acta número 3.576).

133—Concédese a la Leghtning Fastener Company Limited, patente para "Procedimiento en la fabricación de broches separables de entrabe". (Acta 3.823).

134—Concédese a la Radio Corporation of America patente para "Mejoras en o relativas a un aparato para amplificar o general oscilaciones eléctricas". (Acta número 3081).

135—Concédese a la Frigideire Corporation patente para "Mejoras en o relativas a refrigeración". (Acta número 3095).

136—Concédese a la Standard Oil Company of California patente para "Combustible para motores". (Acta número 3821).

137—Desestímase la solicitud de privilegio para "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y loza en general", iniciada por el señor Angel Bianco. (Acta número 28).

138—Concédese a la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada patente para "Mejoras en ferrules". (Acta número 3847).

139—Concédese a los señores Espagnol Hermanos, patente para "Nuevo sistema constructivo aplicable al armado de casilleros destinados al almacenamiento y transporte de huevos". (Acta número 3862).

140—Concédese a los señores Jorge Herrán y Ray Weberdeau como cesionarios de los señores Herrán Decia y Muller y Berdeau patente para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques (caso 2.o tipo flexible con transmisión a cables). (Acta número 3663).

141—Desestímase la gestión iniciada por el señor Gino Moreni solicitando patente para "Dispositivo para hacer funcionar a gas oil, fuel oil y otros combustibles, los motores a explosión a bencina". (Acta número 3468).

142—Concédese a la Gilbert y Barker Manufacturing Company patente para "Perfeccionamiento en medios de ignición para quemadores de aceite". (Acta número 3464).

143—Concédese a la The Crosley Radio Corporation Cincinnati patente para "Unidad refrigeradora". (Acta número 3751).

144—Concédese a la Societe le Filastic patente para "Un procedimiento de fabricación de productos elásticos a base de textiles. (Acta número 3835).

145—Concédese a la Dupont Cellophane Company patente para "Mejoras en materiales impermetables á la humedad". (Acta número 3184).

146—Concédese al señor José Cafini patente para "Mejoras en gasógenos". (Acta número 3321).

147—Concédese a la Sociedad Anónima Cinzano y Compañía Limitada el registro de la marca "Etiqueta especial". (Acta número 25300).

148—Concédese al señor Santiago Piovano el registro de la marca "Lavand". (Acta número 25271).

149—Concédese a los señores Lage y Compañía el registro de la marca "Thions". (Acta número 25290).

150—Concédese a los señores Bozzolo Loro y Piana el registro de la marca "Clavelina". (Acta número 25306).

151—Concédese a los señores Lage y Compañía el registro de la marca "Cimatol". (Acta número 25291).

152—Concédese al señor Antonio Chebi el registro de la marca "Ibech". (Acta número 25270).

153—Concédese a los señores Carli y Alfonso el registro de la marca "Riscar". (Acta número 25269).

154—Concédese a los señores Sosa Ponce Hermanos el registro de la marca "S. P. H." (Acta número 25293).

155—Concédese a la Schering Kahlbaum Aktiengesellschaft la renovación de la marca "Cylotropin". (Acta número 25311).

156 al 159—Concédese a los señores Carlisle y Compañía la renovación de la marca "Pavo Real". (Acta número 25262.

160—Resolución por la que se designa a las personas que integraran la Comisión Vecinal de la Lucha contra la Sarna en "Higueras de Carpintería" (Departamento de Durazno). (Carpeta núemro 2418|931).

161—Concédese a los Talleres de Carpintería Metálica Moderna Sociedad Anónima "Carmeta" liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3. (Carpeta número 737|934).

162—Concédese a la firma doctor José Andreu liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3. (Carpeta número 740|934).

163—Concédese al señor Andrés Caneda liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2. (Carpeta número 742|934).

164—Concédese a la Compañía C. I. R. liberación de derechos de aduana para los matreiales que detalla en su solicitud número2.

165—Resolución no haciendo lugar a la exoneración de derechos de aduana solicitada por la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, para los materiales que detalla en su solicitud número 34. (Carpeta número 754|934).

TRAMITE

Mayo 28 de 1934

Se accede a lo solicitado en el expediente denominado:

"Perfumería Nice", de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con los artículos 9.o y 15 de la ley de Patentes y Privilegios Industriales, fijándose un plazo de diez días en los expedientes caratulados:

"Obras en chapas de acero o hierro esmaltado a fuego", de Orlando y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de caños fundidos de hierro, por centrifugación no menores de un metro con ochenta y tres centímetros de largo", de Juan M. Castro y Cía., de Montevideo.

—Pasa en vista del señor Fiscal de 1.er turno dos expedientes caratulados:

"Royal", de Soza Ponce Hermanos, de Montevideo.

"Máquina para hacer tajos o cortes en cartones necesarios para la confección de casilleros de cartón", de Federico Larre Fedelich, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:

"Nuevo medio para restaurar talones fracturados en cubiertas de neumáticos", de Carlos E. Papendieck, de Buenos Aires.

"Un nuevo material para el revestimiento de superficies interiores", de Horacio Dobal, de Buenos Aires.

"Nuevo tipo de carburador para motores a explosión y similares", de George C. Schuele von Hilvety, de Buenos Aires.

"Nuevo tipo de cañería de hierro fundido y sus accesorios", de Castro y Cía. Limitada, de Montevideo.

"Método de preparación de carnes para el mercado", de la Swift and C.o, de Estados Unidos de América.

"Producto industrial desnaturalizante", de Tobino Charosky, de Buenos Aires.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública el expediente caratulado:

"Refinación y purificación del cloruro de sodio", de J. M. Gutiérrez y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por 15 días en el expediente caratulado:

"Sante", de la Compañía Primus del Uruguay, de Montevideo.

—Se da vista por diez días en los expedientes caratulados:

"Fabricación de vidrios planos, corrugados, vidrios planos moldeados, vidrios planos comunes, vidrios rayados, vidrios para vitraux, vidrios con alambres, vidrios patines, etc., etc.", de Máximo Meth y J. N. Herrera Mac-Lean, de Montevideo.

"Fabricación de determinados objetos de gres cerámico", de Laureano Alonso Pérez, de Maldonado.

"Una tapa removible para moldes permanentes de fundición, de los señores Stanley Bowley, de Buenos Aires.

—Pasa a la Inspección de Industrias un escrito de los señores Valentín Aguerrondo y A. Conti (hijo), referente al privilegio acta número 287.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de Mayo de 1934

Sabina Orosil Sánchez, oriental, 42 años, soltera, Rivera 2142.

Francisco Martínez Olivera, oriental, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.

Lorenzo Floro Meneses, oriental, 3 años, Oficial 14.

Ramón Martín García, oriental, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.

Carlos Sosa, oriental, 6 años, A. Sosa 3940.

Sinforoso Alfredo Bilar, oriental, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Marta Bente, francesa, 51 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María García, oriental, 25 años, soltera, L. de la Torre 619.

Asunción Pérez de Martínez, española, 70 años, viuda, Pando 2715.

Dionisio Durruty, oriental, 34 años, soltero, Finlandia 1668.

Nora Esther Cardona, oriental, un año, Teniente Galeano sin número.

Ignacia Hernández de Carnevia, oriental, 71 años, viuda, Berlín 44.

Rodolfo Varela, oriental, 28 años, soltero, Nueva York 1542.

José Landoni, oriental, 54 años, soltero, Juan D. Jackson 1325.

Abelardo Granaroli, italiano, 80 años, casado, Veracierto 1743.

Quintina Barreiro, oriental, 50 años, soltera, Londres 2569.

Alonso Ortela, oriental, un día Hock número 24.

Andrés Vera, 64 años, casado, L. Forteza 91.

Primitiva López, oriental, 53 años, soltera, Hospital Pasteur.

Esteban Savio, oriental, 48 años, casado, San José 1226.

Antonia Rodríguez Suárez de Olascoaga, oriental, 82 años, viuda, Uruguay 1466.

Concepción Masalles de Vivo, española, 66 años, viuda, Rivera 2392.

Selmira Germán, oriental, 45 años, soltera, Carlos Berg 2494.

María Luisa Sóñora de Bergalli, oriental, 52 años, casada, Yaro 906.

Etelvino Díaz, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Manuel Silva, portugués, 58 años, casado, Hospital Maciel.

Paulina Luján de Gutiérrez, oriental, 29 años, casada, Sochantres 2941.

Día 27 de Mayo

Dante P. Busto, oriental, 4 meses, B. Artigas sin número.

Secundino Arias, español, 41 años, soltero, Barroso 3422.

Pedro Carrasco, oriental, 57 años, casado, Ipiranga 13.

José C. Pérez, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.

Paula Boris de Spoturno, italiana, 76 años, casada, Larrañaga 2575.

Antonio Pioli, ciudadano Legal, 78 años, casado, Dupart 74.

Ana María Ruggiero, oriental, 10 meses, R. y Pons 4521.

Arnoldo Alves Silva, oriental, 5 meses, N. Herrera 4275.

Cornelia Dauguet, oriental, 92 años, viuda B. Araújo 4324.

Daniel Gadea, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.

Oasis Manrique, oriental, 16 meses, Hospital P. Visca.

Valentín Carrasco, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.

Higinio Larrosa, oriental, 31 años, soltero, Hospital Pasteur.

Julia Quesada, oriental, 70 años, soltera, Asilo del Campo.

Rafaela Peña de Noda, oriental, 25 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Leoncia Santos, oriental, 19 años, soltera, Hospital F. Fereira.

Ramona C. de Amado, oriental, 26 años, casada, Garay 84.

Día 28 de Mayo

Agustina Martínez de Martínez, española, 94 años, viuda, Vilardebó 1571.

Juan Venancio Acuña, oriental, 43 años, casado, General Luna 1240.

Catalina Galli de Triunfo, oriental, 61 años, casada, Hospital Vilardebó.

Renée Pereyra, oriental, 3 1|2 meses, G. Ramírez 1926.

Juan Larralde, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.

Zelmira Silva, oriental, 22 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Secundina García de Rodríguez, oriental, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.

José Wagner, oriental, 3 1|2 meses, Hospital P. Visca.

Carlos Alberto Roselló, oriental, 62 años, casado, Larravide 47.

Benjamín Focarile, oriental, 42 años, casado, 8 de Octubre 3008.

Elbio Rodríguez, oriental, 2 años, B. Araújo 8.

Santiago Basso, italiano, 79 años, viudo, Nicaragua 1705.

Oscar Rebagliatti (hijo), oriental, 2 días, Defensa 926.

Carmelo Di Carlo, italiano, 67 años, casado, Paraguay 1117.

Estrella Pérez, oriental, 2 meses, Cerrito 171.

Domingo Echeverría, español, 81 años, viudo, Colonia 2069.

Día 29 de Mayo

Armando Inocencio Lema, oriental, 38 años, casado, Miguelete 1527.

María Ana Saint Jean, oriental, 78 años, soltera, Isla de Flores 1872.

Juan Pardo Iriondo, oriental, 80 años, viudo, Hospital Militar.

Isolina Suárez de Figueroa, española, Hospital Vilardebó.

Daniel Rodríguez, oriental, 69 años, casado, C. Berg 2465.

Manuela Inés Martínez de Badalá, oriental, 54 años, viuda, Hospital Pasteur.

José Luis Denis, oriental, 2 meses, Kock sin número.

Ignacio Lasos, francés, 86 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Diego Fassioli, oriental, 34 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Luis Alberto González, oriental, 6 meses, Espinosa 1621.

José Luis Helguera, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Vicente Campos, español, 62 años, casado, Hospital Pasteur.

María Alejandrina Merlos, oriental, 11 meses, I. Larraya.

Avelino Tejeira, español, 24 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Carmelo Moreira, oriental, 62 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Manuela Fernández de Salanbehere, española, 78 años, viuda, Uruguay 1667.

Francisco Beyga y Pose, español, 69 años, casado, Tablada.

Joaquín Cesmondi, argentino, 20 años, soltero, La Marina sin número.

Omar Sol Bartoli, oriental, 1 año, Aurora 419.

Ernesta Moroni de Sabó, italiana, 83 años, viuda, Hocquart 222.

Ricardo Enrique Caimet, oriental, 14 meses, Simón Martínez.

Milton Amado, oriental, 4 1|2 años, Hospital P. Visca.

Tomás Panasco, español, 67 años, casado, Larrobla 989.

Arcángel Ovati, italiano, 76 años, casado, Emilio Romero 45.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

SECCION AVISOS

TOMO 115 — Montevideo, Viernes 1.o de Junio de 1934 — Núm. 8331

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros; por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de 1495 pares de zapatos de goma, destinados a la Policía de Montevideo, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará en la expresada Sección el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — El Jefe de la Sección Inspectores.

(Cuenta corriente) My.31-4204-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir víveres secos para seis meses, a saber: aceite, arroz, azúcar, arvejas, café en grano, café de malta, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasta tomate, porotos, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, tocino, te, vinagre y yerba, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12).

La apertura se efectuará el día 12 de Junio de 1934 a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1934.

(Cuenta corriente) My.29-4113-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 66.481 litros de vino tinto común, nacional, para atender el aprovisionamiento de las Unidades del Ejército y la Marina por seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12).

La apertura se efectuará el día 11 de Junio de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1934

(Cuenta corriente) My.29-4114-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir con destino a Cantinas, los siguientes renglones: arroz, azúcar, aceite, avena, bolsitas de azul, latas de atún, cigarrillos, cigarros de hoja, cocoa, chocolate, café en tarros, cigarros toscanos, duraznos, encurtidos, fideos en paquetes, fideos en cajones, fósforos, galletitas "María", garbanzos, harina de trigo, higos en almíbar, dulce de leche, mermelada, mostaza, tarros pomidoro, polvo para hornear, perdices en escabeche, queso duro, queso creado, queso tipo Holanda, sardinas, sal fina, te en latas, vino nacional, yerba mate, dulce de zapallo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12).

La apertura se efectuará el día 15 de Junio de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1934.

(Cuenta corriente) My.29-4115-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir, con destino a Cantinas, [illegible] tes renglones: botines, borceguíes, botas, zapatos de señora, zapatos de niño, zapatos para hombre, bombillas, candados, cuchillos, espejos, hojas para máquinas de afeitar, calderas, jarritos, palanganas, papel higiénico, platos llanos y hondos, botones para puños, camisas blancas, de tricolina o popelina, calcetines y medias, calzoncillos, camisetas, ligas, peines, brochas, creta mentolada, jabones tocador, pasta dentífrica, pañuelos, servilletas, tohallas, carreteles de hilo, tenedores, papel de fumar, tabaco en paquetes y en latas, de acuerdo con el pliego de condiciones de esta Intendencia, que se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12).

La apertura se efectuará el día 18 de Junio de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1934.

(Cuenta corriente) My.29-4116-v.jn.8.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION 100.000 METROS DE GASA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cien mil metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo o quien lo represente, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 15 de Junio próximo, a la hora 10. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — El Secretario de la Dirección General y Consejo: Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) My.23-3948-v.jn.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PEDIDO DE PRECIOS PARA LA VENTA DE 30.000 TONELADAS DE TRIGO DESTINADAS A LA EXPORTACION.

El Banco de la República Oriental del Uruguay invita a los interesados en adquirir parte o el todo del contingente de 30.000 toneladas de trigo destinadas a la exportación, a que formulen sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones que será exhibido a los mismos interesados en las oficinas de la Secretaría del Departamento de Crédito Rural e Industrial del Banco de la República, advirtiéndose a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en la misma Secretaría del Departamento de Crédito Rural e Industrial, el día 6 de Junio de 1934, desde las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1934.

(Cuenta corriente) My.31-4201-v.jn.5.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
PRORROGA DE LA FECHA FIJADA PARA LA LICITACION DE BALANZAS

Se hace saber al público que la fecha de apertura de las propuestas para la venta de balanzas propiedad de este Instituto, que se había fijado para el día 1.o de Junio próximo. a las 15 horas, ha sido prorrogada hasta el día 15 del mismo mes y a la hora antes citada. — Montevideo, Mayo 28 de 1934 — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.31-4190-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción central en el segundo y tercer pisos del edificio de Correos, ubicado en la calle Buenos Aires esquina Misiones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si así lo creyese necesario. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.21-3952-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE BALANZAS TIPO "BASCULA"

Llámase a licitación pública para la venta de balanzas tipo "Báscula" que se hallan depositadas en la Sección Proveeduría de este Instituto, a disposición de las personas interesadas en su adquisición.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría General, el día 1.o de Junio próximo, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1934 — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta cor[illegible] [illegible]-jn.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.500.000 litros de alcohol.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 409, el día 5 de Junio de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1934 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) M[illegible]-4101-v.jn.5

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para el transporte de carbón a los puertos de la República desde el de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría el día 6 de Junio de 1934, a las 15 y 30 horas, previniéndose que dicha apertura se realizará con el número de proponentes que concurra.

Se advierte, asimismo, a los interesados que el monto del depósito de garantía de mantenimiento de propuestas será de $ 500.00 en lugar de $ 1.000.00 que se había fijado en el pliego y que, previamente a la realización de dicho depósito en el Banco de la República, los interesados deberán munirse en esta Proveeduría del correspondiente recaudo. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Héctor Luis Bonnet. Director. — Oscar Núñez Orens, Interventor.

(Cuenta corriente) My.28-4097-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

Nicolás Algorta, industrial, uruguayo, establecido en la calle Santa Fe número 1155, de esta ciudad, en representación de la firma industrial Ricardo Algorta, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los dos cartones de propaganda, ilusión óptica en colores, representando los escudos de Nacional y Peñarol, de los cuales declaran ser editores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 26 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 My.30-4131-v.jn.1.o

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25460

Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"POLISALICIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y veterinarios). — Ramón Guerrero Flores, Director

$7.00 My.22-3886-v.jn.7.

ACTA N.o 25459

Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Adolfo Stirner, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"MAXIM"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.22-3880-v.jn.7.

ACTA N.o 25470

Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons, Limited, de Hull, condado de York (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

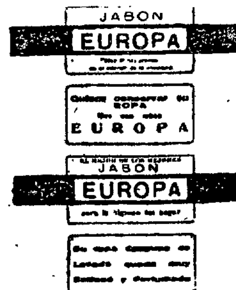
"SILVO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos y pastas para pulir oro, plata y sustancias plateadas y similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3880-v.jn.7.

ACTA N.o 25461

Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Abraham Iusim, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.16-3717-v.jn.2.

ACTA N.o 25457

Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ruberoid Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.16-3718-v.jn.2.

ACTA N.o 25433

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Jorge Soler Vilardebó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 12.a (según se especifica). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.19-3837-v.jn.5.

ACTA N.o 25463

Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Sachi, apoderado de la Ferrosmalt, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TERMOFON"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (calentadores para baño). — Alberto Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 My.19-3817-v.jn.5.

ACTA N.o 25469

Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, sustancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, almidón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3928-v.jn.8.

ACTA N.o 25468

Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.21-3844-v.jn.6.

ACTA N.o 25464

Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía H. de Cabañas y Carbajal, de Estados Unidos de América, han solicitado el re[illegible] [illegible] marca

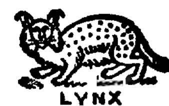


para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Alberto Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-3841-v.jn.6.

ACTA N.o 25432

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglia, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"LYNX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ferretería y bazar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-3865-v.jn.6.

ACTA N.o 25479

Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DERMOPECTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3957-v.jn.9.

ACTA N.o 25490

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARKADY

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4119-v.jn.14.

ACTA N.o 25492

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ELECTRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4120-v.jn.14.

ASCTA N.o 25493

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilité Limitee. Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUBIN PARFUMEUR PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4121-v.jn.14.

ACTA N.o 25495

Montevideo, Mayo 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIGUELETE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4122-v.jn.14.

ACTA N.o 25487

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Degea Aktiengesellschaft (Auergesellschaft)", de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (mantillas (manguitos) para lámparas de gas, artefactos para lámparas, telas y tejidos para lámparas de gas, picos y accesorios de picos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4102-v.jn.14.

ACTA N.o 25489

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

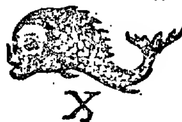
ENNJAY

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites penetrantes, aceite separador y aceite de máquina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4103-v.jn.14.

ACTA N.o 25462

Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pontnewynydd Sheet y Galvanizing Company, Inc., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

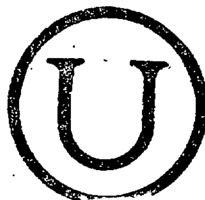


para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

$7.00 My.24-3990-v.jn.9.

ACTA N.o 25477

Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Brigdeport, Estado de Conecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3958-v.jn.9.

ACTA N.o 25478

Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-phy-Lac-Tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PROPHYL'ACTIC

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3959-v.jn.9.

ACTA N.o 25473

Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3922-v.jn.8.

ACTA N.o 25472

Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cmpañía, apoderados de los señores Márquez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3921-v.jn.8.

ACTA N.o 25476

Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Fabiano Svirski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.80 My.25-4030-v.jn.11.

ACTA N.o 25384

Montevideo, Abril 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"FINOPAN"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 My.25-4004-v.jn.11.

ACTA N.o 25475

Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor José Milner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"IMEX"

para distinguir artículos de la clase 1.a (avena laminada natural). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 My.25-4007-v.jn.11.

ACTA N.o 25467

Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"RENE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 My.25-3996-v.jn.11.

ACTA N.o 25456
Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ruberoid Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

RU-BER-OID

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.15-3686-v.jn.1.o.

ACTA N.o 25458
Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.15-3687-v.jn.1.o.

ACTA N.o 25465
Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón J. Wix and Sons, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

KENSITAS

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto Canessa, Director.
$7.00 My.17-3801-v.jn.4.

ACTA N.o 25466
Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón J. Wix y Sons, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto Canessa, Director.
$7.00 My.17-3802-v.jn.4.

ACTA N.o 25485
Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, [illegible] istro de la marca
"VIRUNDELA"
para distinguir artículos de la clase 2 a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-4085-v.jn.13.

ACTA N.o 25431
Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Bidondo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.28-4084-v.jn.13.

ACTA N.o 25471
Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, con domicilio en esta Capital, ha solicitado el registro de la marca
"EL TABACAL DE SANTIAGO DE LAS VEGAS"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.21-3845-v.jn.6.

ACTA N.o 24779
Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.30-4162-v.jn.15.

ACTA N.o 25480
Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Miguel Sans, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"LA NOVELA SEMANAL"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 My.26-4051-v.jn.12.

ACTA N.o 25481
Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Miguel Sans, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"EL SUPLEMENTO"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.26-4052-v.jn.12.

ACTA N.o 25482
Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Miguel Sans. Empresa Editora de "La Novela Semanal" y "El Suplemento".", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"AHORA"
para distinguir artículos de la clase 15 a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.26-4053-v.jn.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 443
Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique F. De Benedetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios planos moldeados vidrios rayados y de claraboya y vidrios armados con alambre, todos ellos tanto opacos como transparentes o de colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.29-4106-v.jn.20.

ACTA N.o 447
Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Hundorf, Razetti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cueros gamusados para la limpieza (gamusas)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.30-4140-v.jn.21.

ACTA N.o 3988
Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix C. Rasetti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas de afeitar para máquinas de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.26-4050-v.jn.18.

ACTA N.o 445
Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tornillos de hierro y bronce para madera, llamados vices, y tornillos de hierro y bronce para metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.25-3999-v.jn.16.

ACTA N.o 446
Montevideo, Mayo de 1934. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de balanzas automáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1934 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.26-4038-v.jn.18.

ACTA N.o 442
Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Antonio Conti (hijo) y Valentín Aguerrondo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Acido piroleñoso de acidez total expresada en ácido acético, alquitrán vegetal, acetato de calcio, ácido acético comercial, ácido acético puro, acetona comercial y pura, procedente de la destilación seca de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.22-3912-v.jn.13.

ACTA N.o 441
Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis A. Deambrosis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de ebonita para ser empleados en toda clase de envases, tapas de todas clases, especialmente artículos de vidrio o cristal y material aislante de electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.19-3811-v.jn.11.

ACTA N.o 444
Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Guazzone, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de retorcidos y trenzados en general, de seda, algodón, paja, hilos de goma, crin, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.25-4000-v.jn.16.

ACTA N.o 3983
Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Jorge Artigas Juanicó, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo preselector aplicable a broadcasting, onda corta y ambas a la vez, en receptores de radio a válvula en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.16-3730-v.jn.8.

ACTA N.o 3985
Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor H. Barkas Carlile, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato con fichas para ser usado como pasatiempo de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flo-

res, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3754-v.jn.8.

ACTA N.o 439

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Con esta fecha el señor José Antonio Berrutti ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de jeringas de vidrio de todo tamaño".. y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3733-v.jn.8.

ACTA N.o 3897

Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Maldonado, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gres cerámico". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3771-v.jn.4

ACTA N.o 438

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La producción de carburo de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3699-v.jn.7.

ACTA N.o 3986

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo R. Mendy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de adaptación de la suela de goma en los calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.14-3677-v.jn.6.

ACTA N.o 3984

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mauser Maschinenbaum Gesellschaft Mit Beschrankter Haftun y Karl Wilhelm Mauser, de Kol-Ehrenfeld (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método perfeccionado para fijar el anillo del tapón de la boca de tonel a la pared de los recipientes metálicos, tales como ejemplo, tambores de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.10-3562-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para el establecimiento y explotación de un servicio de comunicaciones por medio de autobuques entre los puertos de Colonia (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina), con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado se recibirán en dicha Secretaría el día 25 de Julio próximo a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.28-4089-v.jn.7

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.

$21.60 My.23-3936-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Figoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Abril 13 de 1934. — La Dirección.

$35.00. Ab.17-2826-v.jl.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.

$21.60 My.23-3937-v.ag.20.

COMISION AUXILIAR DE PANDO

Aviso

Debiendo procederse a la reparación del nicho número 47, que está a nombre de Pedro Barrios, en el cementerio local, se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para retirar d eaquél los restos en él existentes, bajo apercibimiento de ser arrojados al osario. — Pando, Mayo 21 de 1934. — G. Montaña, Encargado.

$3.75 My.26-4055-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

Se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Gregorio Mata y Díaz solicitando autorización para efectuar un pequeño desvío en el camino Departamental, dentro del campo de su propiedad en la sexta sección del Departamento, y en el lugar donde se dividen los caminos que conducen a paso de Lapuente y Moirones.

Los interesados tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío osolicitado. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — José M. Ruiz, Secretario.

$9.60 My.26-4049-v.jn.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JAUREGUIBERRY LOWRY, de 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Juan Benito Blanco 768, y doña ERNESTINA BARBAGELATA BIRABEN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2956-v.jn.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFOR GIOVANELLI, de 21 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Colonia 832, y doña NELIDA J. FERRARA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y p[illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2948-v.jn.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO CELA, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ituzaingó 1485, y doña EUSEBIA ESTEBAN, de 43 años, soltera, española, domiciliada en Ituzaingó 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2935-v.jn.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan C. Gómez 1581, y doña JOSEFA LORENZO, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Juan C. Gómez 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2936-v.jn.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FISCHER, de 34 años, divorciado, profesor, alemán, domiciliado en Sarandí 417, y doña ISABEL HOMANN, de 41 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2971-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BERTZKY, de 34 años, viudo, técnico, alemán, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña CARLOTTA HORENSTEIN, de 26 años, soltera, austriaca, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2972-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS KONIK, de 29 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Alzáibar 1227, y doña ANA ZAMORSKA, de 31 años, soltera, polaca, domiciliada en Alzáibar 1227.

En fe de [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2973-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BARRIOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 463, y doña GUILLERMINA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — Oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2974-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO ROBERTO MESA, de 34 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 563, y doña MARIA ANTONIA ACOSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil — *De oficio. — Conste. — Barbé.*

(Gratis) 2975-v.jn.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1934, a las 14 horas. A pe-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RAFAEL SODERINI, de 44 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Buenos Aires 525, y doña MARIA ANGELICA CARRASCO, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Zabala 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3839-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don JOSE ROSENDO, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Sarandí 185 ,y doña ALEJANDRINA LENGUAS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 2976-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAURICIO CAMEJO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 564, y doña MARIA BEATRIZ MINAS, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 2977-v.jn.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GONZALEZ LOBO, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maldonado 971, y doña JUSTA RODRIGUEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2923-v.jn.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTI BANGARDINI, de 27 años, divorciado, empleado nacional, argentino, domiciliado en Soriano 868, y doña ELENA ARIZAVALO, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2922-v.jn.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1934 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don A. ANTONIO GARCIA IGLESIAS, de 28 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Cuareim 1338, y doña REGINA LEONOR MARTINEZ GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2960-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PAPP, de 30 años, soltero, lustrador de muebles, húngaro, domiciliado en Yaguarón 1061, y doña ROSA FARENCZI, de 28 años, soltera, húngara, domiciliada en Yaguarón 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2929-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BECCHUTTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1168, y doña MARIA MERCEDES DENUCCI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2930-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ZADUMAN, de 33 años, soltero, fotógrafo, rumano, domiciliado en Durazno 1180, y doña SEINDLEA CREDITOR, de 23 años, soltera, rumana, domiciliada en Durazno 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2888-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EGGER, de 40 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado en Santiago de Chile 1131, y doña VICTORIA PECHA, de 34 años, soltera, austriaca, domiciliada en Santiago de Chile 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2889-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUPPO, de 38 años, soltero, comercio, domiciliado en Paysandú 1333, y doña ELOISA RIVEIRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2890-v.jn.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ERNIAGA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1273, y doña MARIA SAINZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Río Negro 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2902-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE LOS SANTOS, de 24 años soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ejido 1679, y doña DELIA PEÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2903-v.jn.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON GUROVSKY, de 24 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en San Salvador 1745, y doña REGINA ZARECHANSKI, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2961-v.jn.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pozos del Rey 829, y doña FILOMENA CONSENTINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2965-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERDOMO, de 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Bequeló 2079, y doña ROSA COIRO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2964-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BLANCO, de 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Minas 2126, y doña BLANCA ELIDA MARTIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2963-v.jn.2.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE MONTEVIDEO

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SANTIAGO PEREZ, de 24 años, soltero, guardia metropolitano, oriental, domiciliado en Salgueiro 4417, y doña BLANCA AURORA TELESCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Antonio Cabrera 4036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Azarola Gil, Subinspector General de Zona. (Gratis) 2926-v.jn.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PALAVACINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Italia 3627, y doña VICENTA GOMEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2937-v.jn.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DELFINO AZURICA, de 27 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Vázquez Cores 20, y doña MARIA CAROLINA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez Cores 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2958-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934. a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MONTES DE OCA, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en María Stagnero de Munar 60.a, y doña ANA ZUCCHELLI, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en María S. de Munar 3020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2924-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PENNISI, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en S. Capdevilla 4072, y doña ANGELA DI BELLO, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en S. Capdevilla 4072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2914-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ZURDO, de 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Monte Caseros 116, y doña CIPRIANA IRENE BERACOCHEA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2915-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LENZI, de 22 años, soltero, curtidor, argentino, domiciliado en Azara 54, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Crocker 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2916-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TOMAS INFANTINI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minuanes 21, y doña AGUSTINA BEGUE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2917-v.jn.2

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BARRIS, de 29 años, soltero, marinero, español, domiciliado en General Flores 2517, y doña CATALINA MARIA D'ANGELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2392.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2937-v.jn.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GARCIA, de 41 años, viudo, constructor, español, domiciliado en B. Vista 1779, y doña AMELIA BAZAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Márquez 3292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2938-v.jn.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE CALLIS (hijo), de 25 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en Pando 2673, y doña MARIA ROSA SALVIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2905-v.jn.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL GOMEZ, de 30 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 180, y doña MARIA ANDREA REPETTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 2009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2906-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCAFFINI, de 29 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Itapebí 2119, y doña LUISA SATURNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2907-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMEO RATAZZI, de 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Vista 1660, y doña MARIA AMELIA SALVO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Vista 1635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2908-v.jn.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO PEÑA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3072, y doña JUANA MARIA SOSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Márquez 3072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2909-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1360, y doña MARGARITA DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1616.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2910-v jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO ALEJO SILVA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carabelas 3189, y doña PAULA SILVA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena
(Gratis) 2911-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARTIGAS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Márquez 23, y doña MARIA MODERNELL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Márquez 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena
(Gratis) 2912-v.jn 2.

13.a Sección del De[illegible]o. de Montevideo

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ALBERTO PERCOVICH, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francia 161, y doña JUANA VILLANUEVA, de 21 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Francia 161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 2966-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FLORENCIO IMPERIAL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 339, y doña MARIA ANGELICA VARGAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 1742.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2967-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BOVINO, de 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Río de Janeiro sin número, y doña BLANCA ESTHER GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 703.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2968-v.jn.7.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE FRANCISCO CASTELANELLI, de 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Francia 217, y doña MARTA SANDRES SORIANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2969-v.jn.7.

14.a Sección del Depto [illegible]deo

En el Paso del Molino, y el día 29 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VILAR DEL VALLE, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3979, y doña MARIA CARMEN BALPARDA ALVAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 1010.
[illegible] intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2962-v.jn.7.

En Paso del Molino y el día 25 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Tomás Tribio 1380, y doña ANA DURO, de 50 años soltera, oriental, domiciliada en Tomás Tribio 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2939-v.jn.5

En Paso del Molino y el día 24 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO LALE, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Zapicán 2589, y doña MANUELA POSE, de 26 años, soltera, española, domiciliada en San Fructuoso 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2940-v.jn 5.

En Paso del Molino y el día 23 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MACHADO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caridad 1237 y doña ESTEBANA HERRERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2919-v.jn.2.

En Paso del Molino y el día 23 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RENE REYES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caridad 1237, y doña MARIA ANGELICA YAGUNO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2918-v.jn.2

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A pe-MARIO CASTRO MAGGIOLO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1924, y doña SARA MARIA GATTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2978-v.jn.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENDEZ TECHERA de 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Chaná 2053, y doña MARTA MARIA VALLILLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2896-v.jn.1.o.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 19 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CARLE, de 46 años, viudo, italiano, domiciliado en Simón Martínez y Curuzú Cuatiá sin número, y doña MARIA FELICIA ZUNINO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2947-v.jn.6.

En Paso de la Arena y el día 26 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 28 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Simón Martínez sin número, y doña MARIA ANGELICA DELGADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Vecinal 20 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2945-v.jn.6.

En Paso de la Arena y el día 26 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CHAVES, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lecocq, y doña AMALIA DELGADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lecocq.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2946-v.jn.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREYRA DAVILA, de 31 años, soltero, jornalero, brasileño domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA CANTERA, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 2959-v.jn.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR YOZZO, de 33 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en esta sección, y doña TEODORA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2891-v.jn.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN OLAVERRI FERNANDEZ, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Charrúa 2276, y doña JUSTA MAGDALENA LANZA PERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 2931v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PLATERO FYNN, de 40 años divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Charrúa 2343, y doña ISABEL CARMEN BALDASSAR, de 40 años, viuda, argentina, domiciliada en B. Artigas 1202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2.00 2913-v.jn.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré Chico 18, y doña CASINA PUIG, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré Chico 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 2949-v.jn.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALBORJA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Chaín 1916, y doña MARIA HAYDEE MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Chaín 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2950-v.jn.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FELIX COIRO, de 34 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Municipio 2155, y doña TEMIS FRANCESE, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Municipio 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2951-v.jn.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERMINIO RIMOLDI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1880, y doña TERESA FORTUNATA CIRISOLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2952-v.jn.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO BRANDI, de 24 años, soltero, vesero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1988, y doña EMIR BLANCO, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2892-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LEON LEMM, de 35 años, soltero, ingeniero, norteamericano, domiciliado en Arenal Grande 2389, y doña MARIA ROSA AGNESE ROSSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 2893-v.jn.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CALABRESE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 115, y doña MARIA DELIA BRUSSA RATTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Vidal 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2979-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JOSE FIZZIO, de 31 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado en Fraternidad 131, y doña JULIA ALONSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 4132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2980-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOPEZ, de 34 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Cerro Largo 974, y doña SOLEDAD PENELA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en P. C. Bauzá 4371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esto Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2981-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. QUINTANS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 407, y doña ALBA A. MACHADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Campichuelo 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2982-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LLANO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubi sin número y doña MERCEDES BUSTOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. —Martínez. (Gratis) 2983-v.jn.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORDUH FRAIMAN, de 53 años, soltero, músico ruso, domiciliado en Durazno 1068, y doña MARUJA PIATKES, de 33 años, soltera, rusa, domiciliada en Conciliación 4287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2941-v.jn.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FONTES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1342, y doña MARIA CANDELARIA DE ARMAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Aurora 448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2942-v.jn.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO GONZALEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 4538, y doña ANA MARIA PADILLA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos 4538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2943-v.jn.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CUEVAS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Romero 10, y doña MARIA ELENA AGUIRRE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Romero 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2944-v.jn.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO ARMANDO MARTINEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Watt 162, y doña CARMEN MOLINA de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2921-v.jn.2.

En Sayago y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PITA, de 25 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Lincoln 1549, y doña MARIA ANGELICA SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2897-v.jn.1.o.

En Sayago y el día 12 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISOLOGO EDUVIGES CORREA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Laguna Merim 4444, y doña MARIA ESTHER GRAMAJO, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Raffo 708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2898-v.jn.1.o.

En Sayago y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO EUGENIO RIVERO de 28 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 18, y doña MARIA MERCEDES ESPINOSA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa (Gratis) 2899-v.jn.1.o.

En Sayago y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUIDO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Víctor Hugo 1086, y doña OFELIA DE LOS SANTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Víctor Hugo 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2900-v.jn.1.o.

En Sayago y el día 21 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDWIG VOGT, de 30 años, soltero, jornalero, alemán, domiciliado en Coronel Raíz 2294, y doña ELSA SCHNEIDER, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Coronel Raíz 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2901-v.jn.1.o.

DIRECCION GENERAL EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE MONTEVIDEO

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALENTIN PIÑEIRO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pestalozi 17, y doña PERLA ESMERALDA SESCA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pestalozi 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Azarola Gil, Subinspector General de Zona.

Nota. — Este matrimonio ha sido presentado por la "Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia". (Ley 6 de Febrero de 1934). — (Firmado): R. Azarola Gil, Subinspector General de Zona. (Gratis) 2894-v.jn.1.o.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guenoa 3348, y doña MARIA DEL CARMEN CARDILLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoa 3347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2970-v.jn.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VIRGINIO RODRIGUEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 24, y doña ANA MARIA ISABEL OYOLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2933-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DAIX, de 53 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Fco. de Lemos 60, y doña CAROLA MUÑIZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rozas 4444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2927-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VERTUCCI, de 37 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Chimborazo y San Martín, y doña HERMINA LARRAMENDI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 2904-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUZARDO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2124, y doña MARIA LUISA DELILO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2895-v.jn.1.o.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ODOLFO VILLARREAL, de 36 años, soltero, empleado, domiciliado en Cerro Largo 990 (bis), y doña ENRIQUETA JUAMBELTZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2920-v.jn.2.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO P. FERNANDEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Duilio 1668, y doña ZULEMA M. PERRONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Gómez 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2953-v.jn.6.

En Pocitos y el día 26 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1730, y doña ISABEL PEREYRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2954-v.jn.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1934, a las 12 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BUENAVENTURA MENENDEZ, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga sin número, y doña NUNCIA VAZQUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Larañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2955-v.jn.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO SILVA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2973, y doña MARIA CARMEN GONZALEZ, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Rivera 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2934-v.jn.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MOLEDO, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en P. Bustamante 1830, y doña JOSEFA GARCIA RIOS, de 30 años, soltera, española, domiciliada en P. Ellauri 3270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2925-v.jn.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la presentación de don Juan Francisco García promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador con la declaración de los testigos doctores don Lorenzo Barbagelata y don Rafael Vece. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164 se publica este edicto. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.31-4216-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marrero de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.31-4180-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Tejera de Hernández, doña Antonia Hernández, don Gervasio Hernández, don Abelardo Hernández y doña María Esther Hernández de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.31-4181-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Pérez y don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.31-4182-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael o Benito Rafael Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.31-4183-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o Rosa Teresa Sanguineti de Macera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-4036-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Petrolino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.30-4129-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonia Overtin de Pan y Antonio Pan, a ifn de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-4021-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Reyes o Orfilia Reyes Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-4022-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Scoffone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Jzugado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-4023-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gardelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-4024-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saviniano Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-4009-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Osvaldo B. Ponce con Gilberta Suárez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Gilberta Suárez a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 My.25-4026-v.jn.13.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución del Juzgado, de fecha 18 de Abril último, se mandó expedir segunda copia, declarándose sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de hipoteca otorgada a don Jacob Canosa a favor de don Mi-

guel A. Sierra, por ante el escribano don Julio D. Lagos, el 17 de Marzo de 1924, con respecto a una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la Villa de la Unión, señalada con la letra C del lote n 3 del plano de mensura practicada e de Diciembre de 1923 por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesta, según título y el mencionado plano, de un área superficial de cuatro mil seiscientos ochenta metros y setenta y seis decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: veinte metros y cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, sobre el camino de Propios; veintitrés metros y nueve centímetros en la línea Nordeste, lindando con varios propietarios; doscientos quince metros y ochenta y cinco centímetros en la línea Noroeste, que la separa de la fracción B, de don José María Bermúdez, y doscientos quince metros setenta y dos centímetros en la línea Sudeste, que lo separa del lote número cuatro, de la señora Angela Berrutti de Fosa, cuyo inmueble ya deslindado forma parte de la fracción empadronada con el número noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve, por cuya causa se cita, llama y emplaza a don Jacob Canosa, a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la referida segunda copia. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 My.25-4008-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, decretada en el expediente caratulado "Enrique Sayagués Laso. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Enrique Sayagués Laso, domiciliado en Plaza Zabala 1445, digo: Que vengo a producir la información sumaria para optar a la profesión de procurador, a cuyo efecto los doctores Atilio Renzi Segura y Enrique Geille, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Fecho, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Enrique Sayagués Laso". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 My.24-3982-v.jn.4.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario Esther Lussich de Cardozo", se cita a los acreedores de doña Esther Lussich de Cardozo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 15 de Junio próximo, a las 3 y 30 de la tarde, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 My.24-3986-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-3906-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, en el expediente "Joaquín Vila. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno: Joaquín Vila, domiciliado en la calle Charrúa número 2029, digo: Que para continuar ejerciendo mi profesión de procurador debo producir información de vida y costumbres, como paso previo a la gestión del título que requiere el nuevo Código de Organización de los Tribunales. Para ello solicito del Juzgado quiera ordenar que los testigos que presentaré sean interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Quiera el Juzgado proveer de conformidad con audiencia del señor Fiscal, ordenando la publicación de los edictos de la ley y, en su oportunidad, que se me expida el certificado o testimonio correspondiente. Será justicia. — Montevideo, Marzo 19 de 1934". — Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.25 My.23-3928-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Lizardo Durán y Vidal, domiciliado en la calle San José número 1214, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia, a fin de que los testigos señores escribano don Emilio J. Paz, don Francisco del Campo y doctor don Emilio Paysée se sirvan declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Declaren cuánto tiempo hace que conocen a quien los presenta, ejerciendo la profesión de procurador, como apoderado judicial y públicamente; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que una vez hechas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio prescripto, previo pago de las costas causadas. — L. Durán y Vidal". — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 My.22-3910-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dais o Daix de Cagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-3888-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Garbarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-3877-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Díaz Sampayo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-3878-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Claudia Benítez de Varela solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Venancio Benítez con Claudia Mieres, porque donde dice "Benancio" debe decir "Venancio", donde dice "Miers" debe decir "Mieres" y donde dice "Juana Días" debe decir "Petrona Díaz", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.22-3904-v.jn.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adolfo Juan o Juan Gabriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Erna Juana Gabriel a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 My.16-3728-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Votta solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Botta" en vez de "Votta", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.19-3819-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Horacio Guiraldes con Flora Fabiti. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Flora Fabiti a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 My.16-3777-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Clotilde Ameneiros solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Amineyros" en lugar de "Ameneiros", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3769-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Antonia Díaz de González o Gonzalvez se han presentado don Florencio Gonzalvez y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de defunción de la causante doña Antonia Díaz de Gonzalvez por figurar con el apellido "González" en vez de "Gonzalvez", que es el verdadero; 2.o La de matrimonio de la misma con Florencio Gonzalvez por aparecer éste como "Lorenzo Gonzalvez de los Santos" en vez de "Florencio Gonzalvez"; 3.o La de nacimiento de Damacio Gonzalvez por figurar el padre de éste como "Florencio González dos Santos" en lugar de "Florencio Gonzalvez"; 4.o Las de nacimiento de Juan María, Hipólito, Ana y Donato Gonzalvez por figurar el padre de ellos con el apellido "González" en vez de "Gonzalvez", que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de Martina Gonzalvez por aparecer como del sexo masculino y con el nombre "Martín" cuando en realidad es "Martina" y del sexo femenino; 6.o La de nacimiento de Leodoro Gonzalvez por figurar el apellido paterno como "Gonzalves" en vez de Gonzalvez"; 7.o La de nacimiento de Laudelino Gonzalvez por aparecer con el nombre de Laudelina, del sexo femenino, y el apellido paterno "Gonzalves" cuando es "Laudelino" de nombre, masculino de sexo y "Gonzalvez" el apellido paterno; 8.o La de matrimonio de Alvicio Gonzalvez con doña Jeromita Rosa Gonzalvez porque donde dice "Albicio", "Rodríguez" y "Gonzalves" debe decir "Alvicio", "Gonzalvez" y 'Gczalvez", respectivamente; 9.o La de nacimiento de Santo Ataides Gonzalvez porque donde se establece el apellido del padre como "Rodríguez" debe ponerse "Gonzalvez", que es el verdadero; 10.o La de nacimiento de María Ana Gonzalvez porque donde dice "Gonzalves" debe decir "Gonzalvez" y donde el padre del interesado aparece como "Albicio Rodríguez" debe decir "Alvicio Gonzalvez"; 11.o Las de nacimiento de Fermina Elena y Anselmo Gonzalvez por figurar el padre de éstos como "Albicio Rodríguez" en vez de "Alvicio Gonzalvez", que es lo real y verdadero —. Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricico A. Pereira, Actuario.

$21.00 My.15-3689-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Murphy Meléndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Juan Basilio Murphy Melén-

dez a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 My.9-3516-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Gutiérrez Zorrilla Leivar, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-3517-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.31-4198-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Romanelli de Nuccetelli o Nuccettelli o Noccetelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante etse Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.31-4189-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ruben José Rosendo Rodino. Rectificación de partida", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado el nombrado señor Rodino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de sustituir el apellido paterno que en ella aparece como "Rondino", lo que constituye un error, por el de "Rodino", que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 My.29-4112-v.jn.14.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y persnales de los señores "Solari y Compañía" para la junta que tendrá lugar el siete de Junio próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.28-4079-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Méndez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.21-2978-v.my.3.
My.24-v.jn.4.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores "Fassari y Laneri" para la junta que tendrá lugar el 11 de Junio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.28-4080-v.jn.7.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Hilario J. Rodríguez se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano Público.

$3.70 My.22-3892-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Norberta Turias. Rectificación", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado la nombrada Norberta Turias solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Braulio Turias, fallecido en esta ciudad el día 16 de Agosto de 1927, en el sentido de cambiar el apellido "Tulia", con que aparece el inscripto en esa partida, por el de "Turias", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.16-3768-v.jn.2.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Anselmo Lainati, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Iriarte Hermanos y Bofill, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Gustavo L. Laborde, Escribano Actuario.

$9.60 My.11-3586-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión testamentaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Rafael Rosendo Howard o Rafael Howard y Arrien, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.31-4211-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura edla sucesión de doña Ernesta Foladori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.31-4212-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garzolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bieens comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50-My.31-4213-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Julián de Ayerza o Julián de Ayerza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.31-4188-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz M. o Milanesi de Lambert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.30-4163-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Domingo do Pazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.30-4164-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lens o Manuel Lens Causillas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.30-4165-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anido de Espósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.30-4166-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther María Francisca Civita Mancini de Del Verme o Esther Mancini de Del Verme, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.30-4155-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chango, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.30-4156-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal D'Ottone o Aníbal Gerónimo D'Ottone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.30-4157-v.jn.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Leoncio de León, con domicilio en Uruguay 805, a V. S. digo: Vengo a producir la información requerida por la ley para obtener el título de procurador, a cuyo efecto los testigos Juan R. Cruzado y Ricardo Penino, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones y vista Fiscal, apruebe esta información y ordene la expedición del testimonio que solicito. — Leoncio de León". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.30-4130-v.jn.9.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Ramón I. Santos, domiciliado en Ituzaingó 1461, produciendo la información para optar al título de procurador, solicito se tome declaración al doctor Cesáreo Villegas Suárez y escribano Rafael F. Ruano Fournier, que serán examinados en la Oficina al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, dígnese el señor Juez disponer se reciba la información ofrecida, expidiéndoseme el testimonio pertinente (ley 19 de Diciembre de 1933). — Ramón I. Santos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.29-4100-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cousillas Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.28-4077-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Catalina Roch de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.28-4087-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio de lCastillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emilio Martínez y de doña Sara Delgado de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.25-4028-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno: Francisco Javier Laviña, con domicilio en la casa número 1168 de la calle Paysandú, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador, en conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, adjunto a este escrito la credencial cívica, el certificado expedido por el Tribunal de 2.o turno, que acredita el ejercici ode la profesión y ofrezco la información correspondiente, para la cual serán citados los señores doctor Eduardo Donadini, con docimilio en la casa número 1167 de la calle Joaquín Requena, y doctor Rafael Ravera Giuria, domiciliado en la casa número 1271 de la calle Yí, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. En virtud de lo expuesto, pido al señor Juez que, una vez producida la información ofrecida, declare procedente el otorgamiento del título en cuanto haya lugar por derecho y ordene, en consecuencia, que se me expida testimonio en forma legal, a los efectos consiguientes. Otrosí digo: Que necesitando la credencial cívica para otros usos, pido al señor Juez quiera disponer su desglose y entrega, dejándose testimonio en la forma de estilo. Sírvase el señor Juez resolver de conformidad con lo solicitado. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — F. Javier Laviña". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.75 My.26-4042-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Cedrez o Cedres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de l oque hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.25-4029-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terce rturno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Abalo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.24-3962-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terce rturno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angélica Adriana Rosende de Barreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-3963-v.jn.4.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Roberto Draper, domiciliado en Rafael Pastoriza 1322, expongo: De acuerdo con la ley de Organización de los Tribunales (artículos 237 inciso 3.o, 240 y 6.o) de la de su sanción 19|XII|1933, ofrezco la información de los doctores Carlos L. Romay y Alvaro Vargas Guillemete, domiciliados en el palacio Salvo (7.o piso) y Cerrito 624, respectivamente, que serán preguntados: Por las generales de la ley; qué concepto tienen de mi moralidad y si saben que haya ejercido la procuración desde hace más de cinco años, con capacidad y competencia, dando razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito se decrete la información aludida y, aprobada, se expida testimonio del caso, así como la certificación exigida por el precepto legal citado. — Roberto Draper". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 My.26-4060-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cogurno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-3965-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Genebre de Granato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-3954-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Capo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-3955-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guillermo Salhon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-3956-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Milans de Vecino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 1367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.22-3907-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Caruncho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 My.22-3889-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Margarita Vicente de Bene. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción del causante en la siguiente manera: donde dice, refiriéndose al nombre de los hijos, "Ernesta" debe decir Nieves, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 My.16-3736-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo qu ehubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 My.10-3543-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público de la sucesión de don Pedro Lentino, de doña María Lentino de Alvarez, de don Pascual Lentino, de don José Alvarez y de don Omar Alvarez Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Abril 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.2-3250-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Scoseria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.00 My.30-4126-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Sburlatti de Viale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.30-4127-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio González Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.26-4035-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Marchese y de doña Celia Risso de Marchese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.26-4034-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dominga Almada de Rodríguez, ictándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.25-4011-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Dolores Murgiondo de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.22-3897-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Buglioli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Petrona Freire, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 My.5-3398-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana María Marzano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Amancio Piñeiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Ab.28-3192-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Américo Pittamiglio Buquet. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Américo Pittamiglio Buquet, domiciliado en la calle Canelones número 1770, ante el señor Juez comparece y dice: Que deseando obtener el título de procurador, conforme a la ley de Diciembre de 1933, vengo a producir información de vida y costumbres para lo cual presento al doctor don Atilio Detomasi y al escribano don Juan J. Bellc, domiciliados, respectivamente, en la calle Soriano número 1279 y calle Solís esquina 25 de Mayo, quienes declararán: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Cumplido, quiera V. S. disponer de conformidad y, previos los trámites de ley, se mande se expida el testimonio respectivo. Es justicia. — A. Pittamiglio Buquet". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.31-4167-v.jn.11.

Interesados por costas

Año 1933. — Primera publicación

Sucesión Gerardo Trinchitelle. Planilla 41076: al tasador Peña Ortiz, $ 0.41. — Inés Recarte contra Jacinto Rozzi. Planilla 11404: al Actuario y Adjunto de Cerro Largo, $ 0.36. — Sucesión Nicasio Oruezabal. Planilla 14847: al Juez de Paz Cabrera, $ 3.40. — Petrona B. de Bourye. Incapacidad. Planilla 33707: al Juez de Paz O. Terra, $ 1.40. — Duilio J. Giulfo contra Gregorio Pérez. Planilla 14381: al Juez de Paz Terra, $ 15.05. — Testa. Josefa A. de Uruzabal. Planilla 14846: al Alguacil Marengo, $ 2.40. — Pablo B. Ottonello contra Oreste B. Soriano: al ejecutante, $ 7.25. — Testa. Anacleto E. Román. Planilla 10650: al Juez de Paz Mutilca, $ 1.00; al Juez de Paz R. La Cruz, $ 2.14; al Juez de Paz G. La Cruz, $ 4.66. — Manuel Soba contra Estefanía González Lerena. Planilla 45143: al Juez de Paz Terra, $ 5.60. — Catalina R. de Cagnone y otro. Venta. Planilla 16209: al Juez de Paz Terra, $ 1.50. — Banco Hipotecario contra Julia Castro de Soto. Planilla 16359: al Alguacil Gard y Büsch, $ 0.75. — Concurso José Gómez Silveira. Planilla 29663: al escribano Muñoz Montoro, $ 0.08. — Banco Hipotecario contra Julia L. de Bonner. Planilla 44824: al Juez de Paz Terra, $ 7.40. — Banco Hipotecario contra Eumenio Racowwsky y otro. Planilla 46298: al Juez de Paz Nicolás Bonino, $ 11.19. — Sucesión María F. da Conceicao da Silveira de Costa y otra. Prorrateo: al escribano Moreno, $ 1.27; al Juez de Paz Pereyra, $ 30.52; al Juez de Paz Borro, $ 1.84; al Alguacil Vila, $ 8.60; a "El Siglo", $ 3.92; a "El Tiempo", $ 4.15; al tasador Montaldo, $ 5.58; al escribano A. Pereira, $ 0.28; al Juez de Paz Gadea y Martínez, $ 49.88; a "La Democracia", $ 1.63; a "La Razón", $ 1.09; a Amaro B. da Silveira (Agr. Ramasso), $ 437.61; al doctor Berro, $ 149.74.

Año 1932. — Segunda y última publicación

Sucesión Francisco Queirolo. Planilla 33693: al escribano Catalá Moyano, $ 0.44. — Sucesión Elena Barreiro de Santiago. Planilla 32859: al Alguacil Brun, $ 0.75. — Credit Foncier de l'Uruguay contra A. Mancini. Planilla 34593: a Rafael Grasso, $ 1.50. — Ana P. de Fernández contra Francisca D. de Correa. Planilla 33463: al Alguacil Brun, $ 0.75. — Banco Hipotecario contra Carolina B. de Giacumo. Planilla 8535: al Alguacil Brun, $ 0.75. — Carlos Oldrati contra Manuel do Paso. Planilla 38012: al ejecutante, $ 3.50. — Ubalda Saráchaga. Incapacidad. Planilla 10200: al perito Campagnoni, $ 0.45. — Juan A. Otero contra Gregorio Pintos Diago. Planilla 36979: al escribano Catalá Moyano, $ 0.05. — Catalina C. de Souto contra Carlos M. Mañé Planilla 37752: al escribano Catalá Moyano, $ 0.13. — Juan Picon Olaondo contra sucesión Manuel José Rodríguez. Planilla 34675: al actor, $ 4.00. — Sucesión Beltrán Lohigorry contra Jockey Club. Planilla 38501: al escribano Muñoz Montoro, $ 0.27. — Sucesión Delfina Niz de Barran. Planilla 36940: al perito Alonso, $ 2.50. — Juan F. Barlos contra Benita M. de Ortiz y otros. Planilla 11709: al actor, $ 6.75. — Timoteo C. Linder contra Francisca D. de Linder y otros. Planilla 11709: al Juez de Paz Yaquinta Cabrera, $ 2.70. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.40 My.31-4031-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefa Carzoglio de Muraglia" se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se describe a continuación: En la partida de matrimonio de Luis Muraglia con Josefa Carzoglio, donde los contrayentes aparecen con el apellido Morale y Carzoglia debe decir Muraglia y Carzoglio, respectivamente. En la partida de defunción de Luis Muraglia, donde el apellido del inscripto y de la esposa del mismo aparecen como Morali y Carsoglio debe decir Muraglia y Carzoglio, respectivamente. En la partida de bautismode Luisa María Juana Muraglia, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Garsoli debe decir Carzoglio, y en la partida de bautismo de Carmen Muraglia donde el apellido del padre y el de la madre aparecen como Moraglia y Garsoglio deben decir Muraglia y Carzoglio, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.29-4123-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fernando H. Marfetan. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Fernando H. Marfetan, domiciliado en Maldonado 2284, a V. S. digo: Que debiendo cumplir la disposición del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos Luis Mattiauda y José Antonio Becco, domiciliados en Plaza Zabala número 314, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren respecto de mi honradez y condiciones morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad y, previa vista Fiscal, declarar suficiente la información ofrecida, que será justicia, etc. — Fernando H. Marfetan". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 My.29-4111-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Marré de Marabotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.25-4032-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Islas de Parallada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuaria.
$5.50 My.25-3992-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Terni de Soverna o Soberna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.25-3993-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Tomás M. Abriel. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Tomás M. Abriel, domiciliado en la calle Rincón 438 (segundo piso), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida para optar al título de procurador. Al efecto, solicito se mande recibir la declaración de los doctores Ar-

turo y Andrés Lerena, domiciliados, respectivamente, en Treinta y Tres 1325 y Rincón 438, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez, hábitos y costumbres; y 3.o Darán razón de sus dichos. Por tanto, solicito que se sirva ordenar la publicación de edictos y recepción de la información ofrecida y, siendo satisfactoria, mande se me expida testimonio. — Tomás M. Abriel". Y a lo sefectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 My.24-3987-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes o Mercedes Cipriana Rivera Inchauspe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-3940-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Orosmán H. García. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Orosmán H. García, así como a quien o a quienes por cualquier concepto sus derechos representen, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 My.22-3885-v.jn.25.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Bautista da Franca Mascarenhas", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria, por el término de treinta días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la Sindicatura. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.15-3701-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José María García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esto Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.12-3640-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón y dictada en expediente caratulado: "Martiniano Bresciani contra Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.50 My.8-3468-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán María Ory o Germán María José Antonio Segismundo Juan de la Cruz Crisóstomo Ramón Isidro de la Santísima Trinidad de Ory, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.7-3429-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Isolica y de doña Margarita Rava de Isolica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.3-3330-v.jn.6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al públicc la apertura de las sucesiones de Carlos de San Vicente, Tiburcia Aguiar de San Vicente, Carolina de San Vicente de Boggiani, Juan Adolfo Boggiani, Nicanor San Vicente o Nicanor de San Vicente y de doña Baldomera de San Vicente de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y especialmente se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Antonio San Vicente, María San Vicente de Zambrana, Elena San Vicente de Vidal Alberto San Vicente, Delia San Vicente, Carlos San Vicente, Gladis San Vicente Francisco San Vicente, Adolfo San Vicente, Gregorio San Vicente, Rosa San Vicente de San Vicente, María Velati de San Vicente, Mariano San Vicente, María Nieves San Vicente, Violeta San Vicente y María Rosa San Vicente, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$19.20 My.16-3612-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] de P[illegible]ncia [illegible] lo de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Bignalas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.2-2811-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pradelles o Juan Pradelles de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.27-3155-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ciganda de Arburúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.31-4184-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata De Maestri o Demaestre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, baj oapercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.30-4133-v.jn.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Hans Kolzen. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "7.046. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 11 de Marzo de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó., etc., etc: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escriban.

(Costas) My.28-4093-v.jn.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pedro Arteta y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo co nel Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Federico P. Arrosa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.28-4095-v.jn.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel García y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Esteban Armas; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.28-4096-v.jn.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Villaverde y Martínez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "6.724. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 5 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.28-4094-v.jn.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Rivero y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.28-4092-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Echevarría o Echeverría y don Gregorio Echevarría o Echeverría Furtado, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 My.26-4046-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Pissano de Oneto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.26-4040-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Domenech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.26-4061-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Miguel P. Sierra. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de turno: Miguel P. Sierra, domiciliado, a los efectos de este juicio, en la calle Ejido número 1173, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos doctor don Mauro Sierra y doctor don Guillermo Retamoso, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que, una vez hechas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Miguel P. Sierra". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 My.25-4016-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.25-3995-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Bruschini. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Juan Bruschini, constituyendo domicilio en la calle San José número 1214, a los efectos de este juicio, al señor Juez digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando del señor Juez se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos don Aníbal Barbagelata y don Enrique Uslenghi presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez que, una vez hechas las publicaciones respectivas, se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Juan Bruschini". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 My.25-4017-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Inocencio M. Vigo. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Inocencio M. Vigo, constituyendo domicilio, a los efectos de este juicio, en la calle Rincón número 638, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos doctor don Pablo Zufriategui y don Leopoldo S. Bagarres presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta, 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que una vez hechas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Inocencio M. Vigo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 My.25-4003-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel A. Favilla. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Manuel A. Favilla, constituyendo domicilio en la casa número 1472 de la avenida 18 de Julio, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Organización de los Tribunales Civiles en los artículos 238 inciso 3.o y 240, vengo a ofrecer la información requerida de honradez y costumbres morales. A ese efecto acompaño un certificado de actuación como procurador y solicito, además, de V. S., se sirva disponer se reciba la declaración de los testigos señores Atanacio C. Viera, 25 de Mayo 470, y Eduardo Roubaud, Soriano 1134, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido constantemente la procuración y desde cuánto tiempo ante de esta fecha; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. se sirva ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios pertinentes. Será justicia que espero de V. S. — Manuel A. Favilla". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 My.24-3960-v.jn.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Escriu. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: José Escriu, domiciliado en Rincón 726, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador, vengo a pedir se tome declaración a los señores doctor Lindolfo Larraya y escribano Patricio A. Pereira, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y disponer en su oportunidad se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — José Escriu". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 My.24-3961-v.jn.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Federico Noé. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "3.261. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 15 de Agosto de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3969-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Enrique R. Somma y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Federico P. Arrosa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3970-v.jn.4

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Herman Schapiro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pablo Bordes; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3971-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Vázquez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Newell E. Davies; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3972-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Federico Pincus y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Rafael Melgarejo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3974-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Evaristo Fastoso y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a

disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Benigno Ambrois; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3976-v.jn.4.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nicolás Romano. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que se ha presentado el señor Nicolás Romano en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.23-3943-v.jn.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que han sido declarados en quiebras los comerciantes "López, Soto y González" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucati; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3973-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que han sido declarados en quiebras los comerciantes "Sienra y Arboleya" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Hugo Pollet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3975-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Fedorchenko y Natochy" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fabio Croci; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3977-v.jn.4

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ernesto Castilla. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Instancia: Ernesto Castilla, domiciliado en Tristán Narvaja 1705, al señor Juez digo: Que a fin de ejercer la procuración vengo a producir información de vida y costumbres (ley 9164, artículo 239). Al efecto, solicito que los señores José Pablo Hoz y Raúl B. Conde, que concurrirán al Juzgado, sean interrogados sobre qué concepto tienen de mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el señor Juez así resolverlo y, fecho, expedirme el certificado respectivo. — Ernesto Castilla". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$7.50 My.22-3911-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio E. Corbo. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Eulogio C. Corbo, constituyendo domicilio, a los efectos de este juicio, en la calle Piedad número 1310, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador vengo a producir información de vida y costumbres de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos doctor don Lindolfo Larraya y escribano don Dionisio Coronel, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que, una vez hechas las publicaciones respectivas, se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Eulogio E. Corbo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$12.00 My.22-3909-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Mazziotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 My.30-4132-v jn.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Gómez y Duret Santiago. Profesión de procurador", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Santiago Gómez y Duret, domiciliado en la calle Misiones número 1408, al señor Juez expresa: Que de acuerdo con la ley que reglamenta la profesión de procurador, viene a producir la información correspondiente y al efecto, ofrece la declaración del doctor Julio Arizaga y del escribano Andrés Mayo Zarza, que presentaré debiendo ser examinados al tenor del interrogatorio siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito del Juzgado que, recibida la información ofrecida, se me expida testimonio. Será justicia. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — S. Gómez y Duret". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Juan José de Souza, Actuario. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$12.00 My.29-4110-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Crespo de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 My.26-4056-v.jn.6

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Antonio D'Alesio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Francisco Antonio D'Alesio con Rosa Teresa Paladino, donde dice que el primero es hijo de Angel Dalesio y de Angela María Decamillo debe decir que es hijo de Angel D'Alesio y de Angela María D. Camillo. B) En las de nacimiento de María Guillermina D'Alesio, ésta, su padre y su abuelo paterno aparecen con el apellido Dalesio en vez de D'Alesio, y su abuela paterna con el nombre de Angela M. Decamilio en vez de Angela María Di Camillo. C) En las de nacimiento de Juan Francisco, Atanasia Rosa y Angela María Gregoria D'Alesio, donde aparecen ellos el padre y el abuelo paterno con el apellido de Dalesio debe decir D'Alesio, y donde la abuela paterna figura con el de Decamillo debe decir Di Camillo. D) En la de nacimiento de Ana María Alberta D'Alesio hay el mismo error que en las anteriores, en cuanto al apellido paterno: donde dice Dalesio debe decir D'Alesio y donde su abuela paterna aparece con el apellido de Decamilo debe decir Di Camillo. E) En la de matrimonio de Julio Oscar aPtrón con María Guillermina D'Alesio, así como en la de matrimonio de Julio Oscar Patrón con lio Patrón, aparecen en la primera: el apellido de la esposa, así como el de su padre como Dalesio en vez de D'Alesio, y en la segunda, el apellido materno, así como el de su abuelo materno figuran también como Dalesio en vez de D'Alesio, que es el verdadero. F) En la de matrimonio de Emilio Pío Vidal con Angela María D'Alesio y las de nacimiento de los hijos de ambos, Olga Angela y Walter Emilio Vidal, se observan los mismos errores, respectivamente, que en las partidas anteriores, y deberán ser modificados en idéntico sentido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$21.00 My.23-3939-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Jaun Reta, dictada en los autos caratulados "Reynoso de Baselli Elvira. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado doña Elvira Reynoso de Baselli solicitando la rectificación de la partida de su bautismo por aparecer en ella con el apellido de "Rainoso" en lugar de "Reynoso", que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 My.22-3875-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Astorga a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 My.17-3791-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Leonor Rodríguez de Zubieta solicitando la rectificación de la partida de defunción de Toribio Zubieta en la siguiente forma: Donde dice Carlos Zubieta debe decir Toribio Zubieta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 My.16-3778-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Agustina o María Agustina Badaracco de Silva o de Vicente y de doña María Badaracco de Pinto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 My.30-4128-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana y doña Sofía Varela, a fin de que todos, los que se con-

sideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-3505-v.jn.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual o Pascuale Pierri o Pierre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.31-4172-v.jn.11.

Apertura d. sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Novas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.31-4168-v.jn.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Rabellino", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Octubre de 1930 se declaró a don Francisco Rabellino en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curador a don Julio Rabellino. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.25-3994-v.jn.5

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Protocolización

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor Atilio C. Brignole, en el expediente "Guillermo Calabrese (hijo). Quiebra", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.338. — Montevideo, Agosto 19 de 1933. — Atento a lo expresado en el precedente escrito, a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 18, y a lo informado por la Oficina, a fojas 19; atento, además, a la conformidad del señor Síndico expresado a fojas 14, déjase sin efecto el auto de quiebra dictado a fojas 3 vuelta, como se solicita a fojas 8, protocolícese el convenio de fojas 7 y háganse las publicaciones que dispone la ley de 11 de Noviembre de 1926. Y tasadas y abonadas las costas, archívese. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.75 My.30-4147-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Taboada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$5.50 My.26-4033-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Pascual Pepe Laino y doña Rosa Laurito de Pepe para que dentro de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.00 My.22-3894-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio o Felipe Gaggero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado sito en Colón, calle Artes número 1875, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$6.00 My.29-4099-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Delfino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 My.30-4150-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.24-3985-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Celestina Portillo de Bauzan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, camino Ariel 4993, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Mayo 23 de 1934. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$5.50 My.25-4010-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de David Botta, así como a todas aquellas personas que directa o indirectamente tengan intereses en oponerse a esta ejecución, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado doña María Isabel Jurado de Ballestrino y Alberto Orestes Ballestrino contra David Botta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 My.22-3895-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rogelio Robatto, en representación de los sucesores de doña María Gemina de los Santos de Silveira, y doña Celina Silveira por derecho propio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Celina Silveira: donde dice Constancio Antonio da Silva debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice Guimina debe decir Gemina; 2.o Partida de nacimiento de Antonio Silveira: donde dice Antonio da Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice Constancio da Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice María Jemina dos Santos debe decir María Gemina de los Santos; donde dice Constancia da Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; 3.o Partida de nacimiento de Reasilva Antonia Silveira: donde dice Constantino Antonio da Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice Reasilda Antonia Silveira debe decir Reasilva Antonia Silveira; donde dice María Gimina dos Santos debe decir María Gemina de los Santos; 4.o Partida de nacimiento de Anacleta Silveira: donde dice Constancio Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice María Gimina de los Santos debe decir María Gemina de los Santos; 5.o Partida de nacimiento de Joaquín Silveira: donde dice Constancio Antonio D'Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice María D'Santos debe decir María Gemina de los Santos; donde dice D' Silveira, D'Santos debe decir Silveira, de los Santos; donde dice Constancio Antonio da Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 5 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 My.16-3740-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.31-4170-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano o Biviano Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 23 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.30-4148-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Bentancur o Bentancur o Bentancour o Bentancourt, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$4.50 My.28-4072-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Luzán o Lusan de Prota, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 My.26-4044-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde o Matilde Ercilia Scarsi de Vercesi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50My.26-4039-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Andrés Mancebo, Rogelio Mancebo, Coralio D. Mancebo y Amelia Mancebo, para que todos los que se consideren con derechos a ellas ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.22-3902-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Braggio, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.22-3901-v.jn.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado el día 18 de Abril próximo pasado, doña Antonia Martínez de Camelo ha

sido declarada incapaz, nombrándose curador a su esposo don Arturo Camelo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 9 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 My.22-3891-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio Bruneréau des Houilleres, con domicilio conocido, a V. S. digo: Que a fin de obtener el título de procurador, solicito se me admita rendir información de vida y costumbres, en cumplimiento de la ley de 19 de Diciembre de 1933 ,proponiendo la declaración de los testigos y vecinos doctores Bartolomé Fúster, Cristóbal Cendán y Tolentino González, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo me conocen, qué concepto personal les merece mi vida y costumbres y qué opinión se tiene de mi conducta en la sociedad; 3.o Digan cómo saben lo declarado. Que una vez rendida la información se me expida testimonio y se archive el expediente, previo pago de costas. — Canelones, Marzo 21 de 1934. — Julio B. des Houillérez". — Canelones, Abril 6 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$10.50 My.26-4043-v.jn.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Obdulia Sardeña de Badan y de Juan Badan, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.31-4169-v.jn.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Dorotea Gutiérrez de Bentancor solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por cuanto dice en ella que su nombre es Dolores, debiendo decir Dorotea. — Canelones, Mayo 27 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 My.31-4217-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace público que en los autos sucesorios de don Juan Musso se presentó don Modesto Domingo Juan Musso, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Juan Musso con Catalina Moizo: el apellido de la contrayente es Moizo y no Moisso, como establece la partida. Partida de nacimiento de Cristina Musso: el apellido paterno es Musso y el materno Moizo en lugar de Muzo y Moisso: el nombre es el indicado Cristina y no Cristina Segunda. Partida de nacimiento de Santa Musso: el apellido materno es Moizo y no Moisso. El nombre es el indicado Santa y no Dorotea Santa. Nacimiento de Modesto Domingo Juan Musso: el apellido paterno es Musso y el materno Moizo en lugar de Muso y Moisso. Nacimiento de José Valentín Musso: el apellido materno es Moizo y no Moisso. Nacimiento de Alfredo Musso: el apellido materno es Moizo y no Moiso. Nacimiento de Elida Musso: el nombre es el indicado Elida y no Elida Dorotea. — Canelones, Noviembre 28 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$12.00 My.31-4171-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Julio César Figuerón, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 15 de 1934. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 My.22-3890-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Prudencio Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Setiembre 11 de 1933. — J. Ricardo Laza, Juez de Paz.

$4.50 My.31-4218-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casildo S. Dutra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Mayo 16 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 My.28-4071-v.jn.7

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Doroteo, doña Práxedes, doña Paula, don Jacinto Hermenegildo, doña Dorotea y don Pedro y doña Fructuosa Gutiérrez, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que se presenten a este Juzgado de Paz, por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos "Rosa Zugarramuray Piñeyro contra la sucesión de Antonino Gutiérrez, por división de condominio". — San Ramón, Abril 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$12.00 My.16-3773-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Máximo González produciendo información de honradez y costumbres morales, ofreciendo la información de los señores doctor Alberto C. Mullin y escribano Federico J. Aguiar, para que sean preguntados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y desde cuándo; 3.o Si saben que he ejercido y ejerzo la procuración y desde cuándo lo saben; 4.o Qué concepto tienen de mi honradez y honorabilidad y si me conocen algún vicio denigrante; 5.o Den razón de sus dichos". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.70 My.23-3944-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Analia Pereira de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.23-3946-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorina Teske de Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 20 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.23-3919-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Mestre López, produciendo información sobre vida y costumbres morales y solicita que a tal efecto se reciba la declaración de los señores doctor Giordano B. Eccher y don Federico Acosta y Lara, los que depondrán al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo y si me conceptúan persona honesta; 3.o Den razón de sus dichos". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Carlos M. Paravís Actuario.

$8.00 My.23-3945-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión Matías Zamora. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos del referido Matías Zamora y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno perteneciente a don Horacio Zamora Ipar, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 210 metros 00 y cuyos límites son: por el Nordeste y Sudeste, dos líneas rectas de 17 metros 60 y 24 metros 30, respectivamente, a las que forma esquina, y por el Oeste, una línea recta de 30 metros 00 que separa del resto del terreno del propio Horacio Zamora Ipar, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.14-3669-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Etelvina da Costa de Reyes. Expropiación" se cita, llama y emplaza a los herederos de la prenombrada señora y a todos los que se consideren con derecho a la parcela de terreno ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 236 m.2 59 y comprendida entre los siguientes límites: por el Norte, una recta de 18 metros 93, con frente a la plaza Carretas; por el Este, una recta de 24 metros 75, con frente a la calle Paysandú y por el Sudoeste, una recta de 31 metros 82, con más terreno de la mencionada sucesión, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.14-3665-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo docctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Aniceta L. F. de Perdomo. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno perteneciente a la sucesión de doña Marta Freire, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1 H. 9125 m.2 y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 638 metros 60 y 639 metros 90, respectivamente, que separan de más campo de la propia sucesión Freire; por el Este, una recta alambrada de 33 metros 60, lindando con don Manuel Pereira y por el Oeste, una línea recta de 33 metros 00 de frente a un camino vecinal, divisorio con don Santiago Bresque, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.14-3666-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo docctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Lina G. de Escudero. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de 0 H. 4340 m.2 00 y cuyos límites son los siguientes: Fracción A: superficie, 0 H. 2440 m.2 00; por el Norte, Este, dos línea rectas de 94 metros 20 y 36 metros 00, de frente al camino a Aceguá; por el Sureste, línea recta de 109.40 de frente al camino a Aceguá; por el Sur, línea recta de 12 metros 07, lindando con terreno de don Damaceno Castro y por el Oeste, línea recta de 74 metros 01, curva circular de empalme de 65 metros 3; y línea recta de 94 metros 00, lindando con más terreno de doña Lina Gamarra de Escudero. Fracción B: superficie, 0 H. 1900 m.2 00; por el Noreste, línea recta de 20 metros 83 lindando con terreno de Horacio Korroll; por el Sureste, línea recta de 148 metros 85 y curva circular de empalme de 24 metros 00, lindando con más terreno de doña Lina Gamarra de Escudero y por el Suroeste, línea recta de 174 metros 80 de

frente al camino a Aceguá, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-3668-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo docctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Petronilo P. Batalla. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesto de una superficie de 1. H. 2040 m.2 00 y cuyos límites son los siguientes: por el Nor-este, una recta de 247 metros 90, lindando con campo de doña Petrona Batalla; por el Nordeste, una recta de 85 metros 40, lindando con don Inocencio Méndez; por el Sur, una línea recta de 354 metros 10, que separa de más campo de la referida señora Petrona Batalla y por el Oeste, una recta alambrada de 50 metros 30, divisoria con don Luis Padula, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-3667-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Silva de Arpi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril trece de mil novecientos treinta y uno. — Juan F. Furno Actuario. — Se hace constar que esta es segunda copia del edicto que luce a fojas cuatro del expediente caratulado "Virgilina Silva de Arpi. Sucesión". — Melo, Marzo 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$12.00 My.14-3663-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Moreira, y se emplaza a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$10.00 My.11-3588-v.jn.2. Jn.25-v.jl.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefina Bouvier de Dalaison, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 My.30-4141-v.jn 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Borre, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 10 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 My.30-4142-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Guaraglia solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus representadas doña Clara y doña Angela Guaraglia, expresando que la primera, nacida el 20 de Mayo de 1887 e hija legítima de don Juan Guaraglia y de doña Emilia Burone, aparece erróneamente inscrita con el nombre de Virginia cuando su verdadero es Clara, y en cuanto a la segunda, hija legítima de los mismos padres, nacida el 5 de Febrero de 1889, aparece inscripta con el nombre de Antonio, como si fuera del sexo masculino, cuando su verdadero nombre es Angela y del sexo femenino. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 10 de 1934. — Antonio M. Astigarraga, Actuario.
$9.00 My.22-3882-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Magdalena Anzuela y Gabriel Ochalde, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 21 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.29-4118-v.jn.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Diego Salorio, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Juan Defranqui y don Angel Pérez. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Mayo 23 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$6.00 My.29-4117-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Plácido Reiner, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.28-4082-v.jn.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Balbuena, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 My.23-3923-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Juan Larriu y Ana Prat y de sus hijos Dominga y Juan Larriu Prat, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 10 de 1934. — Antonio M. Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.22-3883-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Peluaga de Villanustre, para que dentro del término de treinta días comparezcan todos los interesados a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez, se emplaza al heredero Miguel Villanustre por el término de noventa días para que comparezca por sí o legítimamente representado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Mayo 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 My.14-3645-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Mariano Villa y Juana Cabrera, para que dentro del término de treinta días comparezcan todos los interesados a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez, se emplaza a los herederos Francisco y Flora Villa por el término de noventa días para que comparezcan por sí o legítimamente representados, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes. — Colonia, Mayo 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.40 My.8-3476-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Roberto Hermida, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. — Colonia, Abril 4 de 1934. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$12.00 My.21-3856-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Juan Bautista Ghiglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Carmelo, Mayo 19 de 1934. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$4.50 My.31-4187-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de lDepartamento de Colonia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña oCnsolación Cabral de Isbarbo, don Felisberto Isbarbo y don Felisberto Isbarbo (hijo), citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentor del término de treinta días. — Carmelo, Abril 26 de 1934. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$4.50 My.30-4143-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ortiz Colman o Manuel Colman, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 My.29-4125-v.jn.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Bernabé Pacheco. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernabé Pacheco, solicitando la rectificación de partida siguiente: Que en la partida de defunción de su esposa se ha padecido error al establecerse el nombre de la causante, pues donde dice "Adela Milicua" debe decir Gala Micaela Milicua", que es el verdadero nombre, y donde dice "que la cansante era de estado soltera" debe decir "que era de estado casada, siendo su esposo Bernabé Pacheco". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 3 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$9.00 My.19-3833-v.jn.5.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Donato Eusebio Moreira contra su esposa Enriqueta Guerra Bonaudi. Divorcio", se hace saber a la demandada doña Enriqueta Guerra Bonaudi que ha sido declarada en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince

días. — Durazno, Mayo 10 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$8.77 My.19-3834-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Consolación Buchelli de Jasso, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don César R. Seoane, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de matrimonio de la causante, con Gregorio Jasso, se ha padecido error al establecer el nombre de los contrayentes y de los padres de éstos, pues donde dice "Gregorio Jacsson", debe decir "Gregorio Jasso". donde dice "Consolación Buchely", debe decir "Consolación Buchelli" y donde dice "Juan P. Pacsson y Rita Buchely" debe decir: Juan P. Jasso y Rita Buchelli", que son los verdaderos. En la de bautismo de Juana Paz Jasso, se ha padecido error al establecerse el nombre de los padres, pues donde dice: "Gazo y Bicheli" debe decir: "Jasso y Buchelli", por ser los verdaderos apellidos. En la de bautismo de Paula Jasso, está equivocado el apellido materno, pues donde dice Consolación Buchely, debe decir "Consolación Buchelli". En la de bautismo de Juana Virginia, están equivocados los apellidos paterno y materno, pues donde dice "Gregorio Jaro" y "Consolación Buchili" debe decir "Gregorio Jasso y Consolación Buchelli" que son los verdaderos. En la de bautismo de Josefa Piedad, están igualmente equivocados los nombres de los padres, donde dice: "Gregorio Gasso y Consolación Bullen" debe decir "Gregorio Jasso y Consolación Buchelli". En la de bautismo de Máxima Consolación Jasso, al establecerse el nombre de los padres se dice "Gregorio Jaso y Consolación Bucheli, cuando debe decir "Gregorio Jasso y Consolación Buchelli". En la de nacimiento de Ramona Jasso, al establecerse el apellido materno se dice "Bucheli" cuando debe decir "Buchelli" que es el verdadero. Y en la de defunción de Paula Jasso, está equivocado el apellido paterno, pues donde se establece como "Gasso" debe decirse "Jasso". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 10 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario.
$22.50 My.19-3832-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.
$22.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Crisólogo Rodríguez y doña Casilda Guerrero de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 My.29-4124-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Solares y de doña Antonia o Antonina Rodríguez de Solares, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 23 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$9.62 My.3-3287-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luis Dinápoli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.31-4176-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Magdalena Pessano de Sesini y Cleonte Sesini, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.31-4177-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Domingo Deprat, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.31-4178-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Iriarte, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.25-4012-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 15 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.25-4013-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Calixto Desdichado Acuña, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.25-4014-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacia Faguaga de Bértiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.25-4015-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Morena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.23-3918-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, don José M. González, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don César L. Porrini. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Mayo 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) My.28-4074-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez o doña Ramona Fortunata Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 22 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.28-4066-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber al público que en la octava sección de este Departamento y en el pueblo Colón, falleció, el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos, don Caraciolo Maldonado, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Marzo 21 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.11-3598-v.my.22.
Jn.12-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Achiropita Cirulio de Montagna, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 15 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.28-4067-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Elías Bayarres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 22 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.28-4068-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Solano Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 10 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.23-3925-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 168 de la manzana número 21, de la ciudad de San Carlos. Cobro de pesos", se ci-

ta, llama y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho al bien determinado, para que comparezcan por sí o por apoderado legítimo a estar a derecho en este juicio, oponer excepciones al embargo trabado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, todo bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Abril 25 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$11.40 My.10-3550-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Isidoro Crossa, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de cuarenta días los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Eugenio Solari. — Paysandú, Mayo 3 de 1934. Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.9-3503-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Haydée Teresa Lazcano y Ferreyra, citándose a todos los que po rcualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justifiactivos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$7.92 My.19-3816-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados "Celestino Mulattieri contra los sucesores y causahabientes de Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigencio de Vargas. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los nombrados Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigencio de Vargas para que comparezcan ellos, como cualquier interesado, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la hoy novena sección de Rivera, compuesta de 38 hectárea, 98 áreas, 83 centiáreas, 34 decímetros y 11 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Diciembre de 1884, y que linda: al Norte, con José A. de Vargas; al Este, Celestino Mulattieri; al Sur, Gabriel Casapietra y al Oeste, Alberto Nieto y Clavera, a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — Se habilita la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$16.80 My.26-4048-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Idalina Rezende Gómez de Freitas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgados con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$9.60 My.16-3745-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura d sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Fernández, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 5 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 My.28-4073-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha 5 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Laureano C. Moreira, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico señor Pascual di Giuda, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Mayo 16 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.28-4075-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eloy Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 23 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.26-4057-v.jn.5.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores del concurso para la junta general de acreedores que se celebrará en este Juzgado el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, haciéndose constar que el objeto de la junta será el siguiente: A) Proceder a la verificación y clasificación de todos los créditos; B) Tratar y resolver sobre pa proposición formulada al Síndico por el acreedor hipotecario del concurso, Manuel Iglesias y Compañía, sobre adjudicación en pago de su credito del propio inmueble hipotecado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo pena de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Rocha, Mayo 2 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 My.11-3591-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Etseban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Soveral de Biassini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 16 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.24-3964-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público y a los interesados que este Juzgado ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Leocadio Espantoso, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o sus representantes legales, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y las demás sanciones legales. — Salto, Marzo 19 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$9.60 My.12-2378-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Ferreira de Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 My.23-3915-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dón Juan Bautista Arralde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 My.23-3916-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 My.23-3917-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Anselma Silva de Latapie, para que todos los que se consideren con derecno a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.23-3914-v.jn 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Pedro B. Farías, domiciliado en la casa calle Colón 736, de esta ciudad, digo: Deseando optar a la profesión de procurador y para acreditar los extremos del artículo 237 inciso 3.o de la ley número 9164, solicito se reciba declaración a los señores Juan Pedro Rodríguez y Arturo Rodríguez Riera, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón. Por tanto, al señor Juez pido quiera mandar: 1.o Recibir la información ofrecida: 2.o Publicar este escrito por diez días; 3.o Recibírseme sin escrito los impresos que acrediten esa publicación; 4.o Previa vista Fiscal, aprobar dicha información y expedírseme el testimonio respectivo. — Pedro B. Farías". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Abril 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 My.30-4135-v.jn.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Roque Jacinto Chocho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 22 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.29-4105-v.jn.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosario Mettetieri de Manzzione, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.25-3997-v.jn.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia. se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermina Peláez de Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.23-3942-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Onofre Arias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Deolindo Arias, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas Elba Leonarda y Leonor Paula Arias. — San José, Mayo 16 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 My.23-3941-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jorge Salomón Herrero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieere lugar. — San José, Octubre 30 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.29-4109-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Paulino Nicolás Silva, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 23 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.28-4083-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Oyarbide, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 5 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.28-4062-v.jn.7

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Angel San Germán, María Josefa Gioia o Yoya, Vicente San Germán y Angel Blas Cruz San Germán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.24-3967-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicasio Patricio Bastarrica, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.24-3968-v.jn.4.

Rectificación de acta parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Cornelio Cipriano Cariaga. Rectificación de acta parroquial", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado don Cornelio Cipriano Cariaga solicitando la rectificación del acta parroquial de su nacimiento, en cuanto en ella aparece con el apellido de Ceriaga en vez de Cariaga, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 8 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 My.16-3741-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de don Albano Félix Bica Vázquez o Albano F. Bica Vázquez o Albano Félix Ferreira Bica Vázquez o Albano Ferreira Bica Vázquez o Albano Félix Ferreira Vázquez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 My.30-4137-v.jn.9.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Gerónimo Rodríguez se ha fijado como fecha en que el fallido cesó en sus pagos, el día veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) My.28-4076-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Antonia Ortiz, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.23-3934-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Casimiro Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.23-3935-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Claudina de Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.19-3818-v.my.30. Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Silveria Acosta de Moroy, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.16-3755-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña Manuela Barrios de Novo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que el nombre de su madre es Amelia Alvarez y no Amabelia Alvarez, como por error se expresa en dicha partida. A los efectos dispuestos en la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 My.30-4138-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Cedrés y don Pedro Cedrés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.00 My.22-3884-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres don Abelardo G. Correa se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Celia Carmen Fleitas, citándose a todos los que por cualquier concepto se encuentren con derechos a los bienes dejados para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Vergara, Mayo 21 de 1934. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.

$5.50 My.30-4139-v.jn.9.

Remates Judiciales

ANGEL GAZZANO

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

Diversidad de mercaderías de rezagos. En el hangar número 2 (muelle A). El día 5 de Junio y siguientes, a las 14 horas, se procederá a la subasta de las mercaderías que seguidamente se detallan. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes y particulares: todos pueden adquirir mercaderías en este gran remate.

Bazar y ferretería. — Vasos, platos, copas, mantequeras, compoteras, fruteras, botellas, jarras, dulceras de vidrio, gran surtido, obras de loza sanitarias, bandejas, ollas, palas comunes y cabos para las mismas, obras de mármol y de latón, palillos para ropa, cartuchos vacíos para caza, maquinitas para cargar cartuchos, gran cantidad de tornillos de bronce, una máquina enceradora, una cocina esmaltada, vitrolas portátiles, estatuas y base.

Electricidad. — Aparatos y cadenas de bronce para artefactos, plafones, pantallas, tulipanes, piezas de vidrio, plafones decorados, tomacorrientes, tapones, fusibles, portalámparas, transformadores, pies de lámparas eléctricas, grampas para caños, aparatos de radio, baterías y pilas eléctricas, acumuladores, dos antenas preparadas, lámparas para radio, una máquina aspiradora eléctrica, una máquina eléctrica para lavar.

Tienda y mercería. — Hilados crudos para telar, hilados de color, medias de algodón, cinta elástica de algodón.

Farmacia y perfumería. — Jabones y polvos perfumados, agua mineral, crema bismuto, elixires, cápsulas gelatina, óbulos, granulados en general, agua dentífrica, supositorios, fundas para bolsas de goma, frascuitos para perfume con varilla metal.

Papelería e imprenta. — Libros a la rústica, bobinas de papel, una máquina para copias múltiples y cajas desarmadas.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Impuestos internos, en los casos que corresponda, a cargo del comprador. Exhibición: los días 1.o, 2 y 4 de Junio próximo, de 8 y 30 a 11 y de 13 y 30 a 17 horas. El día sábado, de 8 a 12 horas.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División de Depósitos.

(Cuenta corriente) My.26-4054-v.jn.4.

ARMANDO TUBINO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Isidora Geraldo o Gerardo de Cafferatta. Sucesión", se hace saber que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Armando Tubino, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 2.333.33, de una fracción de terreno y construcciones sita en la manzana "W" del pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial de Florida, padrón número 23, compuesta de diez mil metros. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; que no existen títulos por haberse extraviado y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Mayo 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$21.60 My.31-4175-v.jn.20.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

Propiedad calle Manuel Haedo 3067. Al mejor postor. En el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Petrona Talamas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 106447, designado con el número 9 de la manzana letra E del plano del agrimensor M. E. Avilés, levantado en Octubre de 1922 *y situado en el barrio José Pedro Ramírez*, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 171 metros 28 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Sur, a la calle

Manuel Haedo, donde su puerta de entrada lleva el número 3067, entre las de Mac Eachen y 14 de Julio; igual metraje al Norte, lindando con el solar número 4; 21 metros 41 centímetros en sus costados Este y Oeste, limítrofe por el primer viento, con el solar número 10 y por el segundo con los números 5 al 8, inclusive. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las cuentas de pavimento, saneamiento o cualquier otra mejora que adeudare la propiedad serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 My.31-4214-v.jn.15.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Anglo Sud Americano contra Silvestre Eduardo Pedocchi y otra. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 41293, ubicado en el Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento solar 8 del plano trazado en Febrero de 1870 por el agrimensor Eugenio Penot, compuesto de trescientos sesenta y un metros cincuenta y seis decímetros, que mide 12 metros 26 milímetros de ancho y frente al Sud a la calle India Muerta (antes Charrúa) número 54, entre las de Marcelino Díaz y García y San Miguel, por 30 metros 65 milímetros de largo o fondo y linda, al Este, con el solar 7, de Eustaquio Echeño (ahora de la sucesión de Lázaro Frugoni; al Oeste, el número 9, de Andrés Iseta y al Norte, con el número 5, de Juan Campodónico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.28-4098-v.jn.13.

ROGELIO M. DURAN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratuplado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Litvan. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rogelio M. Durán, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Las propiedades empadronadas con los números cien mil ochocientos sesenta y cuatro y cien mil ochocientos sesenta y cinco, que consisten en dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la duodécima sección judicial (hoy vegésimasegunda) de este Departamento, señaladas con los números once y doce en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinte por el agrimensor Juan A. Botet, compuesta la fracción número once de un área de trescientos noventa y un metros veintisiete decímetros, con diez metros de frente al Sudeste, a la avenida General Flores; cuarenta y cinco metros seis centímetros al Nordeste, lindando con la fracción diez; siete metros setenta y tres centímetros al Nordoeste, confinando con los solares veinticuatro y veinticinco; cuarenta y tres metros ochenta y dos centímetros al Sudoeste, limítrofe con la fracción número doce, la que encierra un área de trescientos ochenta metros setenta y dos decímetros, con diez metros de frente al Sudeste a la avenida General Flores; cuarenta y tres metros ochenta y dos centímetros al Nordeste, lindando con la fracción once; siete metros ochenta y ocho centímetros al Nordoeste, confinando con el solar veinticuatro y cuarenta y dos metros quince centímetros al Sudoeste, limítrofe con el solar número trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que un postor no hiciere la consignación del 10 o|o en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente el acto del remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1461 serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que sobre el inmueble descripto existe un segundo gravamen constituído a favor del Banco Territorial del Uruguay en escritura que el 16 de Julio de 1928 autorizó el escribano señor Pedro Moreno. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 18.400.00, suma compuesta por $ 16.587.40 en títulos hipotecarios serie "Z" y $ 1.812.60 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.31-4191-v.jn.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro Calero con Lirio A. Inverso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situada en la manzana 51, 3.a sección de esta Capital, empadronada con el número 34.987 y señalada con el número 2 en el plano levantado en Agosto de 1912 por el ingeniero Donato Gaminara, teniendo una superficie de doscientos ocho metros cuarenta y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle Reconquista números 458 y 462; veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros en el Este, linda con terreno cuyo propietario no se desiggna; siete metros ochenta y cinco centímetros en el Sur, lindando con parte del solar 3 y veinticinco metros cincuenta centímetros en el Oeste, linda con el solar 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y que el colector, conexión y adoquinado están pagos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 My.25-4027-v.jn.11.

LUIS LOPEZ REYES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis López Reyes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, o sea, la propiedad empadronada con el número cincuenta y seis mil quinientos veintiuno, situado en Capurro, en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, formando parte de la manzana número veintidós del plano levantado el nueve de Junio de mil ochocientos noventa por el agrimensor, Evaristo González Calderón compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros ochocientos sesenta y siete centímetros, con diez metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Capurro, entre las de Bernabé Caravia y Coronel W. Regules, distando el punto medio de dicho frente, veintitrés metros noventa y ocho centímetros de la esquina formada por esta última calle, y la citada en primer término, designada la puerta con el número doce; veintiséis metros veintiocho centímetros al Este, lindando con propiedad de los señores Capurro; veintidós metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste, con la de dichos señores Capurro (hoy Angela P. de Turini), y nueve metros noventa y siete centímetros al Norte, también con la de Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los [illegible] que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 313 serie "Z"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — [illegible] hace constar que si los interesados lo desearen sól[illegible] deberá[illegible] abonar al contado la diferencia entre el precio de venta [illegible] $ 5.194.64, suma compuesta por el saldo de[illegible] préstamo en títulos serie "Z", que es de $ 4.294.64 y $ 900.00 en efectivo, correspondiente a la deuda consolidada (ley 4 de Agosto de 1933).

(Cuenta [illegible]) My.30-4144-v

EUGENIO NOSEDA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Solari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta, situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, calle Agraciada número setecientos ochenta y siete, entre las de Gil y el boulevard General Artigas, señalada con el número dos en el plano levantado en Mayo de mil novecientos trece por el agrimensor señor Manuel D. Rodríguez, compuesta de una superficie de quinientos doce metros doscientos treinta y dos centímetros y cuyas medidas y linderos son: diez metros setenta y un centímetros de frente al Oeste, a la calle Agraciada; diez metros seiscientos ochenta y cinco [illegible]límetros al Este, lindando con finca de la sucesión Raffo; cuarenta y siete metros novecientos ochenta y cinco milímetros al Norte, con el solar número uno, propiedad de los señores Antonio y Manuel Lussich y cuarenta y siete metros noventa y tres centímetros al Sur, con el señor Mayo Vera, debiendo deducirse la superficie de un triángulo en la parte Suroeste de diez metros treinta y ocho decímetros, aproximadamente, tomados de la abertura del citado boulevard, y que consta de tres metros de frente a la calle Agraciada; seis metros noventa y dos centímetros al Sur, lindando con finca del citado Vera, y siete metros al Noreste, con el resto del inmueble descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que un postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente al acto del remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 2.o Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que el adquirente del inmue-

ble fuere el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 46 serie "U"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que si los interesados desearen continuar con el gravamen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 24.747.14, que es el saldo del préstamo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 30.000:00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

(Cuenta corriente) My.25-4018-v.jn.11.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos sucesorios de María Gelsa Almeida, se hace saber que el día 11 de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado, sobre la base de cuatrocientos pesos, de un terreno y finca sito en esta ciudad, de una superficie de ciento treinta y cinco metros, más o menos, lindando: al Este, calle Montevideo; al Sud y Oeste, sucesión López y al Norte, Escolástica de León. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 21 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$18.00 My.24-3989-v.jn.9.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, subrogante del de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno por licencia concedida al titular, dictado en los autos "Babío Manuel contra Francisco Franco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con edificios y demás mejoras, situado en la Aguada, octava sección judicial de este Departamento y que, según plano levantado en Junio de mil ochocientos noventa por el agrimensor Pedro B. Magnon, tiene una superficie de doscientos sesenta y cinco metros sesenta decímetros, deslindados así: diez metros cuarenta y un centímetros de frente al Suroeste, a la calle Martín García; veinticuatro metros cuarenta centímetros en el costado Sureste, lindando con terrenos de Pedro Bello; veinticinco metros cincuenta y dos centímetros en el lado Noroeste confinando con finca de Domingo Rondino en la línea del fondo, por se[illegible] quebrada tiene, a partir de este último límite, tres metros sesenta centímetros, ochenta y cuatro centímetros salientes y siete metros sein[illegible] centímetros lindando con Carlos Burgues. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 267 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.20 My.24-3988-v.jn.7.

CLELIO QUIRICE

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Sucesión de Juana Ferreira. Venta de inmuebles", se hace saber que el día quince de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirice, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio que exceda al de la base de ochenta y ocho pesos la hectárea, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada a inmediaciones de Santa Lucía; primera sección judicial del Departamento, cuarta zona, compuesta de doce hectáreas, cinco mil cuatrocientos sesenta y dos centiáreas, que lindan: al Nordeste, con parte de la fracción número cuatro, de Juliana; por el Sudoeste, con el arroyo San Francisco; por el Nordoeste, con la fracción número cinco, de su hermana Filomena y por el Sudeste, con la fraccion número siete, de Celestino, cuyo bien fué mensurado y amojonado por el agrimensor Martirena en el año mil novecientos trece, y está señalada en el respectivo plano con el número seis y se encuentra empadronada con el número cuatro mil setecientos noventa y seis. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 8 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.00 My.23-3923-v.jn.8.

JULIAN A. CABRERA

JUDICIAL

El dos de Junio, a las 3 de la tarde, en la calle Paysandú número 1513, en los autos seguidos por Tomás Martínez y otros contra Benaghi y Perino, ejecución de prenda industrial por orden judicial, procederé al remate al mejor postor de los siguientes bienes pertenecientes al ramo de panadería, como ser: mostradores, balanzas, izcocheras, plafones eléctricos, báscula, torno con tapa de madera, bateas, amasadora, sobadora, dos motores eléctricos marca "Marelli" de tres caballos de fuerza cada uno, letrero luminoso, un brasero hierro para factura, barcas, caballos, dos jardineras y un camión marca "Ford" e infinidad de muebles y útiles que no detallo.

Por más datos: calle Rincón número 538.

$9.00 My.24-3981-v.jn.2.

JOSE MARIA ZEBALLOS

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos caratulados "Dionisio Amancio Tais. Quiebra", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las nueve horas y en el local de la calle 18 de Julio y Colón, de esta ciudad, se va a dar principio, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y por precio al mejor postor, de todos los bienes muebles y mercaderías pertenecientes al activo de la referida quiebra, habiendo sido habilitados los días feriados y horas inhábiles necesarias para el remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — — Minas, Mayo 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$18.00 My.23-3924-v.jn.2.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Pedro Tapié con Carlos Félix Carlsson Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, con una superficie de quinientos cincuenta y tres metros cuarenta y un decímetros, deslindados así: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste, al boulevard Artigas, entre las calles Presidente Berro y Presidente Batlle, distando el punto medio cincuenta y siete metros cuarenta y dos centímetros de la esquina Presidente Berro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con los solares once y veintidós; al Sur, con parte del solar nueve y al Este, con los solares veinte y veintiuno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 My.22-3900-v.jn.7.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Piersante Valli. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en el grupo número once de la tercera fracción del ejido de la ciudad de San José, cuarta sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronadas con el número mil trescientos cuarenta, las que por estar unidas forman un solo lote, con una superficie declarada fuera del dominio municipal de ciento treinta y ocho hectáreas, un metro veintitrés decímetros y, según título, de ciento cinco hectáreas, seiscientos cincuenta y siete metros sesenta y ocho decímetros, limitando: por el Norte, con el arroyo Sauce por medio, con propiedad de Manuel Eguasquiza y Cayetano Reyes; por el Este, calle pública por medio, con finca de Filomena Vera de Tejera y sucesión de Patricio Vera; por el Sud, parte de la sucesión de Felipe Pérez y parte con una calle pública que lo separa de finca de Juan Soler, y al Oeste, con la sucesión de Felipe Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstado ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco H. del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados (hipoteca rural número 17, serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923); 4.o Que la fracción a venderse se encuentra dada en arrendamiento por el término de tres años, con vencimiento al 31 de Marzo de 1936. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.22-3879-v.jn.12.

RAFAEL MOLL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Isaías Machado y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento dos mil quinientos sesenta y nueve, señalado con el número doscientos veintisiete de la manzana letra K en el plano construído en Agosto de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Julio A. Botet, y compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros veinte decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Nordoeste, a la calle Tudurí, distando su punto medio cincuenta y tres metros de la esquina que forma esta calle con la denominada Elba, por cuarenta metros ochenta y cinco centímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con el solar doscientos veintiocho y parte del doscientos treinta y dos; al Sudeste, con el doscientos treinta y tres y al Nordeste, con el doscientos veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución se persigue existe otro gravamen hipotecario y ampliación a favor de don Francisco H. Bellini en escrituras autorizadas el 2 de Octubre de 1931 y el 20 de Febrero de 1932 por el escribano señor Armando Ra-

cine; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 462 serie "29"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.700.00, que es la suma en que debe quedar reducida la deuda.

(Cuenta corriente) My.21-3847-v.jn.7.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor Duce (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y un mil setecientos veintidós, situado en el barrio Trouville (Pocitos), décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de seiscientos setenta y cuatro metros cuarenta y un decímetros cuarenta y ocho centímetros, teniendo trece metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle José Ellauri número cuarenta y dos, entre las de Cololó y Zudáñez, por cuarenta y siete metros ochenta y siete centímetros al Norte, lindando con Laureano Britos o sus sucesores; cincuenta metros once centímetros al Sur, confinando con terreno de la misma manzana y trece metros setenta y cuatro centímetros al Este, lindando con los solares trece, catorce y quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar en el Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 324 serie "V"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y la suma de $ 12.000.00, constituída por el saldo del préstamo en títulos serie "V" y la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.21-3848-v.jn.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Los derechos a 4|7 partes de tres fracciones de campo en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Julia Marín contra Blanca Ribero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Las cuatro séptimas partes de tres fracciones de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. La primera se compone de doscientas veintitrés hectáreas mil ochocientos sesenta y seis metros y linda: al Norte, con el arroyo Candé y con otra fracción que se describirá; al Sud, con el arroyo San Francisco Grande; al Este, con el Ferrocarril Midland y al Oeste, con los arroyos Candé y San Francisco. La segunda se compone de doscientas sesenta y tres hectáreas cinco mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y linda: al Norte y Oeste, con la sucesión Riet; al Este, con los corrales de abasto y al Sud, con la fracción ya descripta. La tercera tiene ochenta y cuatro hectáreas cinco mil cincuenta y siete metros y linda: al Norte y Este, con Pedro Tourné; al Sud, con el arroyo San Francisco Chico y al Oeste, con campos de los corrales de abasto. Las fracciones descriptas en primer y tercer término están empadronadas con el número 19 y la descripta en segundo término forma el número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que parte de los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y otra parte de los títulos y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$75.00 My.17-3806-v.jn.20.

CASARES Y AROCENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Persico Augusto contra Sardo Marchetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio a las quince horas y treinta minutos y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalado con el número treinta y cuatro en el plano respectivo, compuesto de una superficie de ciento sesenta y tres metros ochenta y tres decímetros, teniendo ocho metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Tomás Gomensoro, diecisiete metros catorce centímetros en la línea del Este que por formar esquina también son de frente a la calle Lucas Píriz, veinte metros noventa y seis centímetros en la línea del Oeste, lindando con Sabina Tasiro; y por el Norte limita con Cadenaso, hoy José Cunioly. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Buenos Aires 367), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más Informes, Misiones 1467, Casares y Arocena. $38.40 My.16-3725-v.jn 4.

JOSE A. PALLARES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Máximo Arniz. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 15 de Junio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, padrón número 394, compuesta de 28 hectáreas 1279 metros y 75 decímetros y linda: al N., Luisa Galain de Recuero; S., Juan Bidondo; E., Deolindo y Félix Recuero y O., Leocadia Ana Recuero. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Abril 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$28.00 My.14-3643-v.jn.6.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Miguel J. Competiello con María Teresa Catalina Stezano de Scapusio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Junio próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrangolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 14280, situado en la manzana número trescientos tres, de esta nueva ciudad, señalado con el número 26 en el plano levantado por el agrimensor don Tulio Freire el 19 de Octubre de 1868 y compuesto de una superficie de ciento noventa y un metros ocho decímetros, con once metros veinticuatro centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Gaboto, a la que está designada la puerta del edificio con el número 1636, entre las calles Paysandú y Uruguay, y diecisiete metros de fondo al Este, lindando por esta parte con Enrique Schickendantz; al Norte, con Juan B. Celli y don Santiago Bartolomé, y al Sud, con don Pablo Monrchio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía; 2.o Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros que fuesen necesarios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.

$36.00 My.15-3711-v.jn.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Teófilo Raúl Saldaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, a las 15 horas, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan y se le agreguen, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, entre Piedras Blancas, punta del Manga y puntas del Miguelete, próxima a la conjunción de los caminos de las Instrucciones y de la Cuchilla Grande, compuesta dicha fracción de un área de siete hectáreas, novecientos setenta y cuatro metros doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta milímetros, cruzada por una pequeña calle vecinal suprimida y cuyo deslinde es el siguiente: por el Oeste, da frente al camino de la Cuchilla Grande; al Norte, linda con terrenos de los sucesores de Carrión; al Este, en parte con la sucesión de Dolores Larrosa de Ortiz y en otra pequeña parte de ese límite, con propiedad de José Mazzuco, y por el Sur, confina con terrenos de la sucesión Amaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromisos y venta, así como todo lo que se adeuda por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.00 My.15-3714-v.jn.1.o.

ROGELIO DURAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tito Florencio Poggio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Rogelio Durán, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número treinta y nueve de un campo situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho y cuyo conjunto es parte también de la denominada Colonia "Pintos Viana", y que, según plano de mensura y división levantado en Noviembre de mil novecientos veintidós por el ingeniero don Alfredo Mendívil, se compone de treinta y cinco hectáreas ocho mil quinientos treinta metros y linda: al Norte, el arroyo Santana; al Sur, calle en medio, con la fracción cuarenta y dos; al Este, la cuarenta y al Oeste, la treinta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otor-

garse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana: 6.o Que el bien ejecutado ha sido dado en arrendamiento hasta el 1.o de Noviembre de 1937, a don Martín Guichón. — Montevideo, Abril de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) My.10-3555-v.jn.20.

ANTONIO S. ZORRILLA y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

Casita esquina. Bruno Méndez 3454 esquina Juan Rosas. Al lado de la avenida General Flores.

El miércoles 6 de Mayo a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Banco de Crédito con Cirilo González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía. asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 98156, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7, fracción 91, en el plano levantado por el ingeniero Vicente Ponce de León (hijo) el 9 de Abril de 1920, compuesto de 197 metros 1.405 centímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Bruno Méndez, señalada su puerta de entrada con el número 52; igual extensión al Norte, lindando con el solar número 8; 22 metros 95 centímetros al Este, que por formar esquina dan frente a la calle Juan Rosas e igual extensión al Oeste, confinando con el solar 6. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Las cuentas de pavimento, caño colector o cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador. Tercera: Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle Rincón número 472. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones 1365.
$39.00 My.19-3864-v.jn.5.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados: Behrens de Regules Olga contra Blanca Hughes de Wilson y Ricardo Blanco Wilson, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veintiocho de Junio entrante a las quince horas y en el vestíbulo de la Bolsa, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta según plano levantado el quince de Julio de mil novecientos veintidós por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de una superficie de cuatrocientos setenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur la fracción de campo que se describirá propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otro bien: una fracción de campo lindera con la anterior empadronada con el número doscientos treinta y siete A y compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas que según plano del agrimensor Mac-Coll ya citado se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás Conrado, Eduardo y Enrique Hughes y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando con camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. —Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$81.00 My.19-3853-v.jn.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Juan E. Rossi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, la cantidad de mil pesos, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número ochenta mil quinientos cuarenta y compuesto el terreno de una extensión superficial de trescientos sesenta y siete metros que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste, a la calle Perseverancia (hoy Carmelo), por donde la puerta de entrada del edificio está designada con el número ochenta y seis, distante su punto medio treinta y nueve metros setenta centímetros de la esquina formada por la calle Fomento, por treinta y seis metros sesenta centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar cinco, de doña Amalia Rossi de Basile; al Sudeste, con el número tres y al Sudoeste, con la sucesión de don Enrique Zovank. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, así como el pavimento o cualquier otra mejora que se adeude y grave la propiedad a venderse, en el caso de existir aquéllas; y 3.o Que los antecedentes, títulos y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$36.00 My.30-4145-v.jn.15.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Juan de Dios Mailhe contra Jaimes García. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 13 del próximo mes de Junio, de la hora quince a quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de don James García: Solar de terreno y todo lo en él edificado, comprendido en la manzana número 136 de la planta urbana de esta ciudad, que está empadronado con el número 103, hace esquina a las calles Veintiocho de Febrero y Río Negro, por los vientos Sureste y Suroeste, respectivamente; por el Noroeste, linda con don José Morelle y don Baltazar Pablo Brum y por el Noreste, linda con don Pantaleón Pereda y tiene cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros por cada uno de sus cuatro lados. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos correspondientes al bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$23.40 My.26-4059-v.jn.9.

JULIO CAZOT
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Rosa Zugarramurdy Piñeyro contra la sucesión Antonín Gutiérrez. División de condominio", se hace saber al público que el martillero señor Julio Cazot, el día dieciséis de Junio próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta y con la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean mil pesos, del siguiente bien: cuatro solares de terreno ubicados en esta villa, en el barrio Irachar, con edificios y demás mejoras, empadronado con el *número 496, en un solo lote. Mide en conjunto:* dos mil trescientos cuarenta y tres metros, cuarenta decímetros cuadrados. Los cuatro solares están juntos y designados con los números 24, 25, 26 y 27, en el lote C. del plano que en 1908 levantó el agrimensor don Ubaldo Pittaluga y lindan: al Este, con la avenida José Batlle y Ordóñez; al Oeste con los solares 5, 6, 7 y 8; al Norte, con el solar 23; y al Sur, con otro solar del lote C. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma: y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Abril 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$33.00 My.16-3772-v.jn.2.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Marcelo Santa Cruz contra Julián M. Aspiroz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, en las puertas de este Juzgado, a las 15 horas y por el martillero señor Francisco Ron, asistido del señor Alguacil, se procederá al remate al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la finca en él construída, ubicado en la manzana número 68 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 472; con una superficie de trescientos veintitrés metros 9656 centímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea quebrada compuesta de cinco rectas, separando de propiedad de Héctor Altesor; por el Sur, 38 metros 45 centímetros de frente a la calle Colón; por el Este, 8 metros 25 centímetros, separando de la misma propiedad de Héctor Altesor y por el Oeste, 8 metros 255 milímetros que, por ser esquina este terreno, son también de frente a la calle 25 de Mayo. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 10 o|o en garantía de su oferta; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y todo otro gasto que se origine, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 25 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$31.50 My.31-4192-v.jn.16.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Elbio Isidoro Duera. Denuncia la incapacidad de su hermano Pío Eulogio Duera. Pieza mandada formar", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, en las puertas de este Juzgado, a las 15 horas y por el martillero señor Francisco Antonio Varalla, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público del bien que se detalla: Una fracción de campo situada en "Laureles", décima sección de este Departamento, que consta de 221 hectáreas 3643 metros cuadrados, cuyos límites son: por el Noreste, Bartolomé Pérez y José Cupertino Duera; al Sur, Esteban Tossi; al Oeste, arroyo Laureles y por el Norte y Noroeste, Adauto N. Ubilla. Se previene: 1.o Que el bien relacionado tiene la base de 31 $ 1703 la hectárea; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el momento del remate. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 23 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$24.00 My.30-4134-v.jn.15.

FIDEL CORBACHO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, de Montevideo, doctor don Nicasio del Castillo, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en remate, por el martillero don Fidel Corbacho, asistido del suscrito, del único bien propiedad en condominio, ubicado en el ejido de esta villa, señalado como la chacra número 63 en el plano, compuesto de una superficie de 10 hectáreas, 5010 metros 80, con frente a cuatro calles y la rambla Costanera, limitada: por el Norte, por la calle Tacuarembó; por el Este, la calle de la Concepción; por el Sur la calle Cerro Largo; por el S. O., la rambla Costanera y por el Oeste, la calle de Nuestra Señora de los Remedios. Padrón número 1366. Valor de tasación: $ 1.575.16 Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor

de tasación; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; que los honorarios y gastos que demande la escritura a otorgarse serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 14 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$26.00 My.22-3896-v.jn.7.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "María Matteo contra Víctor Sorgi. Divorcio", se hace saber que el día 29 de Junio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Armando Tubino, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 1.025.13, de un terreno y finca sito en la manzana 137 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: N. calle 33; S. y E., terreno baluto y O., calle Calleros. Se previene que el comprador consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la oferta y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los fectos de derecho se hace esta publicación por 15 días. — Florida, Mayo 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gastión Fiscal) My.24-3978-v.jn.9.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Banco de la R. O. del Uruguay, con Juan Manuel Granja. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad identificada en parte con el padrón número ochocientos noventa y siete, o sea, una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en "Cebollatí" y "Arroyo Malo", undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, deslindada y amojonada por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en Junio de mil novecientos treinta, señalada con el número dos en el plano respectivo y compuesta de noventa y ocho hectáreas, ocho mil setecientos sesenta centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte y al Oeste, con Irene Caballero de Granja; al Este, con arroyo Malo y al Sud, con las fracciones cuatro y cinco, de Oscar D. y Santos M. Granja, respectivamente. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 8 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$33.00 My.31-4186-v.jn.16.

ALBERICO CASOTTI

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de este Departamento, don Juan Landó Tiscornia, dictada en autos "Sucesiones de León, Juan P. y Pedro Alonso y María o María Dolores Curbelo de Alonso", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las trece horas, en el paraje Costa de Pavón, campos de las nombradas sucesiones, y por el martillero don Alberico Casotti, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes de pertenencia de dichas sucesiones: Dos máquinas segadoras, dos carros de cuatro ruedas, sin elásticos, un carruaje con arreos para dos caballos, un sulky con arreos para un caballo, tres arados "Oliver" con dos rejas, tres rastras de tres cuerpos, dos arados de una reja, un rastrillo, una máquina desgranadora de maíz, una máquina pastera, una máquina de enfriar leche, con bomba, doscientas cuarenta chapas de zinc, alambrados y ranchos, una báscula, una sembradora de trigo, dos arados "Oliver" dobles, un rastrillo, dos rastras dientes de tres cuerpos, una pastera, un arado "Collins" deshecho, un arado "Oliver" sencillo, una báscula de 300 kilos, una desgranadora de maíz, dos zorras de ruedas, un carro cuatro ruedas, siete postes de ocho pies, ocho de ocho pies, diecíocho de siete pies; treinta y tres de seis pies y trece postes de ñandubay, un carrito de pértigo, un carrito barril, una segadora desecha, un buey, una lechera con cría, una yegua, un caballo y un petizo. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la tasación de dichos bienes se encuentra en esta Oficina a la vista de los interesados. — Ecilda Paullier, Mayo 7 de 1934. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$2.00 My.28-4104-v.jn.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Teodoro García contra la sucesión de Pedro Telmo Gandara. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de los derechos hereditarios y proindivisos que a don Telmo Gándara (hoy su sucesión) correspondan por sucesión en la herencia quedada al fallecimiento de su señora madre doña Valentina Gándara de Puig, y especialmente sobre los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en la octava sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 650 y 664, formando varios lotes, compuesto uno de ellos, de 81 hectáreas, 4299 metros 1931 centímetros, que linda: al Norte, con sucesión Valentina G. de Puig; al Sur, con sucesión de Daniel Puig; al Este, Juan de Dios Puig y al Oeste, la vía del F. C. C. por medio, con otra fracción de la sucesión de doña Valentina G. de Puig y don Manuel Arabeity. Otra pequeña fracción que formó parte de la anterior, separada por la vía férrea, compuesta de 1279 metros 2105 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con campos de la sucesión de doña Valentina G. de Puig; al Sur, Manuel Arabeity; al Este, la vía del F. C. C. por medio, con más campo de la sucesión de doña Valentina G. de Puig y al Oeste, camino vecinal por medio, con Manuel Arabeity. Otra fracción de forma triangular, compuesta de tres hectáreas, que linda: al Noreste, con la sucesión de doña Valentina Gándara de Puig y por el Suroeste, camino vecinal por medio, con Manuel Arabeity. Otra fración de 41 hectáreas, 7411 metros 7520 centímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con Pastor D'Acosta y sucesión de Antonio D. Mieres; al Noreste, con Gregoria G. de Zapata; al Sur, Luis Medina y al Suroeste, Manuel Arabeity; y Otra fracción compuesta de 495 hectáreas 2910 metros cuadrados, lindando: al Norte, con Manuel Gándara; al Sur, sucesión de Rosa Gándara de Puig (hoy sucesión de Antonio Puig); al Este, el arroyo Coquimbo y al Oeste, la Cuchilla Grande y José Gándara. Se previene que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Mayo 17 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$49.50 My.22-3913-v.jn.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos "Alfredo Miguel Schopfer y otra contra Francisca Zoa Birriel y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta Oficina, el día 9 de Junio próximo, a las 10 horas, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del Escribano autorizante, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un terreno y finca situados en esta ciudad, empadronados con el número 352, compuesto el primero de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por 32 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre la calle Ricardo Detomasi, lindando: al Sur, con don Timoteo Zuliman Martínez y por el Este, con don Florentino Navia. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 19 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$22.50 (v 24-3991-v.jn.9.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de María Claudina de Silveira. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día doce de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de material, cercos y demás mejoras y accesorios que contiene, propiedad empadronada con el número 983, cuya fracción de terreno forma parte del solar número 4 de la manzana número 255 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Junio de 1913, de una superficie de 1085 metros y 30 decímetros cuadrados, que linda: por el Noreste, con la calle Wáshington Beltrán (antes Río Negro); por el Sureste, con Rosario Beloqui; por el Suroeste, con Florencio Beloqui y por el Noroeste, con el boulevard América. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor; B) Que éste tendrá que consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y D) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad de dicho bien. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$30.00 My.21-3843-v.jn.6.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de panadería gira en este Departamento de Tacuarembó bajo la razón social de "Domingo Venturi y Compañía", quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo de don Domingo Venturi, emplazamos a todos los acreedores de dicha sociedad, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio del nombrado señor Venturi, sito en la ciudad de Tacuarembó, avenida Brigadier General Manuel Oribe número 230. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1934. — Domingo Venturi. — Orestes Sánchez.

$5.00 My.30-4136-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto disolver la sociedad que con la razón de "Pirotto y Mazzotta" gira en esta ciudad, en los ramos de carpintería en general y sede en la casa número 2175 (bis) de la calle Nicaragua. El socio Eusebio Pirotto tomará a su cargo el activo social. A los efectos legales llamamos la atención a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con sus justificativos en el indicado domicilio. — Montevideo, Mayo 26 de 1934. — Eusebio Pirotto. — Genaro Mazzotta.

$5.00 My.30-4161-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giró en esta plaza bajo la firma de "Sosa y Bonti", quedando a cargo del pasivo de la misma el socio Ramón E. Bonti. — Dolores, Mayo 16 de 1934. — Rufino G. Sosa. — Ramón E. Bonti.

$5.00 My.24-3966-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), he prometido vender a los señores Avelino García y Ceferino Rodríguez mi casa de comercio que en los ramos de almacén y bar tengo establecida en la calle Rivera 2252 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. —Luis Pérez.

$5.00 My.19-3838-v.jn.6.

VENTA DE CARNICERIA

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Bergamasco y Lorenzo Gallo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1740. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Marcelino Agrelo.

$5.00 My.15-3683-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de doña Hortencia Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Municipio número 2250, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Antonio P. Polcino.

$5.00 My.14-3646-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores José Paolino y Juan Laprovitera el salón de lustrar y peluquería que se halla establecido en la calle Misiones número 1364, de esta ciudad, según compromiso firmado ante el escribano Conrado González Barbot. Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Juan D. Ferreira. — Juan Laprovitera. — Paolino Giuseppe.

$5.00 My.29-4108-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que Francisco Severi ha prometido vender su negocio de depósito de vinos sito en la calle Burgues número 3538, a sus hijos José María y Francisco Severi Ugolini, que girarán bajo la firma "Severi Hermanos". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones.

$5.00 My.23-3930-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que la firma social de esta plaza "Thompson y Compañía" ha resuelto su disolución y que sus existencias en mercaderías serán entregadas para su liquidación a la firma "Pedro C. Vignolo y Compañía". A los efectos a que pueda dar lugar conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo presentarse los interesados dentro de treinta días en el domicilio de la firma liquidadora, en esta ciudad, calle Mariano Soler número 3336. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Thompson y Compañía.

$5.00 My.21-3871-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel Oscar y Raúl Cebro, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la casa números 1295|99 de la calle Canelones esquina Yaguarón, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren mis acreedores por cualquier concepto, deberán presentarse con sus debidos justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Mayo de 1934. — Angel Badiola.

$5.00 My.16-3776-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Tristán Narvaja 1779, bajo la razón "Cabrera, Mondine y Compañía" en el ramo de fabricación de artículos de viaje y similares, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan J. Cabrera (hijo). — Montevideo, Mayo de 1934. — Juan J. Cabrera (hijo). — Francisco Bermúdez. — Luis Marra. — Enrique J. Mondine. — Eugenio Mondine.

$5.00 My.15-3708-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don Donato Machín y señorita Amelia Pagliano, el almacén de comestibles sito en la calle Florida número 1559, entre Cerro Largo y Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Américo Pérez. — Manuel Pérez. — Eliseo Rodríguez.

$5.00 My.23-3953-v.jn.11.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Mincrista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Adolfo Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad, sita en la calle Cubo del Sur número 3732, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Belarmino Barcia.

$5.00 My.25-3998-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta a don Donato Lamadrid el activo de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 2667 de la calle Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que todos los acreedores se presenten con sus justificativos del término legal en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez 1434. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Ademar González.

$5.00 My.16-3715-v.jn.4.

VENTA DE CARNICERIA

Por la presente publicación hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Casiano Losada la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Cufré 2927. Pido a todos mis acreedores que, de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio del doctor Vicente Mora Rodríguez, calle 25 de Mayo 511. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Angel Barros.

$5.00 My.31-4210-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Vicente Coaik el taller mecánico y gomería que tenemos establecido en la calle 21 de Setiembre 2539, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio expresado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Manuel Del Valle. — Juan Antonio Fasce.

$5.00 My.31-4202-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre don Luis Renovales y don Luis Beares, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café y bar, establecido en la avenida San Martín número 2598, de esta ciudad, y nuevamente don Luis Renovales promete vender a los señores Agustín Castresana y José Ma. Santisteban. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Luis Renovales. — Luis Beares. — Agustín Castresana. — José Ma. Santisteban.

$5.00 My.31-4185-v.jn.19.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Carlos Dollanarte la provisión de comestibles en general situada en la calle Soriano número 1250, esquina a la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Américo Francisco Perazzo.

$5.50 My.31-4174-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Santiago Rolleri y Alberto Morello, en el ramo de peluquería, ubicada en la avenida 8 de Octubre número 3693. A tal efecto se llama a los acreedores para que concurran al domicilio de la misma peluquería dentro de los treinta días a cobrar el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Santiago Rolleri. — Alberto Morello.

$5.00 My.31-4179-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por contrato de fecha 8 de Mayo en curso disolvimos la sociedad comercial "Oddone Hermanos", de esta plaza, quedando con el activo y pasivo el socio señor José Oddone y retirándose el socio señor Juan Oddone. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la casa número 1902 de la avenida 18 de Julio, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — José Oddone. — Juan Oddone.

$5.00 My.31-4173-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Alonso ha prometido vender a don Joaquín Panasco la provisión que tiene instalada en esta ciudad, calle Miguelete número 1667. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Joaquín Panasco.

$5.00 My.31-4215-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Antonio Barreiro nuestra casa de comercio que en el ramo de cantina y casa de comidas denominada "Sorrentina" tenemos instalada en la calle Treinta y Tres número 1535, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 ,se *notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal* se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Salvador Piñeyro. — José María Rieiro.

$5.00 My.31-4200-v.jn.19.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas situada en esta villa, al señor Aníbal Fresia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores e interesados se sirvan pasar por el mencionado negocio antes de vencer el plazo legal. — Sarandí, Mayo 22 de 1934. — Florencio Ravera.

$5.00 My.29-4088-v.jn.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Gregorio C. Gómez y los señores Fioravanti y Francisco Vilardo, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Andes 1408 (bis), de esta ciudad, haciéndose cargo de ella nuevamente el señor Gregorio C. Gómez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1934.

$5.50 My.26-4041-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por la oficina de balances del señor N. González Martín, calle Cerrito número 563, disolvemos la sociedad constituída para explotar el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Ricaurte número 943, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Gonda y Ventura", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ambrosio Ventura. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — José Gonda. — Ambrosio Ventura.

$5.00 My.26-4037-v.jn.14

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 17 horas y media, en la sede social, calle Arenal Grande 1531, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior y memoria del Directorio; 2.o Ratificación del nombramiento de Síndico, su retribución y nombramiento para el año siguiente; 3.o Lectura y aprobación del informe del Síndico; 4.o Aprobación de la cuenta pérdidas y ganancias y balance general al 31 de Enero de 1934; 5.o Integración del Directorio.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — El Secretario.

$7.50 My.23-3947-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Juan Ferrando el restaurant y cancha de bochas con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2136. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Juan Bracco. — Juan Ferrando.

$5.00 My.25-4001-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Gregorio Gimelfarb ha prometido vender al señor Adolfo Weissman, su parte que tiene en el negocio constituído bajo la denominación "La Holandesa", en el ramo de bombones, caramelos, etc., establecida en la calle Nueva Palmira 1633 y que giraba bajo la razón social "A. Weissman y G. Gimelfarb". Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la escribanía de don Agustín M. Romero Tajes, calle Rincón 479 — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Adolfo Weissman. — Gregorio Gimelfarb.

$5.00 My 17-3792-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón de "Amílcar y Héctor Nicola" quedando el señor Héctor Nicola al frente de la casa, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Chamizo, Abril 1.o de 1934. — Amílcar Nicola. — Héctor Nicola.

$5.00 My.28-4070-v.jn.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac·

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piria y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

... Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio D.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo. Agosto 31 de 1930. Tomás López.
153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, he contratado vender a favor del señor José Regueiro la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Hocquart número 1501, esquina Batoví, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Manuel Moro. — José Regueiro.
$5.00 My.22-3899-v.jn.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que en esta fecha y por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, he resuelto constituir sociedad comercial con el señor Manuel E. González para continuar la explotación de la provisión de comestibles que tengo establecida en la avenida General San Martín número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Manuel F. González. — Manuel E. González.
$5.00 My.22-3898-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Roberto M. Arredondo, hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta Capital en los ramos de abastecedores y venta de carne, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Alfredo Lombardi, con domicilio en Batoví 2274, a quien deberán presentarse dentro del término legal todos los que se consideren con derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Alfredo Lombardi. — Carlos Ravenna.
$5.00 My.15-3719-v.jn.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio que en fecha veinte del pasado mes de Abril han constituído una sociedad para explotar el ramo de Florería, establecida en la casa número 1487 de la calle Andes, habiendo el socio señor Nucci adquirido la parte del ex socio señor Calcagno, quedando, por tanto, los firmantes, únicos dueños del activo y pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — José P. Rosso. — Pedro Nucci.
$5.00 My.15-3707-v.jn.4.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he decidido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, calle Agraciada número 2249, al señor José Conde Magariños. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores e interesados se sirvan pasar por el estudio del contador perito mercantil Luis Oscar Pérez, en la calle 25 de Mayo número 591, por la mañana de 9 a 11, antes de vencer el plazo legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Juan Crisci.
$5.00 My.26-4058-v.jn.14.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Vidrierías Unidas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio; 2.o elección de dos nuevos Directores, Síndico y suplente y asignación de estos últimos.

Se previene a los señores accionistas que el registro de asistentes está abierto en el local social los días hábiles, de las horas 9 a 11 y 15 a 17, hasta el día 26 del corriente. — La Secretaría.
$7.50 My.23-3932-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar denominado "Aurora" giraba en esta plaza bajo la razón social de "Olivera y Marini" con domicilio en la calle Aurora número 160 (Paso del Molino), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan J. Marini, retirándose desde la fecha el socio Almanzor Olivera. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, en el domicilio expresado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Juan J. Marini. — Almanzor Olivera.
$6.00 My.23-3929-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano señor Conrado Buquet, se disolvió la sociedad que en el ramo de casa de modas y peluquería tenían establecida en la calle Justicia número 2183, la señora Luisa Tetti de Baldelli y la señorita Vetulia Baldelli, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad Vetulia Baldelli desde el 1.o de Marzo del año en curso. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se notifica a todos los que se consideren con algún derecho a presentarse dentro del plazo legal en la citada casa de comercio, con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Luisa T. de Baldelli. — Vetulia Baldelli.
$5.00 My.23-3951-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido vender mi negocio de peluquería sito en la calle Uruguay 1561, a los señores Moisés Mazur y Abram Cobalsky, debiendo, los que se creyeren con algún derecho, presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el domicilio indicado. — Isaac Caban.
$5.00 My.24-3979-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Oscar N. García ha prometido vender a don Emilio Bedera el comercio que en el ramo de café, bar y billar gira en el pueblo de Sayago, de este Departamento, con domicilio en la calle 28 de Febrero número 1056. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a justificar sus créditos en el citado domicilio. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Emilio Bedera.
$5.00 My.25-4025-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Moisés Villar mi negocio en el ramo de provisión, situado en la calle Paraguay 1160. Los acreedores pueden dirigirse a la casa arriba indicada. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Isaac Cozujovich.
$5.00 My.22-3881-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Pérez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Paysandú número 1515, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Federico Brogna. — José Pérez.
$5.00 My.25-4002-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Mercedes Cabrera de Nicolini el comercio que en los ramos de almacén de comestibles poseo en Carrasco, Departamento de Canelones, debiendo los que tengan reclamos que hacer presentarse en mi domicilio en la Unión, calle Pan de Azúcar número 2531. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Gervasio Fourcade.

$5.00 My.14-3654-v.jn.2.

COMERCIO VENDIDO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido al señor Francisco Vairo nuestro comercio de ramos generales que tenemos establecido en Nuevo Berlín, Departamento de Río Negro, convocando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1934. — Francisco E. Vairo. — Quijano y Compañía.

$5.00 My.14-3653-v.jn.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he decidido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situado en esta ciudad, calle César Díaz número 1312, al señor Ricardo Horiales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo a los acreedores e interesados se sirvan pasar por el mencionado local antes de vencer el plazo legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Manuel Veciño.

$5.00 My.17-3786-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se anuncia la venta de la carnicería calle Arroyo Grande número 2433, propiedad de don Juan Balbi, a favor de don Juan Sulca, según compromiso firmado en la escribanía de Bazzano, Misiones número 1410. — Montevideo, Mayo 15 de 1934.

$5.00 My.21-3869-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Cristóbal Papadópulos la casa de comercio que en el ramo de fotografía tengo establecida en la calle Agraciada 2595. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Enrique Vallarino.

$5.00 My.28-4060-v.jn.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social Inzúa y Pena giraba en esta ciudad en el ramo de restaurant y baar en la calle Rivera esquina Arenal Grande número 1400, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl Pena. Los acreedores deberán presentarse en el citado comercio. — Raúl Pena. — Alfredo Inzúa.

$5.00 My.19-3835-v.jn.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Hegham Gobalian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Marcos Sastre número 2606. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Haramarugian y Hadaian.

$5.00 My.26-4047-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha de ayer y por ante el escribano señor, Juan Ramón Romero, he vendido a don Salvador Livio la estación de servicio "La Comercial", sita en la calle General Pagola y bulevar Artigas. Esta publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Nicolás Lestao.

$5.00 My.31-4197-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Antonio Suárez, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Juncal número 1549, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Domínguez y Mosquera. — Antonio Suárez.

$5.00 My.17-3798-v.jn.5.

ARRENDAMIENTO

Se hace saber al comercio y al público en general que habiendo dejado de trabajar en el ramo de carpintería, he arrendado a mi hijo José María Rossi el taller del mismo ramo que poseo en esta ciudad, calle Isidoro de María número 1437, donde trabajará por su cuenta mi nombrado hijo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Lorenzo Rossi.

$5.00 My.23-3926-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura pública que autorizará el escribano don Cecilio L. Manfredi, con escritorio en Yaguarón número 1193, donde deberán presentarse mis acreedores, he prometido vender a favor de don Angel Badiola el comercio establecido en la avenida Brasil 2500, en el ramo de almacén de comestibles, bar y café denominado "Mirador Rosado", de este Departamento. — Montevideo, Mayo de 1934. — Angel Badiola. — Juan Bonza.

$5.00 My.21-3949-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Barloco y Silva", que explotaba la Estación Radio Difusora C. X. 30. Radio Nacional, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad formada recientemente, que girará bajo la razón social de "Barloco, Silva y Larrea", que seguirá explotando el mismo ramo. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Julio R. Barloco. — Carlos Silva. Calle Porvenir número 2384.

$5.00 My.26-4065-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido vender al señor Pascual Eduardo Cassarino mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en el camino Castro número 253, que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos correspondientes en la oficina de los señores Ambrosio y Varela, calle Porongos 3248. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — Manuel Cereijo.

$5.00 My.12-3225-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Peña, el comercio que en ramos generales tengo establecido en Rincón de Pereira, Departamento de Tacuarembó, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Rincón de Pereira, Mayo 1.o de 1934. — Hermes Machado.

$5.00 My.16-3738-v.jn.4.

VENTA DE ESTACION DE SERVICIOS

Se hace saber al comercio y al público en general que por ante el escribano José Pedro Coelho de Oliveira, venderé a don Mario Ferreiro la estación de servicios denominada "Alcázar", ubicada en la avenida Agraciada esquina Francisco Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten a la calle 25 de Mayo 581, de 9 a 11 y 30, a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Juan Malnati.

$5.00 My.14-3672-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en esta ciudad el 12 del corriente mes, por ante el escribano Juan O. Tissoni, se disolvió la sociedad que tenían constituída don Cándido Marín y don Manuel Quintela, en Cardona (Departamento de Soriano), para explotar el ramo de ganadería, agricultura y granja, quedando el activo y pasivo social a favor y cargo del socio señor Cándido Marín. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Cándido Marín. — Manuel Quintela.

$5.00 My.23-3927-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834|36), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre D. A. Máximo Freiría y doña Ramona Blas con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 648 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Freiría, quien a su vez promete vender a don Alfredo S. Blas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — A. Máximo Freiría. — Ramona Blas. — Alfredo S. Blas.

$5.00 My.16-3743-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834|36), he contratado vender a favor del señor José Fornos la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Francisco Gómez número 901 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Joaquín Piñón. — José Fornos.

$5.00 My.16-3714-v.jn.4.

A V I S O

Habiéndose presentado a esta agencia el señor Simón Orenstein, manifestando que, en virtud de haberle sido sustraída, entre varias cosas de su propiedad, una libreta de caja de ahorros de esta agencia, con un saldo a su favor, solicitaba que le fuera expedido un duplicado de la misma. De acuerdo con disposiciones vigentes, esta agencia hace saber al público en general que después de transcurridos diez días, a contar de la fecha de hoy en adelante, procederá a expedir el duplicado que se solicita, quedando por lo tanto sin valor alguno el original que le ha sido sustraído. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Por el Banco Italiano del Uruguay, "Agencia Avenida General Flores": V. C. Buela, Gerente.

$7.50 My.26-4063-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizó hoy el escribano Regino Llanos, he vendido al señor Laudelino Muiños el comercio de mi propiedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Ubilla y Ubilla", quedando el activo y pasivo hasta esa fecha a cargo de la extinguida firma. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, en Melo, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Efraín Ubilla.

$5.00 My.15-3698-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Belarmino Rodríguez y Hermano, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Canelones 867, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — José García.

$5.00 My.16-3774-v.jn.4.

AVISOS DEL DIA

CAPITANIA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del remolcador "Frigorífico Uruguaya" por el de "Frigorífico Nacional", lancha "Sansinena" por el de "Frigonal IV" y lancha "Don Pablo" por el de "Frigonal V". — Montevideo, Mayo 26 de 1934. — El Capitán del Puerto de Montevideo.

(Cuenta corriente) My.1.o-4245-v.jn.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 126|91

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de la presente publicación para efectuar el pago, sin recargo, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones	Nombres
9001 —	Pedro Ospitaleche.
28586 —	José Pazos Reyno.
151209 (Seg. del 28586) —	Jesús Lorenzo.
31639 —	Ernesto Murissich.
31605 (Seg. del 31639) —	Luis Romeo.
31878 —	Angela Prado Azcarate.
146364 (Seg del 31878) —	Angela Prado Azcarate.
146365 (Seg. del 31878) —	Angela Prado Azcarate.
146366 (Seg. del 31878) —	Angela Prado Azcarate.
35295 —	Caja Nacional.
151306 al 151343 (Seg. del 35295) —	Caja Nacional.
45660 —	Sdad. Méndez Hnos.
50162 —	María y Carmen Ruggiero.

50332 — Miguel Anlet.
142634 (Seg. del 50332) — Miguel Anlet.
142635 (Seg. del 50332) — Miguel Anlet.
50776 — Pedro M. Idiarte Borda.
148957 (Seg. del 50776) — María E. I. Borda de Antuña.
154222 (Seg. del 50776) — Francisco Ferrer.
154223 (Seg. del 50776) — Pedro M. Idiarte Borda.
154224 (Seg. del 50776) — Pedro M. Idiarte Borda.
154225 (Seg. del 50776) — Pedro M. Idiarte Borda.
59337 — José Domínguez.
149044 (Seg. del 59337) — Guadalupe Pereyra.
60196 — Banco de Crédito.
154104 al 154142 (Seg. del 60196) — Banco de Crédito.
71879 — Alfredo Lages.
154227 al 154232 (Seg. del 71879) — Alfredo Lages.
72760 — Gabino Galusso.
142858 (Seg. del 72760) — Jacinto Galusso.
75544 — Manuel Narancio.
78682 — Damián Hernández.
78683 (Seg. del 78682) — Damián Hernández.
78684 (Seg. del 78682) — Francisco Ravecca.
154180 (Seg. del 78682) — Francisco Ravecca.
79611 — María I. Lois.
142734 (Seg. del 79611) — José Raíz y otros.
92712 — Andrés R. Samarelo.
99044 — Wáshington Paullier.
99045 (Seg. del 99044) — Washington Paullier.
124116 (Seg. del 99044) — Isabel Becco.
140608 al 140614 (Seg. del 99044) — Wáshington Paullier.
104437 — Usinas Eléctricas del Estado.
141040 — Caja Nacional.
150264 (Seg. del 141040) — Caja Nacional.
143201 — María Elena Santini.
150263 (Seg. del 143201) — Margarita Santini.

S. 720136. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto de 1933, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila. — Vo. Bo.: Contador Juan Rodríguez López, Director General.
(Cuenta corriente) Jn 1.o-4205-v.jn.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

Sócrates Talento Orgaz, uruguayo, empleado, domiciliado en la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Registro de Contabilidad", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — A. Zum Felde. Subdirector.
$3.50 Jn.1.o-4248-v.jn.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24985

Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molino Nacional de Yerba Mate, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLOR DE CEIBO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Jn.1.o-4256-v.jn.18.

ACTA N.o 25511

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Spark Plug Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Flint, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AC

para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-4257-v.jn.18.

ACTA N.o 25500

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor José Pumarega, ha solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección
$7.00 Jn.1.o-4226-v.jn.18.

ACTA N.o 25510

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la The Philip Carey Manufacturing Company, una corporación del Estado de Ohío, con domicilio en la ciudad de Lockland, condado de Hamilton, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Carey

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-4258-v.jn.18.

ACTA N.o 25512

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL GUADALETE"

para ditsinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$9.40 Jn.1.o-4236-v.jn.18.

ACTA N.o 25504

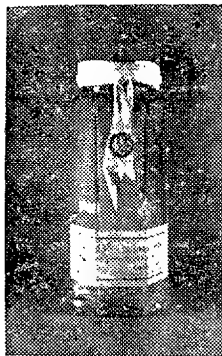
Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"FANTASMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-4228-v.jn.18.

ACTA N.o 25496

Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Artagaveytia, de Cerrillos, Canelones (República Oriental del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba mate., pan, galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-4219-v.jn.18.

ACTA N.o 25503

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-4230-v.jn.18.

ACTA N.o 25491

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

14

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-4229-v.jn.18.

ACTA N.o 25494

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PIRULO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.1.o-4237-v.jn.18.

ACTA N.o 25505

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Salpiro y Gimelfarb, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ANGLAS

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-4231-v.jn.18.

ACTA N.o 25502

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-4220-v.jn.18.

ACTA N.o 25501

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Tomás Olivero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-4221-v.jn.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3991

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salinera Española Ballester y Molina, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la preparación de cloruro de sodio fino corredizo o suelto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.1.o-4259-v.jn.23.

ACTA N.o 450

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Manzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de materias adherentes para protección de superficies y de mejoramiento de pastas termoplásticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.1.o-4266-v.jn.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 29 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CHANA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1665, y doña MARIA ANGELA BAFFA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2986-v.jn.8.

En el Cordón, y el día 28 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LIJO FAVIA, de 45 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado en Piedad 1367, y doña BERTHA FRAZER, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedad 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2987-v.jn.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO MARTINE, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 1876 bis, y doña MARIA LUISA SACCONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1876 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2988-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO BRIANZA BLANCO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Freire 1224, y doña MARGARITA ESTHER PEIRANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Freire 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2989-v.jn.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1632, y doña CONSUELO ROMERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2995-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO KRAMER, de 31 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en D. Aramburú 1531, y doña REINA SCHALAJOWISCH, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en San Martín 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2992-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DEL MONTE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4093, y doña HORTENSIA REBUFELLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2993-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO POLICARPO JOSE MALFATTI, de 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Guaviyú 2993, y doña MARIA ELENA CAFFERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2994-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JULIAN IBAÑEZ, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en B. Vista 1784, y doña YOLANDA PICCOLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Vista 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2996-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN IDELFONSO RAMIREZ, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Rocha 2683, y doña BLANCA INES TRUJILLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2997-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Defensa 2610, y doña CLAUDINA BERNARDINA VAZQUEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Caridad 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2998-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TABERNA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. E. Administrativa 1958, y doña MARIA DEL CARMEN ALBARENQUE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2999-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PENNINO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Monte Caseros 3115, y doña ALBERTINA SERPA, de 29 años, soltera, brasileña, domiciliada en Monte Caseros 3195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3100-v.jn.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso del Molino, y el día 29 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FONT, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña MARIA ESPERANZA LOUZAO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2984-v.jn.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO AWIN HUTT, de 41 años, soltero, dibujante, polaco, domiciliado en Quebracho 2729, y doña ANA LEWIN, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Quebracho 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2990-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALIENTE, de 29 años, soltero, jornalero, domiciliado en Victoria 1205, y doña BLANCA NIEVES GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 2991-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GIORDANO, de 38 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en Canelones 2578, y doña FILOMENA LUCIA VENTOLA, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2985-v.jn.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TOMEO, de 30 años, soltero, mueblero, italiano, domiciliado en Ganaderos 107, y doña DOLORES FELIPA BIAGGIO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Ganaderos 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3104-v.jn.8.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 28 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS BARBANEDA, de 30 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Larrañaga, y doña NELIDA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 3101-v.jn 8.

En Pocitos, y el día 28 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO LEDESMA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga sin número, y doña MARTA ANDRADE, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3102-v.jn.8.

En Pocitos, y el día 28 del mes de Mayo del año 1934. A petición d elos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PODCARD, de 24 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Murcia 18, y doña —ULIA ZALENSKA, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Murcia 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3103-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Ottonello de Guido o Antonia Otonèllo de Guido y de don Miguel Ravera o Rabero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-4224-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Natividad Deferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-4225-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado don Hortencio Bonnafoz, domiciliado en Rafael Pastoriza 1376, ofreciendo probar su honradez y buena conducta, para optar al título de procurador con las declaraciones que prestarán los testigos Elías Colombiño y Alejandro Goenaga, que viven, respectivamente, en las calles Luis de la Torre 614 y San Mateo 4109. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4250-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José María Morales, fijando domicilio, a los efectos legales, en la calle Sarandí número 402, ante V. S. se presenta y dice: Que con el fin de llenar los requisitos exigidos por el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales en el inciso 2.o, viene a solicitar que se le admita la información que ofrece producir por medio de los testigos doctor José María Reyes Lerena y doctor Sebastián Puppo, a quienes examinará al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen a quien los presenta a declarar y qué concepto tienen de su honorabilidad y condiciones morales; 3.o Den razón de sus dichos. Pido que, previos los demás trámites legales, se expida la certificación correspondiente. Otrosí dice: Que a fin de acreditar que ha ejercido la procuración por un término mayor de cinco años, solicito se autorice a la Oficina Actuaria para que certifique ese hecho, de acuerdo con las resultancias tramitadas ante este Juzgado. Será justicia. — José Ma. Morales". — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-4223-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la presentación de don Juan Carlos Ciganda promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador con la declaración de los testigos señores Lucas Sánchez e Isidro Rodríguez Martín. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164 se publica este edicto. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.1o.-4247-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la presentación de don José N. Isetta promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador con la declaración de los testigos doctor Lorenzo Martínez Vera y don Arturo Casaravilla. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164 se publica este edicto. — Montevideo, Mayo 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-4227-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "Manuel Fernández contra Leonor Anita Pouso. Divorcio", se llama, cita y emplaza a doña Leonor Anita Pouso para que dentro del término de noventa días comparezca en forma a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a estar a derecho en los citados autos de divorcio que le tiene iniciados y sigue su esposo Manuel Fernández, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.1.o-4240-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Scandroglio de Barboni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-4254-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Estrella Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-4246-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Montagna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice José Montaño debe decir José Montagna, que es el real y verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.25 Jn.1.o-4264-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Barcos, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4242-v.jn.12.
Jl.21--v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4243-v.jn.12.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Patricio Tomás Granja, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-4234-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Luengo o Francisco Paulo Luengo y Luisa Patrón, Patrono o Patroni de Luengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-4235-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Juan Fernández. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: Juan Fernández, constituyendo domicilio en la escribanía de Alcides B. dos Santos, ante V. S. me presento y digo: Que a fin de cumplir con las nuevas disposiciones legales relacionadas con el ejercicio de la procuración, solicito se tome declaración a los testigos Carlos Ma. Mattos y Jesús Macció, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Dígnese V. S. aprobar la información ofrecida y ordenar se me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — Florida, Mayo de 1934. — Juan Fernández". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$10.50 Jn.1.o-4233-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Folrencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Geralda o Gerarda Bonilla de Techera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jn.1.o-4238-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Folrencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de

don Juan Pedro Medina, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1934. — Blás Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jn.1.o-4239-v.jn.12.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio María Alvarez y otros con Justo Zoilo Saura. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con las mejoras que contiene, ubicado en Illescas, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número 2190, compuesto de una superficie de cuarenta y siete hectáreas siete mil setecientos ochenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros, con los siguientes límites y linderos: por el Norte, 248 metros 70, con el arroyo Illescas y Salvador V. Gómez; por el Este, 884 con el mismo señor Gómez; por el Sur, 187 metros, camino vecinal por medio, con Lauro Alvarez y por el Oeste, 1054 con Justo Modernell. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda, certificados de Registros y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).
$37.80 Jn.1.o-4252-v.jn.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

El martes 12 de Junio a las 15 horas al mejor postor remataremos todas las maquinarias, instalaciones y demás existentes en la fábrica de artículos de punto, de la sucesión de Amadeo Mora. Calle General Aguilar número 1292 entre Zapicán y Clemente César. Maquinarias, armazones, báscula, escritorios, prensas, sillas, herramientas, lotes de agujas, 279 carreteles de madera, aceites, motores eléctricos, puntillas, hilados, retazos y demás en exposición el lunes 11 de 10 a 12 y 13 a 17 horas. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno en autos "Sucesión Amadeo Mora".
$8.00 Jn.1.o-4268-v.jn.12.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Compañía Industrial y Comercial" en liquidación, remataremos una caja de hierro, escritorio, archivo, etc., el miércoles 13 de Junio a las 17 horas en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo 582.
$4.00 Jn.1.o-4269-v.jn.12.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Cipriano González con Teodoro Santos Vidal y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Junio próximo en su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con lo en él anexo y demás mejoras que contiene situado en el Buceo, lugar hoy conocido por Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 61.495, compuesto de una superficie de once mil ochocientos setenta y cuatro metros con cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: 37 metros 60 decímetros de frente al Sur, a la avenida Italia (antes camino Aldea); 338 metros al Este, por donde linda con Manuel A. Royero; 340 metros al Oeste, confinando con la Sociedad Euskal Erría limitando por el fondo, al Norte, con el arroyo Malvín. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, salvo que sea el acreedor ejecutante; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, timbres universitarios, así como la comisión del rematador y pago de pavimento, son de cuenta y cargo del comprador, y si fuera adquirente el propio hipotecario el rematador propuesto no cobrará comisión; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).
$32.00 Jn.1.o-4253-v.jn.17.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, dictados en los autos caratulados "Burgueño de Villalba Gregoria y C. Teodoro Rovere contra Emilio Winterhhalter. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo se va a proceder por el martillero don José Antonio T. Pereira asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, a la hora que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas una fracción de terreno con sus mejoras, inmuebles por naturaleza, destino y accesión o radicación, situada en Solís Chico octava sección judicial del Departamento de Canelones empadronada en mayor área con el número seis mil ciento cuarenta y dos, compuesta de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros cincuenta decímetros y lindante por el Norte y el Sur, con terreno de la señora de Villalba, hoy del señor Emilio Winterhälter; por el Este, con los sucesores de Trías; por Sureste, con el camino al paso de Cubelo, y por el Oeste, con el arroyo Solís Chico; 2.o) Acto continuo, una fracción de campo compuesta de una superficie de ochenta y seis hectáreas tres mil trescientos metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados, superficie que con la fracción antes descripta forma la totalidad del predio rural, empadronado con el número seis mil ciento cuarenta y dos ubicado en Solís Chico, octava sección judicial del Departamento de Canelones, medido y deslindado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el veinticinco de Junio de mil novecientos veintinueve según plano registrado el veintinueve del mismo mes compuesto en total de un área de ciento veintitrés hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y un metros veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuatrocientos setenta y ocho metros, ochenta centímetros de frente al Este a la carretera de Montevideo a Maldonado y Rocha, por medio con Julio Chappe; al Noreste, frente al camino vecinal a Solís de Mataojo, en dos líneas rectas de setecientos cuarenta y nueve metros y trescientos veinticuatro metros respectivamente por medio con Pedro Salaverry; por el Nordoeste, en cuatrocientos sesenta y ocho metros con la señorita Usabiaga; por el Oeste, mil quinientos veinticuatro metros con Pedro Sánchez y por el Sur, el arroyo Solís Chico y dos líneas alambradas de doscientos ocho metros y quinientos cuarenta y ocho metros respectivamente que lindan con canteras situadas en terrenos del Estado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelaciones y los de los certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador calle Treinta y Tres número 1356 3.er piso.
$70.40 Jn.1.o-4251-v.jn.19.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella y en los autos sobre ejecución de hipoteca seguidos por doña Josefa Modesta Banfi Carnelli contra don Angel María Pennimpede, se hace saber que el día 16 del próximo mes de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Luis Siécola con asistencia del señor Alguacil del Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras, situado en las inmediaciones de los Pocitos 18.a sección judicial de Montevideo. Barrio Ferrera empadronado con el número 30150 señalado con el número 27 de la manzana letra B del plano respectivo, compuesto de un área de trescientos siete metros cuadrados, cuarenta y seis decímetros que se deslindan así: Nueve metros veinticinco centímetros de frente al Suroeste, a la calle Carlos María Maeso, entre las de Libertad y Luis de la Torre, por donde su punto medio dista de la esquina formada por la calle Oficial número 3, diecisiete metros, con cuarenta y ocho centímetros, por treinta y dos metros, treinta y cinco centímetros en sus costados, con frente al Sudeste y Noroeste, por diez metros once centímetros en su línea del fondo, con frente al Noreste. Se previene: 1.o Que el bien descrito mantiene pagos el afirmado, cordón, caño colector y arrimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados, y 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$38.00 Jn.1.o-4255-v.jn.16.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado, "Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador García Daute. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la décimanoventa sección judicial de este Departamento, individualizado en el empadronamiento de Montevideo con el número diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, señalado con la letra A en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Félix Logaldo, compuesta de una superficie de noventa y tres metros veintidós decímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este, a la calle Cufré, cuya puerta de entrada al edificio está señalada con el número dos mil doscientos cincuenta y uno; diez metros dieciocho centímetros al Sud, que, por formar esquina, son de frente a la calle Coquimbo; nueve metros al Oeste, lindando con propiedad de P. Coito y diez metros cincuenta y seis centímetros al Norte, limítrofe con el solar señalado con la letra B en el plano referido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el título de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca ley 13, número 262, serie "25), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante: — Se hace constar que si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.200.00, suma compuesta por $ 2.748.54, saldo del préstamo en títulos, y $ 451.46 en efectivo, correspondiente a la deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4241-v.jn.18.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Gadino Carlos C. contra la sucesión de Francisco Brigante. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio entrante, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado, por el rematador don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el barrio Pérez Castellano, décima sección judicial de este Departamento, señalado con

el número cinco de la fracción diecisiete en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos ocho, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Balbín de Vallejo, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar número seis; al Sud, con el solar número siete, de Domingo Facal y al Norte, con el solar número tres, de Modesto Rosales. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes y demás datos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$28.60 Jn.1.o-4244-v.jn.15.

EULOGIO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Hortencia Roca de Pastorini contra Martina Chico de Jude, ejecución" se hace saber que el día 28 de Junio entrante a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Eulogio Z. Díaz a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo sito en Talita, 3.a sección judicial de Florida. Padrón 3373, compuesto de 125 hectáreas 6.358 metros y linda al Norte, Orfelia Núñez de Lanz; Sur, senda de paso por medio con Hilario C. Núñez y María Núñez de Rodríguez; Este, camino público y Oeste, Benito Núñez. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Mayo 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$21.60 Jn.1.o-4232-v.jn.21.

AGUSTIN PIRIZ MENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, en el expediente: "José Carlos Riera, tutor de la menor Julia Rovera Brañas. Venta judicial", se hace saber que el día 21 de Junio entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Píriz Méndez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4302, compuesta de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros que linda: al Norte, Pedro de León; al Sur, Victoriano Clavijo; al Este, Irineo Antonio Brañas, y al Oeste, cuchilla del Arbolito por medio con Teófilo Sosa. Avaluada en dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la referida tasación, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 22 de 1934. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$20.80 Jn.1.o-4222-v.jn.15.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

"PARQUE BALNEARIO SAN CARLOS", LIMITADA
Constitución de Sociedad

A los efectos legales se hace público que por escritura que el 24 del corriente autorizó el escribano J. Antonio Marta, inscripta con el número 56 al folio 188 y siguientes del Registro Público de Comercio de segundo turno, se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la formación y explotación de un parque balneario en el Departamento de Maldonado y compra y venta de terrenos, con la denominación "Parque Balneario San Carlos", Limitada, y domicilio en esta ciudad, calle Cuñapirú 1276, siendo sus bases pirncipales las siguientes: A) Plazo: 30 años, a contar desde la fecha de la escritura; B) Capital: $ 19.800.00 ya integrados por los socios con el aporte de terrenos y en efectivo, cuyo capital ha sido dividido en participaciones y aportado por cada uno de los socios en la forma y condiciones que en dicha escritura se determina, la que está a disposición de los interesados durante el término de estas publicaciones; C) La Sociedad será dirigida y administrada por un Administrador, controlada su gestión por un Directorio formado por 5 miembros; D) El Administrador designado es el señor Carlos Agustín Pittamiglio, por todo el plazo de la Sociedad; E) La asamblea de socios nombrará el Directorio, que será anual, y el Administrador en su caso; F) El 15 de Abril de cada año se hará el inventario-balance, el cual será aprobado por la asamblea; G) De las utilidades líquidas un porcentaje no menor del 20 o|o se destinará a un fondo de reserva. La asamblea aumentará o disminuirá ese porcentaje, otro del 50 o|o será distribuido entre los socios a prorrata de su cuota parte de capital y el resto será distribuido según determinación de la asamblea. Las pérdidas serán sufridas por los socios a prorrata de su cuota parte del capital. — Montevideo, Mayo de 1934. — Carlos Agustín Pittamiglio, Administrador.

$18.00 Jn.1.o-4265-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que tengo proyectado constituir una sociedad colectiva con el señor Baldomero García, con el fin de explotar la fábrica nacional de carteras denominada "El Triunfo", sita en la avenida Millán número 2484. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presentn con sus justificativos en la escribanía de Héctor G. Florito, calle Rincón 638 (escritorio número 6). — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Isaac Szyfman.

$5.00 Jn.1.o-4267-v.jn.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS OFICINAS, etc

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Estado demostrativo de ingresos y egresos habidos en el mes de Enero de 1934.

Ejercicio económico de 1932-1933

Ingresos—		
Saldo	$	659.780.47
Superior Gobierno	"	814.184.66
Edificación Escolar	"	50.000.00
Caja Escolar de Jub'nes.	"	11.481.48
Caja Civil de Jub'nes.	"	830.89
Impuesto del 1 o|o	"	2.818.51
Rentas Generales	"	10.50
Imp. ley 20|VIII|931	"	5.543.07
Caja N. de Ahorros y Descuentos	"	72.742.66
Banco Hipotecario. Subvención Escuelas	"	210.00
Obligaciones a liquidar	"	2.908.19
Proventos Institutos de Sordomudos	"	472.49
Ejercicios anteriores	"	143.37
Edificación Escolar. — Economías	"	487.11
Alquileres retenidos	"	45.54
Garantías de propuestas. Campaña	"	300.00
	$	1.621.958.94
Egresos—		
Presupuestos escolares:		
Capital	$	243.931.93
Campaña	"	284.569.06
Caja Escolar de Jub'nes.	"	34.958.56
Caja Civil de Jub'nes.	"	1.050.46
Impuesto del 1 o|o	"	10.743.27
Caja N.al de Ahorros y Descuentos	"	457.659.97
Obligaciones a liquidar	"	506.30
Ejercicios anteriores	"	312.40
Edificación escolar	"	46.218.28
Herencia yacente Imaz y Martí	"	104.70
Edificación Escolar. — Economías	"	4.203.31
Superior Gobierno	"	500.00
Proventos Institutos de Sordomudos	"	70.00
Artículo 87 ley de Presupuesto	"	20.00
Montepío escolar	"	8.35
Banco Hipotecario. Subvención Escuelas	"	210.00
Garantías de propuestas. Campaña	"	80.00
Saldo:		
Tesorería General	"	231.217.99
Tesorerías Dep'tales.	"	176.402.96
Banco de la República	"	129.191.40
	$	1.621.958.94

Pablo Ricci, Contador. — Héctor Abadíe Soriano, Tesorero. — Oscar Pedro Bellán, Inspector de Hacienda. — V.o B.o: José Claudio Williman, Director.

(Cta. Cte.). 4193.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Estado demostrativo de ingresos y egresos habidos en el mes de Febrero de 1934.

Ejercicio económico de 1934

Ingresos—		
Superior Gobierno	$	537.092.33
	$	537.092.33
Egresos—		
Impuesto del 1 o|o	$	5.370.92
Caja N.al de Ahorros y Descuentos	"	228.975.59
Saldo:		
Tesorería General	"	169.693.01
Tesorerías Dep'tales.	"	85.609.64
Banco de la República.	"	47.443.17
	$	537.092.33

Pablo Ricci, Contador. — Héctor Abadíe Soriano, Tesorero. — Oscar Pedro Bellán, Inspector de Hacienda. — V.o B.o: José Claudio Williman, Director.

(Cta. Cte.). 4194.